

# **ACUERDO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

## ÍNDICE GENERAL.

ÍNDICE GENERAL.....	2
ÍNDICE DE CUADROS.....	9
<b>PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2002 .....</b>	<b>11</b>
<b>CONSIDERANDO .....</b>	<b>11</b>
<b>PROYECTA:.....</b>	<b>12</b>
<b>TÍTULO I .....</b>	<b>12</b>
<b>COMPONENTE GENERAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.....</b>	<b>12</b>
CAPÍTULO I .....	12
NOMBRE, DEFINICIÓN, OBJETIVOS, POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL.....	12
ARTICULO 1º. NOMBRE: .....	12
ARTICULO 2º. DEFINICIÓN: .....	12
ARTICULO 3º. OBJETIVOS:.....	13
A) OBJETIVO GENERAL .....	13
B) ESPECÍFICOS:.....	13
1) EN LO RELATIVO AL USO DEL SUELO.....	13
2) EN LO RELATIVO A LO POLÍTICO ADMINISTRATIVO.....	13
a.) A LOS LÍMITES MUNICIPALES.....	14
b.) A LO FISCAL.....	14
c) A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ....	14
3). EN LO RELATIVO AL MEDIO AMBIENTE.....	14
4). EN LO RELATIVO A LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES.....	15
5). EN LO RELATIVO A LO SOCIAL.....	15
a) A LO DEMOGRÁFICO.....	15
b) A LO EDUCATIVO.....	15
c) A LO FORMATIVO.....	15
d) A LA SALUD.....	16
e) A LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE.....	16
f) A LA VIVIENDA.....	16
g) A LOS SERVICIOS DOMICILIARIOS.....	16
h) A LA INFRAESTRUCTURA VIAL.....	16
i) AL DESARROLLO COMUNITARIO.....	17
j) A LAS COMUNICACIONES.....	17
5).EN LO RELATIVO A LO ECONÓMICO.....	17
6) EN LO RELATIVO AL FUNCIONAMIENTO ESPACIAL.....	17
a). EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS.....	17
b). VÍAS Y TRANSPORTE.....	17
c). ESPACIO PÚBLICO.....	17
7) EN LO CULTURAL.....	18
8) EN LA SEGURIDAD CIUDADANA.....	18
ARTICULO 4º. POLÍTICAS DE ORDENAMIENTO.....	18
A) POLÍTICA GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.....	18
B) POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.....	18

1) EN LO RELATIVO AL USO DEL SUELO.....	18
2) EN LO RELATIVO A LO POLÍTICO ADMINISTRATIVO.....	19
a) A LOS LÍMITES MUNICIPALES.....	19
b) EN LO RELATIVO A LO FISCAL.....	19
c) EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.....	19
3) EN LO RELATIVO AL MEDIO AMBIENTE.....	20
a) PREVENCIÓN DE DESASTRES.....	21
4) EN LO RELATIVO A LO SOCIAL.....	21
a) A LO DEMOGRÁFICO.....	21
b) A LO EDUCATIVO.....	22
c) A LO FORMATIVO.....	22
d) A LA SALUD.....	23
e) A LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE.....	23
f) A LA VIVIENDA.....	23
g) A LOS SERVICIOS DOMICILIARIOS.....	23
h) A LAS VÍAS URBANAS.....	23
i) AL DESARROLLO COMUNITARIO.....	24
j) A LAS COMUNICACIONES.....	24
5) EN LO RELATIVO A LO ECONÓMICO.....	24
6) EN LO RELATIVO AL FUNCIONAMIENTO ESPACIAL.....	25
a) EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS.....	25
b) VÍAS Y TRANSPORTE.....	25
c) ESPACIO PÚBLICO.....	25
d) NOMENCLATURA URBANA.....	25
7) EN LO CULTURAL.....	25
8) EN LA SEGURIDAD CIUDADANA.....	25
ARTICULO 5º. ESTRATEGIAS DE ORDENAMIENTO:.....	25
A) ACUERDO SOBRE LO FUNDAMENTAL.....	25
1) VOLUNTAD DE CAMBIO.....	26
2) CONCERTACIÓN.....	26
3) PARTICIPACIÓN.....	27
4) COMUNICACIÓN INTERNA.....	27
5) FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.....	27
B) ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS.....	27
1) EN LO RELATIVO AL USO DEL SUELO.....	27
2) EN LO RELATIVO A LO POLÍTICO ADMINISTRATIVO.....	27
a) A LOS LÍMITES MUNICIPALES.....	29
b) EN LO RELATIVO A LO FISCAL.....	29
c) A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.....	29
3) EN LO RELATIVO AL MEDIO AMBIENTE.....	30
a) PREVENCIÓN DE DESASTRES.....	31
b) ESTRATEGIAS DE INCENTIVOS PARA EL MANEJO DE ÁREAS DE PROTECCIÓN.....	31
4) EN LO RELATIVO A LO SOCIAL.....	41
a) A LO DEMOGRÁFICO.....	41

b) A LO EDUCATIVO.....	41
c) A LO FORMATIVO.....	42
d) A LA SALUD.....	43
e) A LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE.....	43
f) A LA VIVIENDA.....	44
g) A LOS SERVICIOS DOMICILIARIOS.....	44
h) A LAS VÍAS URBANAS.....	45
i) AL DESARROLLO COMUNITARIO.....	45
j) A LAS COMUNICACIONES.....	45
5) EN LO RELATIVO A LO ECONÓMICO.....	45
6) EN LO RELATIVO AL FUNCIONAMIENTO ESPACIAL.....	46
a) EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS.....	46
b) VÍAS Y TRANSPORTE.....	47
c) ESPACIO PÚBLICO.....	47
d) NOMENCLATURA URBANA.....	47
7) EN LO RELATIVO A LO CULTURAL.....	47
8) EN LO RELATIVO A LA SEGURIDAD CIUDADANA.....	47
CAPITULO II.....	47
LA ESTRUCTURA DEL TERRITORIO MUNICIPAL.....	47
ARTÍCULO 6º.- LÍMITES.....	47
ARTÍCULO 7º.-SUELO URBANO.....	52
ARTÍCULO 8º.-SUELO RURAL.....	55
ARTÍCULO 9º.-ESTRUCTURA RURAL: VEREDAS.....	55
ARTICULO 10º. ZONIFICACIÓN:.....	55
CAPITULO III.....	56
DELIMITACIÓN DE ÁREAS DE RESERVA.....	56
ARTÍCULO 11.-ÁREAS DE PROTECCIÓN.....	56
CATEGORÍAS DE MANEJO Y ADMINISTRACIÓN.....	56
a) PARQUE MUNICIPAL NATURAL.....	57
b) CUENCAS HIDROGRÁFICAS AFERENTES A LOS ACUEDUCTOS MUNICIPALES.....	57
c) ÁREAS DE RECARGA.....	58
d) ÁREAS DE AMORTIGUACIÓN DE LAS DE RECARGA.....	58
e) RESERVAS NATURALES PRIVADAS DE LA SOCIEDAD CIVIL.....	59
f) MALLA DIVISORIA AMBIENTAL.....	60
g) ZONAS ECONÓMICAMENTE ACTIVAS.....	60
h) DISTRITO DE REHABILITACIÓN DE SUELOS.....	61
i) DISTRITO DE CONSERVACIÓN DE SUELOS Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DEL ÁREA DEL CAÑÓN DEL RÍO CHITANO, AFLUENTE DEL CHICAMOCHA...	61
j) ÁREAS PERIFÉRICAS A NACIMIENTOS.....	62
k) ÁREAS CONTIGUAS A CAUCES DE AGUAS SUPERFICIALES.....	62
l) ÁREA DE CUERPOS NATURALES DE AGUA.....	62
ll) ÁREAS DE INFILTRACIÓN Y RECARGA DE ACUÍFEROS.....	63
m) ÁREAS DE CONFLICTO POR USO DE AGUAS.....	64
n) ÁREAS DE VULNERABILIDAD HÍDRICA.....	64

ñ) DISTRITO DE MANEJO INTEGRADO DE AGUABENDITA.....	65
CAPITULO IV.....	65
ÁREAS DE AMENAZAS Y RIESGOS.....	65
ARTÍCULO 12.-ÁREAS EXPUESTAS A AMENAZAS Y RIESGOS.....	65
A) ÁREAS EXPUESTAS A FLUJOS DE LODO Y PIEDRA A TRAVÉS DE CAUSES DE RÍOS Y QUEBRADAS.....	65
a) Casco Urbano.....	65
b) Parte baja de las Veredas El Hatico, El Carmen, El Centro y Vargas.....	66
c) Vereda San Antonio. Cusagüí, San Bernardo y Cañitas.....	66
d) Vereda Cusagüí.....	66
B) HELADAS.....	66
C) SISMOS.....	67
CAPÍTULO V.....	67
ÁREAS DE USO AGRÍCOLA Y / O PECUARIO. MINERO.....	67
UNIDADES DE PRODUCCIÓN ECONÓMICA.....	67
ARTÍCULO 13. ÁREAS AGROPECUARIAS:.....	67
A) USO AGROPECUARIO DEL SUELO DE ACUERDO CON LA PENDIENTE DEL TERRENO.....	68
B) SUELOS DE USO AGROPECUARIO TRADICIONAL. (C3).....	69
C) ZONA PRODUCTORA DE FRUTALES (C4).....	70
D) ZONA DE PRODUCCIÓN GANADERA (P).....	70
E) ZONA PRODUCTORA DE FRUTALES Y GANADERÍA (C4-P).....	70
F) ZONAS DE USO SILVO-PASTORIL (F2- P).....	70
G) ZONAS PARA PASTOS Y/O ÁRBOLES FRUTALES (P/AF).....	70
H) ZONAS PARA PASTOS O BOSQUE COMERCIAL (P/F1).....	70
I) SUELOS DE USO AGROPECUARIO SEMI-MECANIZADO O SEMI- INTENSIVO (C2).....	71
J) SUELOS DE USO AGROPECUARIO MECANIZADO O INTENSIVO.....	71
K) ÁREAS QUE PRESENTAN ACTIVIDADES AGROPECUARIA CON MANEJO INTEGRAL.....	72
L) ÁREAS DESTINADAS A LA AGRICULTURA BIOLÓGICA U ORGÁNICA.....	72
LL) ÁREAS SUSCEPTIBLES DE ACTIVIDADES MINERAS (m).....	73
M) ZONAS DE PRODUCCIÓN TURÍSTICA (T).....	73
N) ÁREAS DE RECREACIÓN ECOTURÍSTICA.....	74
Ñ) ÁREAS DE AGROTURISMO.....	74
O) ÁREAS DE RECREACIÓN.....	75
P) ÁREAS DE INTERÉS PALEONTOLÓGICO Y O ARQUEOLÓGICO.....	75
Q) ÁREAS DE AFECTACIÓN VIAL.....	76
CAPITULO VI.....	76
ÁREAS QUE CONSTITUYEN SISTEMAS DE APROVISIONAMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS. .	76
ARTÍCULO 14º. ÁREAS DE APROVISIONAMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS.....	76
ARTÍCULO 15. ÁREAS PARA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.....	77
ARTÍCULO 16. ÁREAS PARA TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS.....	77
<b>TITULO II.....</b>	<b>77</b>

<b>COMPONENTE URBANO.....</b>	<b>77</b>
CAPITULO I .....	77
PLANES SECTORIALES URBANOS.....	77
ARTÍCULO 17º. PLAN DE VÍAS URBANAS.....	77
1) CATEGORIZACIÓN DE LAS VÍAS. ....	78
ARTÍCULO 18º. VÍAS DE PRIMERA CATEGORÍA:.....	78
ARTÍCULO 19º. VIAS DE SEGUNDA CATEGORÍA. ....	78
ARTÍCULO 20º. VÍAS DE TERCERA CATEGORÍA. ....	78
PLAN DE ESPACIO PÚBLICO Y COMPLEMENTARIOS.....	78
ARTÍCULO 21º. ESPACIO PÚBLICO.....	78
2) PLAN DE EQUIPAMIENTO URBANO Y COMPLEMENTARIOS DE DESARROLLO.....	79
ARTICULO 22º. EQUIPAMIENTO URBANO.....	79
ARTÍCULO 23º. EQUIPAMIENTO Y PROYECTOS COMPLEMENTARIOS DE DESARROLLO.....	79
A) ADMINISTRATIVO-INSTITUCIONALES.....	79
B) VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL.....	79
C) SEGURIDAD CIUDADANA.....	80
D) COMERCIO Y SERVICIOS.....	80
ARTÍCULO 24º. EQUIPAMIENTO EDUCACIÓN.....	80
ARTÍCULO 25º. EQUIPAMIENTO CULTURAL.....	81
ARTÍCULO 26º. EQUIPAMIENTO DESARROLLO COMUNITARIO.....	82
ARTÍCULO 27º. EQUIPAMIENTO RECREACIÓN Y DEPORTE. ....	82
ARTÍCULO 28º. PLAN DE SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS.....	83
3) PLAN DE SERVICIOS PÚBLICOS URBANO.....	84
ARTÍCULO 29. ADMINISTRACIÓN.....	84
A) ACUEDUCTO.....	84
B) ALCANTARILLADO.....	84
C) ASEO.....	85
CAPITULO II .....	85
NORMATIVA URBANA.....	85
ARTÍCULO 30º. OBJETIVO.....	85
ARTÍCULO 31º. ALCANCES.....	86
ARTÍCULO 32º. MORFOLOGÍA URBANA.....	86
ARTÍCULO 33º. TAMAÑO DE LOS LOTES URBANOS.....	86
ARTÍCULO 34º. FORMA DE LOS LOTES URBANOS.....	86
ARTÍCULO 35º. CERCADO DE LOS LOTES URBANOS. ....	86
ARTÍCULO 36º. INDICE DE OCUPACION.....	87
ARTÍCULO 37º. CENTRO HISTÓRICO.....	87
ARTÍCULO 38º. TIPOLOGÍA.....	87
ARTÍCULO 39º. CONSTRUCCIONES NUEVAS.....	89
ARTÍCULO 40º. UNIDAD DE VIVIENDA MÍNIMA.....	89
ARTÍCULO 41º. ÍNDICE DE HABITABILIDAD.....	89
ARTÍCULO 42º. ALTURA MÁXIMA.....	90
ARTÍCULO 43º. ALTURA DE PISO.....	90
ARTICULO 44º. NIVEL CERO DE LAS CONSTRUCCIONES.....	90

ARTÍCULO 45º. ILUMINACION Y VENTILACIÓN.....	90
ARTÍCULO 46º. PATIOS.....	90
ARTÍCULO 47º. VOLADISOS.....	91
ARTÍCULO 48º.- ANDENES.....	91
ARTICULO 49º. RAMPAS VEHICULARES.....	92
ARTÍCULO 50º. CALZADAS.....	92
ARTÍCULO 51º.- FACHADAS EXTERIORES.....	92
ARTÍCULO 52º.-EMPATES.....	93
ARTÍCULO 53º.- CIRCULACIONES EXTERNAS.....	93
ARTÍCULO 54º.- INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS.....	93
ARTÍCULO 55º.- SANITARIOS PÚBLICOS.....	94
ARTÍCULO 56º.-TALUDES.....	94
ARTÍCULO 57º.- MEDIO AMBIENTE.....	94
ARTÍCULO 58º.- NORMAS DE PARCELACIÓN URBANA.....	95
ARTÍCULO 59º.- CONDICIONES MÍNIMAS DE TODA URBANIZACIÓN.....	95
ARTÍCULO 60.- CESIONES.....	95
A) AFECTACIONES:.....	95
B) ÁREAS VERDES:.....	96
C) ÁREAS COMUNALES:.....	96
1) DEL MANEJO DEL ESPACIO PÚBLICO.....	97
ARTÍCULO 61º.- EL ESPACIO PUBLICO.....	97
ARTÍCULO 62º.- OCUPACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO.....	97
ARTÍCULO 63º.- PERMISOS DE OCUPACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO.....	98
ARTÍCULO 64º.- PROHIBICIÓN DE CONSTRUIR EN EL ESPACIO PUBLICO.....	98
ARTÍCULO 65º.- LIMITACIÓN A CONSTRUIR POR USO DEL ESPACIO PUBLICO..	98
ARTÍCULO 66º.- RESTITUCIÓN POR DETRIMENTO CAUSADO AL ESPACIO PUBLICO.....	98
ARTÍCULO 67º.- PROHIBICIONES DEL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS.....	98
ARTÍCULO 68º.- PROHIBICIÓN DE SEMOVIENTES.....	99
ARTÍCULO 69º.- AVISOS COMERCIALES.....	99
ARTÍCULO 70º.. VALLAS PUBLICITARIAS.....	100
2) DEL USOS DEL SUELO URBANO.....	100
ARTICULO 71º.- ZONAS RECREATIVAS.....	100
ARTÍCULO 72º.- DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y SECTORES COMERCIALES....	100
ARTÍCULO 73º.-DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y SECTORES INDUSTRIALES.....	101
ARTÍCULO 74º.-DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y SECTORES INSTITUCIONALES.	102
ARTÍCULO 75º.-DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y SECTORES RECREACIONALES. .....	102
ARTÍCULO 76º. DE LOS SECTORES RESIDENCIALES.....	103
ARTÍCULO 77º.- AUTORIZACIÓN DEL USO DEL SUELO:.....	104
3) LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO.....	104
ARTÍCULO 78º.-DEFINICIÓN DE LICENCIAS.....	104
ARTÍCULO 79º.- LICENCIAS DE URBANISMO Y SUS MODALIDADES.....	104
ARTÍCULO 80º.-LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y SUS MODALIDADES.....	105
ARTÍCULO 81º.-OBLIGATORIEDAD DE LAS LICENCIAS.....	105

ARTÍCULO 82º._ COMPETENCIA PARA EL ESTUDIO, TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DE LAS LICENCIAS.....	105
ARTÍCULO 83º.-TITULARES DE LAS LICENCIAS.....	106
ARTÍCULO 84º.-SOLICITUD DE LA LICENCIA.....	106
ARTÍCULO 85º.-COBRO Y LIQUIDACIÓN DE EXPENSAS PARA LAS LICENCIAS.....	106
ARTÍCULO 86º.-DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA SOLICITUD DE LICENCIA.....	106
ARTÍCULO 87º.-DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LAS LICENCIAS DE URBANISMO.....	107
ARTÍCULO 88º.-DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LA LICENCIA DE CONSTRUCCION.....	107
ARTÍCULO 90º.-COMUNICACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA LICENCIA.....	108
ARTÍCULO 91º.-TERMINO DE EXPEDICIÓN DE LAS LICENCIAS.....	109
ARTÍCULO 92º.-CONTENIDO DE LA LICENCIA.....	109
ARTÍCULO 93º.-RECURSOS ANTE LOS ACTOS DE DECISIÓN.....	110
ARTÍCULO 94º._ VIGENCIA Y PRÓRROGA.....	110
ARTÍCULO 95º._ TRANSITO DE LA NORMA URBANÍSTICA.....	110
ARTÍCULO 96º.- VIGENCIA DE LAS LICENCIAS EN URBANIZACIONES POR ETAPAS.....	111
ARTÍCULO 97º.- IDENTIFICACIÓN DE LAS OBRAS.....	111
ARTÍCULO 98º.- INFORMACIÓN SOBRE LICENCIAS NO CONCEDIDAS.....	112
ARTÍCULO 99º.- OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN DE LICENCIAS.....	112
ARTÍCULO 100º.- CONTROL DURANTE LA OBRA.....	112
ARTÍCULO 101.- SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS.....	113
ARTÍCULO 102.- SANCIONES URBANÍSTICAS.....	113
ARTÍCULO 103º.-ADECUACIÓN A LAS NORMAS.....	115
ARTÍCULO 104º.-RESTITUCIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL ESPACIO PUBLICO..	116
ARTÍCULO 105º._ ACCIONES CONTRA LOS ACTOS DE LOS ALCALDES.....	116
ARTÍCULO 106º.-REQUISITOS DE FUNCIONAMIENTO.....	116
ARTÍCULO 107º.-OTRAS DISPOSICIONES ACERCA DE LAS LICENCIAS.....	117
4) SEÑALIZACIÓN.....	117
<b>TITULO III .....</b>	<b>117</b>
<b>COMPONENTE RURAL .....</b>	<b>117</b>
CAPÍTULO I .....	117
ZONIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO .....	117
Artículo 108º. PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO.....	117
CAPITULO II .....	118
ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN .....	118
ARTÍCULO 109._ ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN.....	119
CAPITULO III .....	119
ÍNDICES DE OCUPACIÓN .....	119
ARTICULO 110º._ PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS BAJO INVERNADERO.....	119
ARTICULO 111º._ PARA ZONAS SUBURBANAS.....	119

SUELO SUBURBANO .....	120
CAPITULO IV .....	121
PLANES SECTORIALES RURALES. ....	121
ARTÍCULO 112.–PLAN DE VÍAS RURAL.....	121
1) PLAN DE ESPACIO PÚBLICO, EQUIPAMIENTO RURAL Y COMPLEMENTARIOS.	
.....	123
ARTÍCULO 113º.–PLAN DE ESPACIO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTOS RURAL.....	123
ARTÍCULO 114º.–PLAN DE SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS RURALES. ....	124
A) EDUCACIÓN. ....	124
B) SALUD. ....	126
C) DEPORTES. ....	126
D) CULTURA. ....	126
SALUD. ....	126
ARTÍCULO 115º.–PLAN DE SERVICIOS DOMICILIARIOS RURALES. ....	127
PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO. ....	128
ARTÍCULO 116º. DESARROLLO ECONÓMICO.....	128
<b>PROGRAMAS, PROYECTOS E INSTRUMENTOS DE GESTION.....</b>	<b>130</b>
<b>TITULO IV .....</b>	<b>135</b>
<b>PROCEDIMIENTOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS.....</b>	<b>135</b>
CAPITULO I .....	135
PROCEDIMIENTOS.....	135
ARTÍCULO 117º. LICENCIA PARA USO DEL SUELO.....	135
ARTÍCULO 118º. LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO. ....	135
ARTÍCULO 119º. LA RESPONSABILIDAD CIVIL. ....	135
ARTÍCULO 120º. SUSPENSIÓN DE OBRA. ....	135
ARTÍCULO 121º: VIGENCIA.....	162

## ÍNDICE DE CUADROS.

CUADRO Nº 1. FECHA DE PROTOCOLIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS LÍMITES MUNICIPALES SEGÚN ACTAS DE DESLINDE CON LOS MUNICIPIOS ADYACENTES.	
.....	48
CUADRO Nº 2 PLAN DE VÍAS URBANAS.....	77
CUADRO Nº 3: PLAN DE ESPACIO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO URBANO.....	82
CUADRO Nº 4: PLAN DE SERVICIOS SOCIALES URBANOS.....	83
CUADRO Nº 5: PLAN MUNICIPAL URBANO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y COMPLEMENTARIOS. ....	85
CUADRO Nº 6: ALTURA MÁXIMA DE VIVIENDAS ACEPTADAS EN LA UVITA.....	90
CUADRO Nº 7 VOLADIZOS MÁXIMOS ACEPTABLES PARA LA UVITA.....	91
CUADRO Nº 8: USOS COMUNALES.....	96
CUADRO Nº 9: USOS DEL SUELO URBANO DE LA UVITA.....	103
CUADRO Nº10 DENSIDAD DE VIVIENDA ÁREA SUBURBANA.....	119
CUADRO Nº 11: ÍNDICES PARA PARCELACIÓN DE VIVIENDAS Y DE OCUPACIÓN EN ÁREA RURAL.....	120
CUADRO Nº 12 PLAN DE VÍAS RURALES.....	121

CUADRO N° 13: PLAN DE ESPACIO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO.....	123
DE TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN, DEPORTE Y COMPLEMENTARIOS RURALES. .....	123
CUADRO N° 14: PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE Y COMPLEMENTARIOS. ....	124
CUADRO N° 15: PLAN DE SERVICIOS SOCIALES RURALES Y COMPLEMENTARIOS.	126
CUADRO N° 16: PLANES RELACIONADOS CON SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y COMPLEMENTARIOS RURALES.....	127
CUADRO N° 17: PROGRAMAS Y PROYECTOS DE VÍAS URBANAS.....	136
CUADRO N° 18: PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ESPACIO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO URBANO.....	138
CUADRO N° 19: PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SERVICIOS SOCIALES URBANOS	142
CUADRO N° 20: PROGRAMAS Y PROYECTOS URBANOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.....	145
CUADRO N° 21: PROGRAMAS Y PROYECTOS DE VÍAS RURALES PARA EL MUNICIPIO DE LA UVITA.....	147
CUADRO N° 22 PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ESPACIO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO DE SALUD, EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA, RECREACIÓN, COMERCIO, SERVICIOS Y COMPLEMENTARIOS RURALES.....	150
CUADRO N° 23: PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SERVICIOS SOCIALES RURALES Y COMPLEMENTARIOS. ....	152
CUADRO N° 24: PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE Y COMPLEMENTARIOS. ....	156
CUADRO N° 25: PROGRAMAS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y COMPLEMENTARIOS RURALES.....	160

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE LA UVITA**

**PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2002**

Por el cual se establece el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de La Uvita, departamento de Boyacá.

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA UVITA.**

Actuando en uso de las facultades legales conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional, la ley 136 de 1994, la Ley 9 de 1989, la ley 388 de 1997, y

**CONSIDERANDO**

Que se hace necesario promover el desarrollo sostenible y sustentable dentro del territorio de La Uvita, buscando el pleno empleo de los recursos físicos, humanos, financieros y tecnológicos, la recuperación y preservación de los recursos naturales y el desarrollo humano de sus habitantes.

Que la ley 388 de 1997 obliga a las entidades municipales a ordenar el uso del suelo rural, urbano, de expansión urbana y suburbano.

Que se requiere fijar políticas y estrategias que permitan recuperar y preservar los recursos naturales y antrópicos y adelantar acciones concertadas de tipo público y privado tendientes a lograr el bienestar social y el desarrollo territorial.

Que se requiere adoptar un esquema de ordenamiento territorial que incluya usos del suelo, zonificación y políticas de manejo y conservación.

## **PROYECTA:**

### **TÍTULO I**

## **COMPONENTE GENERAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

### **CAPÍTULO I**

#### **NOMBRE, DEFINICIÓN, OBJETIVOS, POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

##### **ARTICULO 1º. NOMBRE:**

Adóptese el Esquema de Ordenamiento Territorial “**AUTONOMÍA NUESTRA ALTERNATIVA DE DESARROLLO**” para el Municipio de La Uvita para el periodo 01-01-2002 –31-12-2010 en periodos de corto mediano y largo plazo acorde a los parámetros determinados por la Ley 388/97 y decretos reglamentarios, según las planchas denominadas “**Uso concertado del Suelo Rural,**” **Escala 1:25.000** y “**Zonificación Urbana**”, **escala 1:2.000**, anexos al presente Acuerdo fundamentado en la caracterización, diagnóstico, síntesis diagnóstica, y prospectiva. de acuerdo a las siguientes estipulaciones:

##### **ARTICULO 2º. DEFINICIÓN:**

El ordenamiento territorial municipal comprende un conjunto de Objetivos, Políticas, Estrategias y Acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por el Municipio, en ejercicio de la función pública que le compete, dentro de los límites fijados por la constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes

para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y utilización del espacio, de acuerdo con el desarrollo socioeconómico, las tradiciones históricas culturales y la identidad de los uvitanos, todo en armonía con el medio ambiente.

### **ARTICULO 3º. OBJETIVOS:**

los objetivos a lograr durante la vigencia del Esquema de Ordenamiento Territorial son los siguientes:

#### **A) OBJETIVO GENERAL**

En el entendido de construir una cultura honorable, fraterna, equitativa, solidaria, digna, tolerante y comprensiva, que permita, a los habitantes de la Uvita el desarrollo de su autonomía y gobernabilidad en armonía con la naturaleza, manifestada en sus relaciones funcionales, económicas, sociales, culturales, religiosas, políticas, administrativas, fiscales con el medio ambiente; el objetivo principal de este instrumento es ordenar el territorio municipal para posibilitar los usos adecuados y el aprovechamiento armonioso, sostenible y sustentable del territorio por parte de sus habitantes.

#### **B) ESPECÍFICOS:**

##### **1) EN LO RELATIVO AL USO DEL SUELO.**

Propiciar el desarrollo del Municipio mediante el uso adecuado del suelo dentro de criterios de SUSTENTABILIDAD, funcionalidad, estética, crecimiento ordenado y bienestar ciudadano.

Restaurar, construir, y/o adecuar la infraestructura biótica, física, social e institucional que facilite, posibilite y garantice el objetivo general.

Definir las estrategias territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo, en función de los objetivos económicos, sociales, urbanísticos y ambientales.

Prevenir y mitigar el deterioro de los suelos y recuperar los ya degradados.

##### **2) EN LO RELATIVO A LO POLÍTICO ADMINISTRATIVO.**

Consolidar la Unión de voluntades de todos los sectores de la sociedad en torno a los propósitos comunes (vocación económica del Municipio) mediante la participación, la concertación y veeduría libres y conscientes.

Optimizar la gestión administrativa al interior de la comunidad Uvitana mejorando las relaciones Estado- comunidad.

Optimizar la gestión de los funcionarios públicos al exterior del Municipio aprovechando oportunidades de intercambio comercial, cultural, de saberes, ambiental, tecnológico, de derecho internacional humanitario y de consecución de recursos para proyectos identificados de impacto social, económico y ambiental.

Garantizar la asesoría técnico científica en aspectos administrativos y tecnológicos a las comunidades e individuos que manifiesten su interés por desarrollar las actividades económicas priorizadas en este ordenamiento.

**a.) A LOS LÍMITES MUNICIPALES.**

Propiciar la definición de los límites municipales por parte de las entidades competentes.

**b.) A LO FISCAL.**

Estimular el esfuerzo Fiscal de los ciudadanos garantizando la contraprestación equitativa en la inversión social que realiza el Municipio.

Garantizar la equidad de cargas y beneficios.

Mejorar la calidad de la comunicación entre la administración y los administrados.

**c.) A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

Elevar la confianza de los ciudadanos en las Instituciones de los diferentes niveles que administran justicia en el Municipio para solucionar pronta y cumplidamente los conflictos que surjan dentro de la comunidad.

**3). EN LO RELATIVO AL MEDIO AMBIENTE.**

Garantizar el uso racional, sostenible y sustentable de los recursos naturales.

Determinar las áreas de conservación y protección del medio ambiente y de los recursos naturales tales como: páramos, sub-páramos, zonas de recarga de acuíferos, áreas de amortiguación de áreas protegidas, riberas de Caños, Zanjones, lagunas, quebradas y ríos, nacederos y territorios con pendientes superiores al 50%.

Determinar categorías de manejo y administración ambiental dentro del territorio municipal tales como: Parque Natural Municipal, Reservas Forestales, Distritos de Manejo Integrado, Distritos de Conservación de Suelos y restauración ecológica, Áreas de protección de infraestructura para servicios públicos, Áreas de investigación y conservación

paleontológicas, Áreas de recreación ecoturística y Áreas históricas, culturales y de protección del paisaje.

Descontaminar las aguas servidas para devolverlas al medio.

Prevenir y controlar la contaminación ambiental.

Proteger, controlar y recuperar la flora y la fauna silvestre.

#### 4). EN LO RELATIVO A LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES.

Prevenir los desastres producidos por la actividad natural y antrópica.

Disminuir la vulnerabilidad de la infraestructura social, económica y cultural del Municipio que se encuentre en riesgo.

#### 5). EN LO RELATIVO A LO SOCIAL.

Elevar los indicadores del nivel de vida de los uvitanos.

Garantizar la participación comunitaria en los procesos de planeación, control, gestión, seguimiento y evaluación que tengan que ver en las diferentes dimensiones del desarrollo local y en especial con el ordenamiento del territorio.

Equidad étnica y de género.

##### a) A LO DEMOGRÁFICO.

Estabilizar la población municipal.

Estimular la inmigración al Municipio.

##### b) A LO EDUCATIVO.

Dirigir la educación a fortalecer la autonomía individual y colectiva cualificando los valores sociales culturales, políticos y religiosos del pueblo uvitano.

Garantizar la educación primaria y secundaria a la juventud uvitana.

Que se materialice la convivencia pacífica mediante la concertación técnica y conciente de los uvitanos.

Cualificar los niveles de educación de la población, manifestados en actitudes propositivas, solidarias y equitativas.

##### c) A LO FORMATIVO.

Fomentar la educación informal y no formal a toda la población.

Afectar en toda la población y en especial en la estudiantil, los factores y variables del desarrollo en las que se encuentran falencias en especial el conocimiento técnico y científico

de las áreas de la comunicación y sus medios, la administración de negocios y empresas, la salud, la convivencia, el civismo, la urbanidad y las artes en general.

Cualificar a todos los uvitanos que manifiesten verdadero interés en apropiarse del conocimiento en las áreas de formación en la que se desarrolla la actividad económica municipal (educación informal y no formal)..

Optimizar administrativamente la formación impartida en los colegios y escuelas para que se dirija realmente a desarrollar la vocación económica del Municipio.

Optimizar los recursos humanos, técnicos y logísticos planificando su uso.

**d) A LA SALUD.**

Atender preventiva, oportuna, equitativa y efectivamente la salud de la población uvitana.

**e) A LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE.**

Diversificar, masificar, incrementar las oportunidades y estimular la práctica de los deportes.

Propiciar el aprovechamiento del tiempo libre en actividades lúdicas.

Propiciar el descubrimiento de talentos deportivos que representen dignamente al Municipio en las Justas deportivas en que participe.

**f) A LA VIVIENDA.**

Garantizar la equidad en la asignación de recursos construcción o mejoramiento de vivienda digna para la población de bajos recursos dentro de las actuales condiciones municipales.

**g) A LOS SERVICIOS DOMICILIARIOS.**

Dar acceso a los servicios públicos a todos los uvitanos que los requieran y se esfuercen comunitariamente para conseguirlos y mantenerlos.

Disminuir la incidencia de la mala calidad del agua y mala disposición de las aguas servidas en la morbilidad gastrointestinal.

Ofrecer buena calidad y cantidad del agua para el consumo en el casco urbano.

Garantizar la estabilidad y seguridad industrial del fluido eléctrico dentro del Municipio.

**h) A LA INFRAESTRUCTURA VIAL.**

Garantizar el flujo vehicular y peatonal del sector rural al casco urbano y viceversa.

Garantizar el acceso a los Municipio vecinos y a los centros de consumo.

**i) AL DESARROLLO COMUNITARIO.**

Buscar un crecimiento autónomo, participativo, técnico y entusiasta de las comunidades.

Estimular la participación ciudadana en veedurías.

**j) A LAS COMUNICACIONES.**

Mejorar la calidad de la comunicación de los uvitanos.

Estimular el conocimiento acerca del uso de los medios escritos, electrónicos y cibernéticos para mejorar la comunicación de los uvitanos entre si y con el mundo.

**5).EN LO RELATIVO A LO ECONÓMICO**

Conseguir que la actividad económica productiva, transformadora y de servicios sea sostenible y sustentable dentro del territorio municipal.

Desarrollar la vocación pecuaria del Municipio dentro de los criterios de seguridad alimentaria de la población, competitividad, globalización, protección a la salud humana y al medio ambiente.

Incentivar la explotación técnica de los recursos mineros del Municipio.

Mejorar la capacidad empresarial de los productores agropecuarios y mineros.

**6) EN LO RELATIVO AL FUNCIONAMIENTO ESPACIAL.**

Armonizar las relaciones entre los asentamientos urbanos y su entorno, así como las relaciones del Municipio con los Municipios vecinos.

Garantizar la prevalencia del Interés general sobre el particular.

Garantizar la función social y ecológica de la propiedad.

**a). EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS.**

Proporcionar la debida oferta de equipamientos según la vocación municipal y los requerimientos políticos, sociales, económicos y culturales.

**b). VÍAS Y TRANSPORTE.**

Disminuir los costos de transporte derivados por el estado de las vías y garantizar la prestación del mismo.

**c). ESPACIO PÚBLICO.**

Proteger, ampliar, mejorar, mantener y recuperar el uso adecuado del espacio público.

Garantizar el espacio público al que tienen derecho los ciudadanos.

Adecuar con servicios apropiados las zonas según su uso.

#### 7) EN LO CULTURAL.

Reivindicar los valores sociales e individuales como pilares del desarrollo municipal.

Empoderar los valores de la equidad y la honestidad como soportes del progreso social.

Elevar, proteger, restaurar y preservar la identidad cultural, y sus manifestaciones en el patrimonio tangible e intangible municipales.

Asumir como condición para obtener el desarrollo humano individual y social la concertación de las políticas que este implique.

Utilizar adecuadamente los medios masivos de comunicación para difundir los valores individuales y sociales propios de la cultura uvitana.

Garantizar el fuero de las comunidades que deciden enfrentar proyectos de desarrollo apoyándolos en la gestión y cofinanciación de sus proyectos.

#### 8) EN LA SEGURIDAD CIUDADANA.

Garantizar la honra y bienes de los ciudadanos de la Uvita.

Garantizar la equidad para todos.

### **ARTICULO 4º. POLÍTICAS DE ORDENAMIENTO.**

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Esquema de Ordenamiento Territorial , el gobierno municipal aplicara las políticas, durante su vigencia, de comando y control y de incentivos que a continuación se describen:

#### **A) POLÍTICA GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

Perfeccionar la cogestión comunidad-administración municipal en la determinación y aplicación del uso de territorio según sus potencialidades y limitantes, hasta alcanzar la modernización que permita, de una parte, la autonomía fiscal y la gobernabilidad administrativa municipales y, de otra, la autonomía funcional, ambiental, económica, social y política de los particulares y del Municipio;

#### **B) POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

##### **1) EN LO RELATIVO AL USO DEL SUELO.**

Garantizar la aplicabilidad de lo dispuesto en este instrumento de planeación respecto del control y evaluación de sus objetivos como son garantizar la función ecológica y

ambiental de la propiedad en el Municipio, actualizar el predial y las bases cartográficas y de uso del suelo municipales

Reglamentar concertadamente el uso del suelo urbano y rural de acuerdo a sus potencialidades y limitantes técnicas, ambientales, estéticas, culturales, sociales y económicas y los parámetros de la Ley 388 de 1997.

Estimular fiscalmente a los propietarios de los predios por la sujeción al uso debido y estipulado por este ordenamiento territorial.

Garantizar la distribución equitativa de cargas y beneficios para cualquier tipo de actuación sobre el territorio municipal.

## 2) EN LO RELATIVO A LO POLÍTICO ADMINISTRATIVO.

Ejemplarizar la transparencia y la honestidad como principales virtudes de la administración Municipal.

Utilizar los medios que estén al alcance para mejorar la comunicación entre la administración y sus administrados.

### a) A LOS LÍMITES MUNICIPALES.

Sujeción a la Ley.

Adoptar las actas de deslinde como único documento legal y vigente que limita el territorio municipal con sus vecinos con excepción del sector del Novillero, en el cual se asienta la comunidad y su escuela.

### b) EN LO RELATIVO A LO FISCAL.

Optimizar el cobro fiscal predial, de industria y comercio, de regalías por explotaciones mineras, degüello de ganado y de los servicios que presta el Municipio (de servicios públicos domiciliarios, de alquiler de maquinaria, de Asistencia Técnica Agropecuaria, etc.)

Democratizar el costo y la inversión social al interior de las comunidades veredales.

Utilizar los recursos propios para publicar las acciones de la administración municipal y de los entes gubernamentales con jurisdicción en el municipio.

### c) EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Buscar y mejorar la complementariedad de funciones entre las Instituciones que Administran Justicia en el territorio municipal.

Buscar la solución de los conflictos mediante las vías judiciales y administrativas.

Cualificar al funcionario encargado de la administración de Justicia.

### 3) EN LO RELATIVO AL MEDIO AMBIENTE.

Incentivar la propiedad privada en las zonas de recarga, páramo y rondas de ríos, quebradas y nacederos y en especial la propiedad de entidades sin ánimo de lucro las cuales tendrán privilegios fiscales.

Promover la inversión privada en actividades que reviertan en beneficio del medio ambiente municipal y que afecten directamente las obligaciones tributarias para con el fisco nacional de parte de los inversionistas.

Concertar con las comunidades el mejoramiento y aumento de las zonas de protección (páramos y zonas de recarga de acuíferos.)

Optimizar la distribución del recurso hídrico a los usuarios de los acueductos existentes antes de construir nuevos.

Adecuar tierras, reforestar, revegetalizar o recuperar cogestada, concertada y cofinanciadamente los lugares del territorio identificados como de reserva (páramos, subpáramos, rondas de las quebradas, nacederos, lagunas, bosque protector y áreas de amortiguación de las áreas protegidas).

Establecer sobre la cota de los 3.400 m.s.n.m. el Parque Natural Municipal

La zona de subpáramo de los 3.200 a 3.500 que incluye la parte alta del bosque andino es reserva de protección y esta franja debe revegetalizarse.

El Municipio solo podrá adquirir predios por encima de la cota de 3000 metros sobre el nivel del mar; con excepción de los sitios de captación, conducción y distribución de acueductos los cuales se regirán por el código civil.

Las áreas que están sobre los 3.300 metros sobre el nivel del mar no pueden cultivarse con bosques productores, sin embargo si se pueden sembrar con densidades de 115 plantas por hectárea, con especies madereras que preferiblemente sean las de fronda dominante en el lugar.

Poner en conocimiento de los inversionistas acerca de los estímulos fiscales forestales legales a que tienen derecho y ofrecer la gestión municipal para acceder a sus prerrogativas, especialmente a los propietarios de los predios por encima de los 3.000 metros sobre el nivel del mar para que permanezcan como tales; e incluso adquieran derechos fiscales sobre sus

predios que se localizan por debajo de esta cota, siempre y cuando demuestren estar protegiendo adecuadamente sus predios altos.

Estimular la adecuación de tierras para optimizar su capacidad de almacenamiento de agua y por ende aprovechamiento económico.

Se deben preservar las zonas estratégicas para los acueductos del casco urbano y veredas.

Cofinanciar la construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales del casco urbano.

Acoger las disposiciones nacionales respecto de la cría de animales en el perímetro urbano.

Preservar la flora y fauna nativas

#### a) PREVENCIÓN DE DESASTRES.

Disminuir la vulnerabilidad de los lugares identificados como riesgosos para la infraestructura social, económica y cultural del Municipio.

Se debe restringir el uso de los terrenos afectados por remociones en masa tanto para a construcción de viviendas e infraestructura social.

Disponer de lugares a los que puedan llegar las personas desplazadas por la ocurrencia de desastres naturales.

#### 4) EN LO RELATIVO A LO SOCIAL.

Concertar la inversión social con los estamentos correspondientes para la toma de decisiones.

Garantizar la equidad etárea y de género.

#### a) A LO DEMOGRÁFICO.

Estimular y proteger la inversión y reinversión de capital privado en la generación de empleo y riqueza.

Estimular y fomentar la generación de empresas solidarias.

Procurar la seguridad ciudadana.

### b) A LO EDUCATIVO.

Evaluación escolar que garantice su eficiencia y eficacia respecto de la realidad municipal, en particular sobre la convivencia, la participación escolar, la concertación y demás valores sociales.

Asumir la responsabilidad de todos respecto de la educación en valores a los niños, en particular de los padres.

Estimular la generación de ciencia administrativa y tecnológica local en las actividades económicas principales y alternativas desde el punto de vista de las especialidades de cada institución educativa de primaria básica y de bachillerato.

Racionalizar el uso de los recursos humanos, técnicos y logísticos.

### c) A LO FORMATIVO.

Establecer la evaluación de las instituciones escolares respecto de la extensión a la comunidad y la vinculación de los padres de familia a la formación de los niños y muchachos como principal forma de garantizar que la formación si contribuye al progreso económico y ambiental del Municipio.

Aprovechar el talento humano y la alta demanda la servicio de hogares de bienestar familiar para cualificar la atención prestada y garantizar la excelencia en la educación y cuidado de los niños.

Cualificar el talento humano de base.

Incrementese la capacidad de las instituciones formadoras (Colegios de Primaria, Básicos y de Bachillerato, formales y no formales) para generar procesos de autonomía financiera y empresarial en sus formandos.

Buscar la cualificación y evaluación de los maestros de parte del patrono directo en procesos de autonomía académica, científica.

Garantizar la capacitación de los usuarios de los proyectos y su idoneidad para evaluar y adelantar proyectos cofinanciados de inversión.

Apropiar y disponer los recursos necesarios para conseguir metas completas.

Optimizar las condiciones de aprendizaje de los bachilleres egresados en cada modalidad de las ofrecidas en el Municipio que les garantice la calidad y cantidad de conocimiento que les haga competitivos en el nivel nacional.

**d) A LA SALUD.**

Garantizar la atención preventiva, oportuna, equitativa, eficiente y eficaz a la población Uvitana procurando su descentralización .

Estimular la vida saludable autónoma.

Estimular la dieta balanceada especialmente en los niños.

Contratar el personal requerido una vez se demuestre su necesidad mediante un plan de trabajo aprobado, en el que se fijen metas y se garanticen los recursos necesarios y suficientes para conseguirlas.

**e) A LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE.**

Masificar el Deporte.

Cualificar el deporte de los más hábiles y estimularlo desde temprana edad.

Mantener una alta y estable calidad de la representación deportiva del Municipio.

**f) A LA VIVIENDA.**

Consolidar el casco urbano garantizando la utilización de lugares adecuados con servicios públicos en actuaciones urbanísticas destinadas a vivienda social.

**g) A LOS SERVICIOS DOMICILIARIOS.**

Garantizar el acceso a los servicios públicos sostenibles a todos los uvitanos que los requieran y se esfuercen comunitariamente para conseguirlos.

Garantizar la buena calidad y cantidad del agua que se consume en el casco urbano.

Garantizar la correcta estratificación socio económica de las viviendas.

Buscar la estabilidad y la seguridad del sistema eléctrico municipal.

Aplicar el principio de equidad en la distribución de cargas y beneficios en el proceso de replanteo de la red de conducción del acueducto urbano y en el de la construcción de un tanque de almacenamiento de agua.

**h) A LAS VÍAS URBANAS.**

Construir y reparar vías por beneficio general.

Racionalización del gasto público en infraestructura vial.

Construcción de vías trazadas preferiblemente por demanda.

#### i) AL DESARROLLO COMUNITARIO.

Estimulo al trabajo autónomo de las comunidades condicionando la distribución de los recursos a procesos de eficiencia y eficacia de las mismas.

Garantizar el uso establecido del Centro de Desarrollo Comunitario.

Fortalecer la sociedad civil.

Estimular el trabajo comunitario autónomo valorando las actitudes paternalistas que impiden la unión de las voluntades y estimulan la división.

#### j) A LAS COMUNICACIONES.

Disminuir las interferencias y ruidos en la comunicación Administración, Cuerpos colegiados, comunidad.

Invertir en medios propios y sostenibles de comunicación masiva e interactiva con los que se garantice la democratización del conocimiento y del desarrollo dentro de los uvitanos.

Cualificar a los uvitanos, en especial a los estudiantes en el uso y manejo de medios masivos de comunicación.

#### 5) EN LO RELATIVO A LO ECONÓMICO.

Garantizar la actividad económica productiva, transformadora y de servicios sostenible y sustentable dentro del territorio municipal.

Mejorar la capacidad empresarial de los productores agropecuarios y comerciantes promoviendo su organización y fortalecimiento gremial, tecnológico, administrativo, estratégico, de mercados y financiero.

Proteger el banco genético vernáculo de bovinos, caprinos, ovinos y cabalares.

Incentivar el manejo racional de razas mejoradas de bovinos, caprinos, cabalares y ovinos.

Incentivar la explotación de renglones agropecuarias alternativas ( alfalfa, caducifolios, cítricos, piscicultura, cunicultura, avicultura, caprinocultura, equinos, ovinos, porcinos, apicultura, y granja integral). que generen, mejoren y optimicen el uso de los recursos humanos y físicos del Municipio que garanticen su sostenibilidad y sustentabilidad.

Cualificar las actividades agroindustriales artesanales municipales (derivados lácteos, hilandería, tejidos, amasijos, etc).

## 6) EN LO RELATIVO AL FUNCIONAMIENTO ESPACIAL.

Considerar a los comerciantes como aliados del progreso Municipal.

### a) EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS.

Optimizar el uso de la infraestructura existente.

Construir solamente por demanda.

Legalizar las propiedades del Municipio

### b) VÍAS Y TRANSPORTE.

Garantizar el tránsito vehicular y peatonal en la malla urbana y rural.

Garantizar el acceso vial urbano, rural e intermunicipal.

### c) ESPACIO PÚBLICO.

Reglamentar el uso del suelo dentro del casco urbano y el sector rural.

### d) NOMENCLATURA URBANA.

Actualizar la nomenclatura urbana.

## 7) EN LO CULTURAL.

Proteger, rescatar y conservar el patrimonio histórico, gastronómico, religioso, cultural, ambiental y arquitectónico.

## 8) EN LA SEGURIDAD CIUDADANA.

Acoger las tesis del Derecho Internacional Humanitario para la vida cotidiana de los munícipes.

## **ARTICULO 5º. ESTRATEGIAS DE ORDENAMIENTO:**

Para el logro de los objetivos planteados en este acuerdo se adoptan estrategias de ordenamiento conforme a los siguientes parámetros, los cuales deben entenderse como un proceso continuo para lo cual, el gobernante, dispondrá de los recursos físicos, financieros, tecnológicos, ambientales y humanos a su alcance:

### **A) ACUERDO SOBRE LO FUNDAMENTAL**

Créese y recréese permanentemente el acuerdo de los dirigentes y de toda la comunidad en torno a: Vocación y ocupación de los sectores productivos, tipo de formación que más convenga al logro de la vocación económica y de ocupación de los factores productivos, reducción del deterioro y contaminación de los recursos naturales y preservación de ecosistemas, creación de una cultura para el desarrollo sostenible y

construcción de la infraestructura necesaria para lograr el empleo, el desarrollo social y el crecimiento económico.

**Vocación y ocupación de los sectores productivos del Municipio:** En orden descendente: Pecuaria Ganado doble propósito, Lácteos, Comercio, Agrícola y Minera,.

**Tipo de formación más conveniente:** En orden descendente: Administración empresarial, tecnologías Agropecuaria y Agroindustrial (lácteos), Tecnologías en Sistemas y Electrónica con énfasis agropecuaria.

#### 1) VOLUNTAD DE CAMBIO.

Promuévase la voluntad de cambio de la sociedad uvitana conforme a este acuerdo en lo fundamental en los puntos descritos anteriormente; lo cual implica cambios de la voluntad de la sociedad en cuanto a actitudes, aptitudes, conocimientos y comportamientos sociales, ambientales, económicos, urbanos y éticos que hagan posibles los objetivos de ordenamiento territorial.

Lograr la voluntad de cambio de las personas es un anhelo que solo se logra desencadenando procesos de creación de confianza, optimismo, valoración de lo local, autoestima, afecto constante, honestidad y rectitud por parte de los dirigentes.

#### 2) CONCERTACIÓN.

Concértese en los sentidos: interinstitucional y estado-comunidad.

**Concentración interinstitucional.** Búsquese poner de acuerdo a las diferentes entidades que hacen presencia en el Municipio sobre problemas a solucionar, metodologías de trabajo, concurrencia de recursos financieros y físicos. Esto con el objeto de evitar conflictos, reducir tiempos y costos y unificar la presencia del estado. El liderazgo de la aplicación de esta estrategia estará en cabeza del gobierno municipal el cual invitará a las diferentes entidades a exteriorizar sus problemas y proyectos o a sumarse a los formulados por el Municipio con dos años de anticipación al inicio de las diferentes vigencias fiscales.

**Con la concentración estado-comunidades** encuéntrese las formulas de consenso en torno a los roles que jugarán las partes en la búsqueda de recuperación y preservación de los ecosistemas estratégicos (páramos, zonas de recarga de acuíferos, nacimientos de agua, rondas de quebradas y de río, terrenos con pendientes superiores al 50%, humedales, corredores de fauna, sitios de recreación), en la descontaminación de los recursos naturales,

en el uso del suelo urbano y rural, en la búsqueda del desarrollo social y económico y la creación de infraestructura. Los acuerdos a los que se llegue se basarán en los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad y bienestar general.

### 3) PARTICIPACIÓN.

Búsqese la participación activa de los ciudadanos en la identificación de problemas, de oportunidades y en la implementación de la solución a los mismos. Planifíquese la adecuación de las actividades al constante cambio en los escenarios y tradúzcase a diario los objetivos del esquema de ordenamiento en proyectos tangibles y funcionales.

### 4) COMUNICACIÓN INTERNA

Establézcase la comunicación en doble vía acerca de los propósitos del esquema, su filosofía, sus metas, programas y proyectos, así como sus logros y dificultades.

### 5) FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

El gobierno municipal tendrá la capacidad para gestionar, dirigir y controlar el proceso de ordenamiento territorial, mediante la adecuación de la estructura administrativa a las necesidades, la capacitación de los funcionarios, la adquisición de los equipos, el apoyo logístico (software de sistemas de información) y los recursos financieros necesarios.

## **B) ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS.**

### 1) EN LO RELATIVO AL USO DEL SUELO.

Constrúyase con la participación de comunidad la infraestructura biótica, física, social e institucional que facilite y garantice el objetivo general.

Garantícese la idoneidad y veracidad de los informes de gestión de las Juntas Administradoras de acueductos rurales por parte de la administración municipal.

Actualícese la base catastral para facilitar la toma de decisiones en la aplicación de tarifas diferenciales y equitativas a aquellos propietarios que se sujeten al uso estipulado del suelo y/o que deban sacrificar el uso económico particular por el ambiental general.

### 2) EN LO RELATIVO A LO POLÍTICO ADMINISTRATIVO.

Planifíquese la gestión Municipal mediante interventoría, participación y veedurías.

Optimícese la comunicación de doble vía, comunidad - administración, en la presentación trimestral de informes de gestión municipal y comunitaria en el periódico municipal.

Contrólense de calidad interna y externa de la administración y la producción Municipal.

Adminístrese el desarrollo municipal a través del Banco Municipal de proyectos de Inversión.

Impleméntense acciones de Lobby (gestión) para el Desarrollo Integral de la comunidad municipal ante entidades o personas públicas y privadas de orden regional, nacional e internacional.

Dótese la oficina de planeación municipal con los equipos electrónicos y su respectivo soporte lógico (soft ward), equipo de geoposicionamiento satelital , y de fotointerpretación que garanticen la correcta medida de las áreas protegidas que se han de tener en cuenta para los incentivos forestales y fiscales.

La oficina de planeación deberá estar en capacidad de manejar adecuadamente los instrumentos tecnológicos que disponga el Municipio para garantizar la función ecológica de la propiedad municipal.

Estimúlese la conciencia de preservación de los ecosistemas estratégicos y de manejo especial.

Asígnese los recursos necesarios y suficientes con el fin de garantizar la función ecológica y ambiental de la propiedad en el Municipio, actualizar el predial y las bases cartográficas y de uso del suelo municipal.

Crease la Gaceta de Orden Municipal, órgano de difusión de los adelantos, retrocesos, dificultades y logros de la comunidad y el establecimiento administrativo.

**Secretaría de Desarrollo Económico, Social y Ambiental Municipal.** Crease la Secretaría de Desarrollo Económico Social y Ambiental Municipal, SEDESAM, como dependencia de la administración municipal, encargada de planear, dirigir y ejecutar el Plan de Desarrollo Económico del Municipio y autorícese al ejecutivo para reglamentarla.

Dicha dependencia será la responsable de estimular el desarrollo económico de la población lo que deberá reflejarse en el incremento de los ingresos propios del Municipio; así mismo responderá conjuntamente con la Secretaría de Planeación y la Tesorería Municipal de la presentación del Proyecto que permita la distribución equitativa de cargas y beneficios

respecto de la utilización o producción de los recursos naturales y que deba hacerse a través del cobro del impuesto predial.

Esta dependencia asumirá las actividades relacionadas con la asistencia técnica agropecuaria, que hoy realiza la UMATA.

**a) A LOS LÍMITES MUNICIPALES.**

Ejérsese soberanía en todo el territorio municipal conforme a las actas de deslinde protocolizadas con los Municipios vecinos.

Reclámese ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi la jurisdicción predial sobre los terrenos incluidos en las actas de deslinde protocolizadas con los Municipios colindantes

Gestiónese ante la autoridad competente un proyecto de Ordenanza de delimitación de la jurisdicción del Municipio.

**b) EN LO RELATIVO A LO FISCAL.**

Actualícese la base catastral municipal.

Establézcase un mecanismo que incluya la variable “distribución equitativa de cargas y beneficios por el uso de los recursos naturales” en el cobro del predial.

Garantícese la contraprestación al pago de impuestos por parte de las comunidades veredales mediante inversión social que estimule el pago de los mismos.

Créese la Gaceta Municipal o lo que haga sus veces, que garantice la calidad del flujo de la información oficial a los municipes.

Actualícense las tasas contributivas de industria y comercio, regalías por explotaciones mineras, degüello de ganado y de los demás servicios que presta el Municipio.

**c) A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

Restablézcanse lazos de comunicación interinstitucionales y propóngase metas conjuntas de eficacia en la administración de justicia.

Dense a conocer a la comunidad las ventajas del mecanismo de la conciliación en la resolución de conflictos.

Capacítese al funcionario de la inspección municipal en el mecanismo de la conciliación.

### 3) EN LO RELATIVO AL MEDIO AMBIENTE.

Adóptense el reglamento de uso del suelo rural y urbano, concertados en las instancias de participación, para la emisión de certificados del uso del suelo rural y urbano que determinen, para cada predio, los usos principal, compatible, condicionado y prohibido

Adecúense concertada y comunitariamente las tierras cuyo uso principal o compatible es el agropecuario.

Presérvense los páramos y subpáramos, las rondas de zanjones, caños, quebradas, ríos, nacederos y lagunas, las zonas de recarga de acuíferos, de reserva forestal, las áreas de amortiguación de áreas protegidas.

Demuéstrese con parcelas demostrativas la bondad económica y ambiental de la adecuación de tierras a las comunidades rurales.

Propíciense, al menos cuatro días al año, senderos ecológicos donde el aprovechamiento económico sea para los dueños de los predios.

Hágase cumplir la reglamentación establecida para el uso de los sistemas de acueducto y de riego Municipales.

Prohíbese la agricultura en pendientes mayores del 50 %.

En las áreas identificadas como de riesgo se prohíbe la construcción de vivienda y se condiciona el uso del riego.

Mitíguese el efecto erosivo geológico en las áreas en que se presente.

Revegetálcese, regenérese y/o reforestese con especies nativas de buen anclaje radicular y rápido crecimiento las rondas de los vertederos naturales.

Adóptese como ronda de zanjas y caños, cinco metros a lado y lado de sobre la cota máxima de corriente.

Adóptese como ronda de las quebradas de mayor caudal (Los Andes, Canutal, Grande, La Mesita), 15 metros a lado y lado de la cota máxima de corriente.

Declárense de reserva forestal a los bosques primarios o secundarios, sean de las zonas de vida bh-M., bs-MB, bs-PM, los cuales deberán preservarse como tales y su utilización para la siembra de maderables comerciales solo podrá hacerse con una densidad máxima de 115 árboles por hectárea.

Procúrese la propagación de especies que alimenten a la avifauna.

Incentívese la producción industrial de lombriz de tierra en los hatos ganaderos.

Siémbrense maderables como pino y eucalipto en la cota de 2.500 a 3.200 m.s.n.m.

Establézcanse los sitios y medios para realizar una adecuada disposición final de basuras y de aguas servidas.

Concértese con el gremio de porcicultores un programa de reubicación de porquerizas ubicadas dentro del casco urbano.

Reglaméntese la caza de animales y la pesca.

Concértese sendos programas de mitigación de contaminación por ruido, olores y visual.

#### a) PREVENCIÓN DE DESASTRES.

Defínase y realícense las actividades en los sitios en los que se han manifestado riesgos para la población civil o para la infraestructura de servicios.

Establézcanse sitios de utilidad pública para el caso que se presenten desplazados por eventos desastrosos.

Establézcanse barreras vivas protectoras y estabilizadoras de la banca de la red vial municipal.

#### b) ESTRATEGIAS DE INCENTIVOS PARA EL MANEJO DE ÁREAS DE PROTECCIÓN

A través de la SEDESAM, desarróllese un programa de capacitación a los propietarios de predios rurales para incentivar la protección ambiental a través de incentivos tributarios, en especial los definidos por la legislación nacional, asesorándolos y apoyándolos en la obtención de los mismos:

Estos incentivos son:

##### - **EXENCIÓN EN EL IVA POR INVERSIONES EN MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE Y SISTEMAS DE CONTROL.**

###### o **Sustento Jurídico**

Artículo 424-4 del Estatuto Tributario. Bienes excluidos del impuesto sobre las ventas: "Los equipos y elementos nacionales o importados que se destinen a la construcción, instalación, montaje y operación de sistemas de control y monitoreo, necesarios para el

cumplimiento de las disposiciones, regulaciones y estándares ambientales vigentes, para lo cual deberá acreditarse la condición ante el Ministerio del Medio Ambiente”.

Artículo 428 literal f del Estatuto Tributario. Importaciones que no causan IVA: “f) La importación de maquinaria o equipo, siempre y cuando dicha maquinaria o equipo no se produzca en el país, destinados a reciclar y procesar basuras o desperdicios (La maquinaria comprende lavado, separado, reciclado y extrusión), y los destinados a la depuración o tratamiento de aguas residuales, emisiones atmosféricas o residuos sólidos, para recuperación de los ríos o el saneamiento básico para lograr el mejoramiento del medio ambiente, siempre y cuando hagan parte de un programa que se apruebe por el MMA. Cuando se trate de contratos ya celebrados, esta extensión deberá reflejarse en un menor valor del contrato. Así mismo, los equipos para el control y monitoreo ambiental, incluidos aquellos para cumplir con los compromisos del Protocolo de Montreal”.

- **Procedimiento de acceso al incentivo**

Ante el Ministerio del Medio Ambiente – Viceministerio de Desarrollo Sostenible se debe obtener la certificación para aplicar el incentivo, con los siguientes pasos:

Preparar cuadro en medio magnético 3”1/2, dividiendo cada elemento o equipo, tipo, cantidad, modelo, referencia, fabricante y función.

Anexar catálogos y especificaciones técnicas en inglés y/o español.

Indicar las características por las cuales considera que el equipo puede acceder al incentivo.

- **Ante la DIAN:**

Presentar certificación del Ministerio del Medio Ambiente, para legalizar la exención.

- **Beneficiarios**

Todos los agentes responsables del IVA: Municipios, CARS, Institutos, Entidades Oficiales, sector productivo etc.

**- DEDUCCIÓN EN EL IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS PARA INVERSIONES EN CONTROL Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE.**

o **Sustento Jurídico**

Artículo 158-2 del Estatuto Tributario. “Las personas jurídicas que realicen directamente inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente, tendrán derecho a deducir anualmente de su renta el valor de dichas inversiones que hayan realizado en el respectivo año gravable. El valor a deducir por este concepto, en ningún caso podrá ser superior al veinte por ciento (20%) de la renta líquida del contribuyente, determinando antes de restar el valor de la inversión (Ley 692 Art. 123)

o **Procedimiento de acceso al incentivo**

Aplicación directa, no requiere ningún procedimiento.

o **Beneficiarios**

Todos los agentes responsables del Impuesto de Renta y Complementarios: Se excluye las entidades y entes públicos.

**- PRESUNCIÓN DEL COSTO DE VENTA EN PLANTACIONES DE REFORESTACIÓN (Disminución de la base gravable del impuesto de renta).**

o **Sustento Jurídico**

Artículo 83 del Estatuto Tributario: Determinación del costo de venta en plantaciones forestales: “En plantaciones de reforestación se presume que el ochenta por ciento (80%) del valor de la venta, en cada ejercicio gravable, corresponde a los costos y deducciones inherentes a su explotación. Esta presunción solo podrá aplicarse cuando se cumplan las siguientes condiciones: a) Que el contribuyente no haya solicitado en años anteriores ni solicite en el mismo año gravable, deducciones por concepto de gastos o inversiones efectuados para reforestación, incluidos los intereses sobre créditos obtenidos por dicha actividad. B) Que los planes de reforestación hayan sido aprobados por el Ministerio de Agricultura y se conserven las certificaciones respectivas.

PARAGRAFO: El contribuyente que haya solicitado deducciones por gastos e inversiones en reforestación en años anteriores, podrá acogerse a la presunción del ochenta

por ciento (80%) de que trata este artículo, en cuyo caso el total de las deducciones que le hayan sido aceptadas por dicho concepto, se condenara como renta bruta recuperada que se diferirá durante el periodo de explotación sin exceder cinco (5) años”.

Artículo 173 del Estatuto Tributario. Presunción de deducción en plantaciones de reforestación “En plantaciones de reforestación el monto de las deducciones, se establece de acuerdo a la presencia y condiciones señaladas en el Artículo 83”.

- **Procedimiento de acceso al incentivo**

De aplicación automática por parte del contribuyente que cumpla estas condiciones

- **Beneficiarios**

Todos los agentes responsables del Impuesto de renta. Se excluyen las entidades oficiales.

- **DEDUCCIÓN EN LA RENTA LIQUIDA POR INVERSIÓN EN PLANTACIONES DE REFORESTACIÓN.**

- **Sustento Jurídico.**

Artículo 157 del Estatuto Tributario. Deducción por inversiones en nuevas plantaciones, riesgos, pozos y silos: “Las personas naturales o jurídicas que realicen directamente inversiones en nuevas plantaciones de reforestación, de coco, de palmas productoras de aceites, de caucho, de olivo, de cacao, de árboles frutales, de obras de riego, y avenamiento, de pozos profundos y silos para tratamiento y beneficio primario de los productos agrícolas, tendrán derecho a deducir anualmente de su renta el valor de dichas inversiones que haya realizado en el respectivo año gravable.

La deducción anterior se extenderá también a las personas naturales y jurídicas que efectúen inversiones en empresas especializadas reconocidas por el Ministerio de Agricultura en las mismas actividades. La deducción de que trata este artículo, no podrá exceder el diez por ciento (10%) de la renta líquida del contribuyente que realice la inversión.

Para efectos de la deducción aquí prevista, el contribuyente deberá conservar la prueba de la inversión y de la calidad de la empresa especializada en la respectiva área, cuando fuere el caso. El Ministerio de Agricultura expedirá anualmente una resolución en la cual señale las empresas que califican para los fines del presente artículo”.

- **Procedimiento de acceso al incentivo.**

De aplicación automática por parte del contribuyente que cumpla estas condiciones. Ante la DIAN se debe presentar alguna prueba de inversión.

- **Beneficiarios**

Personas naturales o jurídicas, que cumplan con la condición. No se aplica a los entes públicos.

- **DESCUENTOS TRIBUTARIOS POR REFORESTACIÓN, SOBRE EL IMPUESTO DE RENTA.**

- **Sustento Jurídico.**

- Artículo 253 del Estatuto Tributario. “Los contribuyentes del impuesto sobre la renta obligados a presentar declaración de renta dentro del país. Que establezca nuevos cultivos de árboles de las especies y en las áreas de reforestación, tienen derecho a descontar del monto del impuesto sobre la renta, hasta el 20% del impuesto básico de renta determinado por el respectivo año o periodo gravable”.

- **Procedimiento de acceso al incentivo**

Aplicaron directa, no requiere ningún procedimiento. Ante la DIAN se debe presentar alguna prueba de la inversión.

- **Beneficiarios**

Todos los responsables del Impuesto de Renta. Excluye entidades y entes gubernamentales.

- **INCENTIVO DIRECTO A LA REFORESTACIÓN: CIF (Certificado de Incentivo Forestal).**

- **Sustento Jurídico**

- Ley 139 de 1998 (Debido a la extensión de la norma no se incluye su texto). Se trata de un reconocimiento del Estado a las externalidades positivas de la reforestación. Se trata de la entrega de un dinero a los reforestadores de plantaciones protectoras – productoras, para reconocerles una parte de los costos de sembrar una hectárea. Se reconoce el 50% de los costos de establecimiento de especies introductivas, el 75% de los costos de establecimiento de especies autóctonas, el 50% de los costos totales de mantenimiento de la plantación en los cinco primeros años, el 65% de los

costos totales de mantenimiento del bosque natural durante los primeros cinco años. El CIF no se puede combinar con otra clase de incentivo tributario. Los dineros recibidos por el CIF no hacen parte de la renta gravable del beneficiario.

○ **Procedimiento de acceso al incentivo**

aprobación de un Plan de Establecimiento y Manejo Forestal por parte de la autoridad ambiental regional.

Demostrar que la plantación se establece en suelos de aptitud forestal, según el mapa indicativo de zonificación de áreas forestales del IGAC.

· Acreditar que la plantación no se hace en suelos que eran bosque natural, por lo menos con anterioridad a cinco años.

Documentos que comprueben la propiedad del predio o su arrendamiento.

Autorización expedida por FINAGRO a solicitud de ella autoridad ambiental para otorgar el CIF.

Celebración de un contrato entre el beneficiario del CIF y la autoridad ambiental para asegurar los compromisos adquiridos con la adjudicación del CIF.

○ **Beneficiarios**

Personas naturales y jurídicas de carácter privado, entidades descentralizadas municipales o distritales, cuyo objeto sea la prestación de servicios públicos de acueducto y alcantarillado y entidades territoriales mediante convenios con las CARS.

- **INCENTIVO DIRECTO A LA CONSERVACIÓN DEL BOSQUE NATURAL:  
CIF DE CONSERVACIÓN.**

○ **Sustento Jurídico**

· Parágrafo del Artículo 253 del Estatuto Tributario Nacional, Reglamentado por el Decreto 900 de 1997 "El Certificado de Incentivo Forestal (CIF), creado por la Ley 139 de 1994, también podrá ser utilizado para compensar los costos económicos directos e indirectos en que incurra un propietario por mantener dentro de su predio ecosistemas naturales boscosos poco o nada intervenidos como reconocimiento a los beneficios ambientales y sociales derivados de éstos. El gobierno nacional reglamentara este incentivo, cuyo manejo estará a cargo de las CARS y FINAGRO, según lo establece la cita Ley. Un

ecosistema poco o nada intervenido es aquel que mantiene sus funciones ecológicas y paisajistas. (Introducido por la Ley 223 de 1995, Art. 168”).

○ **Procedimiento de acceso al incentivo.**

· Presentar solicitud ante la autoridad ambiental regional, debe contener identificación del propietario, matrícula inmobiliaria y descripción del ecosistema.

La ficha el monto del incentivo con base en la metodología descrita en los artículos 7 al 11 del decreto 900/97.

La Autoridad Ambiental obtiene certificado de disponibilidad presupuestal de FINAGRO.

Celebración de contrato entre el beneficiario y la Autoridad Ambiental.

La autoridad Ambiental concede el CIF mediante acto administrativo (Máximo hasta 50 has, sin perjuicio de la extensión del bosque y su tamaño total).

○ **Beneficiarios**

Personas naturales y jurídicas de carácter privado, entidades descentralizadas municipales o distritales, cuyo objeto sea la prestación de servicios públicos de acueducto y alcantarillado y entidades territoriales mediante convenios con las CARs.

- **DEDUCCIÓN DE LA RENTA GRAVABLE POR DONACIONES A LAS ENTIDADES AMBIENTALES Y DE CARÁCTER CIENTÍFICO.**

○ **Sustento Jurídico.**

· Artículo 125 del Estatuto Tributario. Dedución por donaciones: “Los contribuyentes del impuesto de renta que estén obligados a presentar declaración de renta y complementarios dentro del país, tienen derecho a deducir de la renta el valor de las donaciones efectuadas, durante el año o periodo gravable a las entidades señaladas en el Artículo 22” (del ET, para el medio ambiente está en el numeral 2 del Artículo 22).

· El valor a deducir por este concepto, en ningún caso podrá ser superior al treinta por ciento (30%) de la renta líquida del contribuyente, determinada antes de restar el valor de la donación...” Se anota que esta limitación no aplica cuando se trata de donaciones para centros de investigación, entidades de educación superior, para financiar programas de innovación, investigación científica, tecnología, mejoramiento de la productividad.

· Artículo 158-1 del Estatuto Tributario. Deducción por inversiones científicas y tecnológicas: “Las personas jurídicas que realicen directamente a través de universidades aprobadas por el ICFES u otros organismos señalados por el DNP, inversiones en investigaciones de carácter científico o tecnológico, tendrán derecho a deducir anualmente de su renta el valor de dichas inversiones que hayan realizado en el respectivo año gravable.

El valor a deducir por este concepto en ningún caso podrá exceder el 20% de la renta líquida determinada por el contribuyente antes de restar el valor de la inversión.

Para tener derecho a lo dispuesto en este artículo, el proyecto de inversión deberá obtener aprobación previa del Consejo nacional de Ciencia y Tecnología del respectivo Consejo del Programa Nacional de Ciencia y Tecnología”.

· Artículo 126-3 del Estatuto Tributario. Deducción por inversiones o donaciones para proyectos de investigación o desarrollo científico o tecnológico. “Las personas jurídicas, contribuyentes del impuesto sobre la renta que realicen inversiones o hagan donaciones para proyectos de investigación o desarrollo de actividades calificadas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología como de carácter científico o tecnológico, tendrán derecho a deducir de su renta el ciento veinticinco por ciento (125%) del valor invertido o donado, en el periodo gravable en que se realizó la inversión o donación.

Para gozar de este beneficio se deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 125-1, 125-2 y 125-3 del Estatuto Tributario y demás que establezcan el reglamento”.

NOTA: La reforma tributaria de julio de 1997 prohíbe la combinación de varios incentivos originados en el mismo hecho por lo cual solamente se puede escoger uno de los anteriormente expuestos. Esta situación se conoce como la concurrencia de hechos.

○ **Procedimiento de acceso al incentivo**

Aprobación por parte del respectivo programa de COLCIENCIAS.

Trámite de renta ante la DIAN

○ **Beneficiarios**

Institutos de investigación, ONGs, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro dedicados al medio ambiente.

- **DESCUENTO EN EL IMPUESTO PREDIAL, POR LA REFORESTACIÓN Y CONSERVACIÓN DE BOSQUES**

o **Sustento Jurídico**

· Autorizar la rebaja del impuesto predial a los predios rurales cuyos propietarios adelanten programas de recuperación y conservación de recursos naturales y del medio ambiente.

Parágrafo: La rebaja se efectuará teniendo en cuenta el propietario que adelante programas de recuperación y conservación en bosque natural o plantado en el área no inferior a 100 metros a la redonda en los nacimientos de las quebradas del Municipio bien sean o no permanentes, y en la faja no inferior a 30 metros de ancho, paralela de lado y lado de los cauces de los ríos, quebradas, arroyos sean permanentes o no a partir de la cota de máxima inundación, alrededor de los lagos, lagunas y depósitos de agua, que abastezcan presas para servicios, riego, acueductos rurales y urbanos, o que estén destinados al servicio humano, agrícola o ganadero, o acuicultura para uso de interés social.

o **Procedimiento de acceso al incentivo**

Solicitud ante la UMATA respectiva

La UMATA verifica las condiciones para otorgar el incentivo descritas.

Se concede el incentivo en forma de descuento hasta por el 30% del impuesto predial a cancelar, mediante acto administrativo

Se firma convenio entre la UMATA respectiva y el beneficiario.

o **Beneficiarios**

Personas naturales o jurídicas propietarias de predios rurales.

- **INCENTIVO DIRECTO A LA REFORESTACIÓN Y CONSERVACIÓN**

o **Sustento Jurídico.**

Proyecto de acuerdo. "Artículo 1: crease un incentivo a los reforestadores como aporte en dinero a las personas naturales o jurídicas que realicen inversiones en nuevas plantaciones forestales con un minino de 1000 árboles por hectáreas que se encuentran dentro de las cuencas de los ríos Los Andes, Canutal y Grande

· Artículo 2: Serán también beneficiarios del incentivo forestal quienes conserven bosques naturales situados en la zona de que trata el Artículo Primero y con una extensión mínima de 1 hectárea”.

○ **Procedimiento de acceso al incentivo.**

Solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Socioeconómico y del Medio Ambiente del Municipio

Presentación de un Plan de Manejo, con los parámetros establecidos por CORPOBOYACÁ

Aprobación de la Secretaría de Desarrollo Socioeconómico y del Medio Ambiente

○ **Beneficiarios.**

Ocupantes que posean títulos o contratos sobre los predios.

La Administración municipal redoblará sus esfuerzos en compañía de CORPOBOYACÁ para dar cumplimiento a lo establecido en la normativa de protección ambiental y en especial al:

El Decreto No. 1300 de 1941, en su artículo 1 dice: “... no se podrán realizar cortas hecho (talas, desmontes, etc.) ni desagües ni quemas en los siguientes terrenos situados en las cabeceras de las cuencas de los ríos, sean o no permanentes, entendiéndose por tales una extensión de 100 m a la redonda de todo nacimiento de agua”.

En el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente, Decreto 2811 de 1974, en los Artículos 83, 204 y 205 en lo referente a zonas protectoras establece:

Se debe proteger una faja paralela a la línea de mareas máximas o a las del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de 30 m de ancho. Igualmente, fija como bienes inalienables e imprescriptibles una faja a ambos lados del cauce permanente de ríos, lagos etc.

Se entiende por área forestal protectora la zona que debe ser conservada permanentemente con bosques naturales o artificiales para proteger los recursos naturales renovables y que, además puede ser objeto de actividades de producción, sujeta necesariamente al mantenimiento del efecto protector.

El Decreto No. 1449 de 1977, Artículo 3, expresa con relación a la protección y conservación de los bosques, que los propietarios de predios están obligados a mantener en cobertura boscosa dentro del predio las áreas forestales protectoras, entendiéndose por estas los nacimientos de fuentes de agua en una extensión por lo menos de 100 mts a la redonda, medidos a partir de la periferia, una faja no inferior a 30 mts de ancho a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no y en pendientes superiores al 100%

La Administración municipal incentivara la producción limpia teniendo como base los lineamientos que sobre el tema se tienen a nivel Nacional.

#### **4) EN LO RELATIVO A LO SOCIAL.**

Promuévase el diagnóstico social y participativo a partir de las instituciones educativas y de salud.

##### **a) A LO DEMOGRÁFICO.**

Establézcanse planes de contingencia de seguridad ciudadana.

Establézcanse programas de apoyo integral a los productores, agroindustriales, comerciantes y prestadores de servicios del Municipio que estimulen la permanencia de los ciudadanos en el Municipio.

##### **b) A LO EDUCATIVO.**

Asúmase la responsabilidad de todos en la educación en valores a los niños, las niñas y a los jóvenes, en particular de los padres.

Enfatícese el fortalecimiento de los valores comunitarios en la educación impartida.

Cofinánciense proyectos de diagnóstico, generación, adopción y transferencia de ciencia tecnológica y administrativa gestados en o para las instituciones educativas en especial las que tengan que ver con la estimulación temprana en hogares infantiles, preescolares y primaria en aplicaciones eléctricas, electrónicas y cibernéticas.

Cofinánciense proyectos de diagnóstico, generación, adopción y transferencia de ciencia administrativa y tecnológica gestados en o para las instituciones educativas en especial las que tengan que ver con la actividad económica principal y las alternativas municipales.

### c) A LO FORMATIVO.

Evalúese la extensión a la comunidad y la vinculación de los padres de familia a la formación de los niños y muchachos como la principal estrategia de formación de las instituciones escolares municipales mediante la realización de eventos en los que se muestren los avances al respecto en los proyectos conjuntos adelantados.

Evalúese técnicamente la conveniencia de adecuar las instalaciones del antiguo matadero municipal vs. Las del antiguo ancianato para centralizar los hogares infantiles urbanos; de todas maneras, unifíquese en un sitio, acorde a lo que se quisiera para los que heredarán la cultura municipal.

Distribúyase equitativamente al número de estudiantes que atiende cada institución los recursos destinados a dotación de material didáctico.

Garantícese la enseñanza permanente y cualificada del idioma inglés y de los sistemas computacionales para todos grados de educación primaria.

Establézcase un sistema de estímulo a las instituciones educativas de básica primaria y de bachillerato que premie con más recursos los mejores proyectos, las mejores realizaciones, la mejor extensión a la comunidad y la mejor pertinencia al desarrollo de la vocación económica municipal.

Declárense de utilidad pública las áreas del predio que requieran el conjunto y cada una de las construcciones del Centro de Recursos Educativos CREM.

Diagnostíquese, participativamente y con fines didácticos, la capacidad instalada electrónica y eléctrica del Municipio.

Diagnostíquese, participativamente, con fines didácticos e investigativos, la generación de procesos sistemáticos en las actividades agrícola, pecuaria, en el Municipio.

Incrementétese y evalúese la capacidad de generar procesos de autonomía financiera y empresarial en los eventos de feria de la ciencia.

Exíjase del Ministerio de Educación y de la Secretaría de Educación Departamental la realización del plan de capacitación de docentes municipales realizado por el Núcleo Educativo Municipal en respuesta al diagnóstico situacional que haga y que tenga como propósito llevar a cabo los objetivos del ordenamiento territorial.

Cofinánciense la (formación) educación no formal e informal conexas a las actividades propias de adecuar el territorio, tales como: mitigación de impacto de las áreas afectadas por remociones en masa, reforestaciones, revegetalizaciones, adecuación de tierras (distritos de riego y cultivos escalonados), protección de zonas de recarga, distritos de conservación de suelos y restauración ecológica, etc., con instituciones que garanticen la efectividad de las inversiones y la idoneidad de las comunidades para evaluar y adelantar los proyectos de inversión.

Cofinánciense y cogestionese la formación (educación) informal y formal que conduzca al manejo real y competente de medios de comunicación masivos escritos, electrónicos y cibernéticos de los estudiantes y personal administrativo de la municipalidad.

Manténgase un diagnóstico permanente del estado actual de la infraestructura y recursos educativos que posibilite la distribución equitativa y racional de los presupuestos.

Entréguese oportunamente los recursos asignados para garantizar la eficacia de su utilización.

#### d) A LA SALUD.

Profundícese el diagnóstico comparativo de la nutrición, las condiciones de la vivienda, el acceso a servicios públicos, el grado y tipo de educación, la actividad económica y su relación con la morbilidad en el Municipio en especial el de los grupos vulnerables.

Continúese con el programa de huertas caseras en todas las instituciones escolares urbana y rurales.

Adóptense, al menos parcialmente, programas y proyectos del Plan Gerontológico Municipal.

Garantícese la salubridad urbana y rural, en cuanto, factor de control de la morbilidad.

Reglaméntese la Unidad administrativa de Salud Municipal.

Procúrese la salud oral de la población, en especial la de la población infantil.

#### e) A LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE.

Contrátese al encargado del deporte municipal, que planifique el deporte, dirija las escuelas de formación deportiva, masifique el deporte, coordine las actividades, y administre la dotación y escenarios deportivos.

Adécúense con recursos propios, económicos y seguros, en cada escuela, parques de diversión para los niños.

Adecúense, en la medida de las posibilidades, canchas deportivas múltiples en todas las escuelas del Municipio.

**f) A LA VIVIENDA.**

Decláranse de desarrollo prioritario todos los predios dentro del casco urbano.

Gestiónense proyectos de mejoramiento de vivienda rural y urbana.

**g) A LOS SERVICIOS DOMICILIARIOS.**

Se autoriza la realización de alianzas estratégicas con los Municipios vecinos para la prestación de los servicios de salud, educación, aseo y acueducto.

Implántese programas de clasificación de basuras en la fuente, que permitan el posterior aprovechamiento de las mismas.

Todo terreno que implique la ejecución de una obra civil para conducir aguas es considerado como de utilidad general y debe considerar la entrada de personal y maquinaria que se requiera para su construcción y mantenimiento; su adquisición estará sujeta a la ley 388.

Revísese la estratificación socioeconómica de las viviendas urbanas y rurales.

Formúlese el proyecto de replanteo de la red de distribución del acueducto urbano que garantice la equitativa distribución de agua para todos y cada uno de los sectores del casco urbano

Estimúlese el sentido de pertenencia de los usuarios mediante el uso de micromedidores para el consumo de agua y diferenciando el pago de los servicios de aseo y de alcantarillado.

Estúdiense alternativas de utilización del agua que pudiera acopiarse en la quebrada la Mina.

Mejórese la capacidad administrativa y financiera de las Juntas administradoras de acueductos y distritos de riego.

Cofinanciánciese con las comunidades la adecuación de unidades sanitarias rurales y las soluciones individuales de filtrado de agua para el consumo humano debido a la inconveniencia de procesar aguas que luego serán utilizadas en actividades agrarias.

Autorízase al Alcalde a que adopte y publique la normativa nacional y regional de utilización de agua en especial lo que tiene que ver con las prioridades y las condiciones de recibo, utilización y entrega de la calidad de agua.

**h) A LAS VÍAS URBANAS.**

Constrúyanse y repárense las vías por beneficio general.

Reconstrúyanse vías por administración directa, adecuándolas a los planes maestros de acueducto. Alcantarillado, teléfonos, electricidad, bomberos.

**i) AL DESARROLLO COMUNITARIO.**

Adóptese un programa de calidad total en todos los programas adelantados por las comunidades.

Garantícese el acompañamiento, asesoramiento, capacitación y prestación de asistencia técnica administrativa, tecnológica y comercial a todas las organizaciones comunitarias y gremiales presentes en el Municipio y que contribuyen con el desarrollo económico y social de la población.

Garantícese el uso correcto del Centro de Desarrollo Comunitario.

**j) A LAS COMUNICACIONES.**

Creáse la Gaceta Municipal mediante la cual se informará a la comunidad de las gestiones y labores de las diferentes dependencias administrativas con la que se mejoren los ingresos municipales.

**5) EN LO RELATIVO A LO ECONÓMICO.**

Disminúyase la completa dependencia del fisco municipal de los programas de desparasitación de caprinos y bovinos hasta alcanzar el punto de equilibrio sostenible del programa.

Diagnostíquese la utilización de herramientas, implementos y maquinaria agrícola, mecánica, eléctrica y electrónica que permita implantar un plan de mecanización apropiada a las condiciones topográficas y del suelo del Municipio y a la idiosincrasia de los usuarios antes de tomar la decisión de adquirir un tractor.

Caracterícense permanentemente los sistemas productivos y de procesamiento agroindustrial en procura de su mejoramiento sistemático y estructural.

Estimúlese la caracterización de los sistemas económicos municipales de parte de los mismos gremios y del aparato educativo municipal.

Establézcase un Plan Estratégico de mercadeo y adopción - generación de tecnología para los productos municipales en el que se garantice la actualización de los productores.

Cofinánciense, con los interesados, el mejoramiento genético del ganado municipal, condicionándolo a la preservación en cada finca de especímenes de la raza considerada como nativa o preestablecida como banco genético de incalculable valor.

Desarrolléense programas integrales de ámbito municipal para desarrollar las actividades artesanales municipales (derivados lácteos, hilandería de lana, tejidos, amasijos, etc.).

Desarrolléense programas integrales de ámbito municipal para el desarrollo de los renglones alternativos de producción agropecuaria (alfalfa, caducifolios, cítricos, piscicultura, cunicultura, avicultura, caprinos, equinos, ovinos, porcinos, apicultura, y granja integral) que mejoren lo existente, se acomoden al uso adecuado del suelo, agreguen valor, comercialicen y financien sus explotaciones individuales o colectivas, privadas o mixtas.

Cofinánciense con los interesados, todos procesos de capacitación que la administración o sus dependencias no estén en condiciones de suministrar para conseguir los resultados propuestos.

Estimúlense los procesos económicos asociativos privados cogestionando y coejecutando proyectos económicos preferiblemente con organizaciones sin ánimo de lucro que lo garanticen.

## **6) EN LO RELATIVO AL FUNCIONAMIENTO ESPACIAL.**

Capacítense a los comerciantes para optimizar su labor comunitaria.

### **a) EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS.**

Adquiérase, diseñese y constrúyase el Parque Recreacional de la Uvita localizado en la manzana No. 36 del casco urbano y declarase como de utilidad pública su paraje a excepción de los predios en el momento construidos, sitio para la recreación activa y pasiva de los uvitanos dentro del casco urbano.

Se establece la utilidad pública de todos los predios cuyo uso es institucional público para facilitar su adquisición o restitución por parte del Municipio, en particular los predios que

ocupan las instalaciones de la alcaldía municipal (en el costado sur occidental del parque principal, las instalaciones de la plaza de mercado y la plaza de ferias.

**b) VÍAS Y TRANSPORTE.**

Diséñese y aplíquese el plan vial urbano.

Realícense los mantenimientos y adecuaciones necesarias para garantizar el flujo de pasajeros y carga en todo el territorio municipal.

**c) ESPACIO PÚBLICO.**

Háganse respetar las disposiciones urbanísticas de respeto al espacio público que adopte este instrumento.

**d) NOMENCLATURA URBANA.**

Actualícese la nomenclatura urbana.

**7) EN LO RELATIVO A LO CULTURAL.**

Contrátese un cultor municipal que diagnostique, estimule, administre y cualifique el recurso y la actividad cultural dentro del territorio Municipal.

Planifíquese el desarrollo de valores culturales comunitarios en la población.

Promociónense alternativas lúdicas para el uso del tiempo libre comunitario.

Constitúyase y Localícese el museo municipal

Gestiónense recursos para proteger, rescatar y conservar el patrimonio histórico, gastronómico, religioso, cultural, ambiental y arquitectónico.

**8) EN LO RELATIVO A LA SEGURIDAD CIUDADANA.**

Estatúyase el concejo Municipal de Seguridad.

Provéase a la Policía Nacional de un lote para que construya su sede.

## **CAPITULO II**

### **LA ESTRUCTURA DEL TERRITORIO MUNICIPAL**

**ARTÍCULO 6º.- LÍMITES.**

El Municipio de La Uvita, localizado en la Provincia del Norte de Boyacá, posee una extensión de 176 Km². Conforme a las Actas de deslinde y de 170 Km², según lo establecido

por la cartografía predial escala 1:10.000 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Su demarcación limítrofe por Actas de Deslinde es la siguiente: Por el Norte con: San Mateo en aproximadamente 13.0 Kms, Por el oriente con El Cocuy en aproximadamente 3.8 Kms, y Chita en aproximadamente 17.6 Km; por el Sur con Jericó en longitud de 10.5 Km; por el Oriente con Susacón en 1.6 Km y con Boavita en longitud de 22 Km. Para efectos de este ordenamiento se adoptan los límites establecidos en las actas de deslinde suscritos con los Municipios adyacentes, de las cuales se relacionan su fecha de protocolización y contenido en el cuadro N° 1.

**CUADRO N° 1. FECHA DE PROTOCOLIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS LÍMITES MUNICIPALES SEGÚN ACTAS DE DESLINDE CON LOS MUNICIPIOS ADYACENTES.**

<b>ACTA DE DESLINDE DE FECHA</b>	<b>LÍMITES</b>
3 septiembre. 1970	<p align="center"><b>ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LA UVITA Y SAN MATEO.</b></p> <p>“ Partiendo del Alto EL RUCIO, lugar de concurso de los Municipios de SAN MATEO, LA UVITA Y BOAVITA, se continúa en dirección sureste – SE – por el filo del citado alto hasta llegar al Alto El Roble; se sigue en la misma dirección por el filo de este alto hasta llegar a la Loma REDONDA para seguir en dirección noreste – NE – por el filo de esta loma hasta llegar al Cerro DRAGU; De aquí se continua en dirección general noreste – NE – a buscar la desembocadura de la Quebrada CORRALES aguas arriba, hasta su nacimiento en la Cuchilla LAGUNITAS, considerándose como nacimiento al Brazo Norte; De aquí a buscar el filo de la Cuchilla LAGUNITAS para continuar por el filo de la misma en dirección sureste - SE – a encontrar en el sitio de PIEDRAGORDA, el camino que de LA UVITA conduce a EL COCUY; se continua por este camino en dirección general noreste – NE – por el costado noroccidental hasta llegar al Alto EL COCUY ( en el sitio de donde se desprende el camino anterior el que conduce al Alto EL ARENAL DE LAS BRUJAS), lugar de concurso de los Municipios de SAN MATEO, LA UVITA Y EL COCUY,”</p>

	<p>Que este límite ha quedado trazado en las planchas del Instituto geográfico, en escala 1:25.000 y señalados con los números: 152-II-A y 153-I-B.</p>
<p>9 septiembre 1970</p>	<p><b>ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LA UVITA Y EL COCUY.</b></p> <p>“ Partiendo del Alto EL PELAO ( Coordenadas planas X-1.189.450 Y – 845.900), lugar de concurso de los Municipios de EL COCUY, CHITA Y LA UVITA, se continua en dirección general noreste – NO – por el filo del citado Alto hasta llegar al Alto EL COCUY, lugar de concurso de los Municipios de EL COCUY, LA UVITA Y SAN MATEO.”</p> <p>Que esté lindero ha quedado trazado en las planchas del Instituto Geográfico, en escala 1:25.000. bajo los números: 153-I-D y 153-I-B.</p>
<p>31 Agosto 1970</p>	<p><b>ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LA UVITA Y CHITA.</b></p> <p>“ Partiendo desde la desembocadura de la quebrada LA CARRERA en el río CHITANO, lugar de concurso de los Municipios de CHITA Y JERICO, se sigue por la Quebrada la CARRERA, aguas arriba, hasta su nacimiento en el Filo CARELARGA; se continúa en dirección Norte a buscar el nacimiento de la Quebrada LOS COLORADOS en la Cuchilla PEÑA NEGRA; se sigue en dirección noreste -NE- a buscar el nacimiento de la Quebrada GOLONDRINAS, primer brazo que se encuentra en la dirección de sur a norte y que se desprende de la cuchilla anterior; se avanza en la misma dirección a buscar el nacimiento de la Quebrada LAGUNA NEGRA; se sigue en dirección este – E – a buscar el nacimiento de la Quebrada LA CHORRERA; de aquí se continúa en dirección general norte - N – por el filo de la cordillera pasando por el Alto LAS MINAS, por el Alto LAS VENTANAS hasta llegar al Alto ARENAL DE LAS BRUJAS; se continúa en dirección general noreste – NE – por el filo de este Alto hasta llegar al Alto EL PELADO, ( coordenadas planas X – 1.189.450 Y – 845.900), lugar de concurso de los Municipios de CHITA, LA UVITA Y EL COCUY.”</p>

	<p>Que este Límite ha quedado trazado en las planchas del Instituto Geográfico, en escala 1.25.000 y señaladas con los números: 153 – III – B y 153 –I –D.</p>
25 agosto 1970	<p><b>ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LA UVITA Y JERICO.</b></p> <p>“ Partiendo desde la desembocadura del Río CHITANO, en el río CHICAMOCHA, lugar de concurso de los Municipios de JERICO, LA UVITA Y SUSACON, se sigue por el río CHITANO, aguas arriba, hasta donde le desemboca la quebrada LA CARRERA, lugar de concurso de los Municipios de JERICO, LA UVITA Y CHITA.”</p> <p>Que el límite, así descrito, ha quedado trazado en las planchas del Instituto Geográfico “ Agustín Codazzi “ y señalados bajo los números: 152 - IV – A y 153 – III – B. En escala 1:25.000.</p>
10 agosto 1970	<p><b>ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LA UVITA Y SUSACÓN.</b></p> <p>“ Partiendo de la desembocadura del río CHITANO en el río CHICAMOCHA, lugar de concurso de los Municipios de LA UVITA, SUSACON Y JERICO; se sigue por el río CHICAMOCHA, aguas abajo, hasta encontrar en su margen oriental la desembocadura de la Quebrada LA CHORRERANA, lugar de concurso de los Municipios de LA UVITA, SUSACON Y BOAVITA.”</p> <p>Que el Límite, así descrito, ha quedado trazado en la plancha del Instituto Geográfico “ Agustín Codazzi” en escala 1:25.000 Número 152-IV-A.</p>
10 agosto 1970	<p><b>ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LA UVITA Y BOAVITA.</b></p> <p>“ Partiendo de ALTO EL RUSIO, lugar de concurso de los Municipios de BOAVITA, LA UVITA Y SAN MATEO, se continúa en dirección sureste – SE - por el filo del mencionado alto hasta encontrar el camino viejo que de SAN MATEO conduce a LA UVITA; se sigue por este camino en dirección General</p>

sureste –SE - por el costado suroccidental hasta encontrar, un poco delante de su cruce con la Quebrada SAN IGNACIO, otro camino que se desprende del anterior y que conduce a la carretera BOAVITA – LA UVITA; se avanza por el citado camino en dirección general sur – S – por el borde occidental – hasta llegar a dicha carretera en el sitio denominado LAS CRUCES y a cien (100) metros aproximadamente al occidente del cementerio de LA UVITA, punto que se amojonará; se atraviesa la carretera para continuar en dirección general sur - S – por el lindero que divide los predios LAS MINAS, EL ZAQUE ( granja agropecuaria), LA MESITA – terrenos de propiedad del Municipio de BOAVITA – con terrenos de Jesús Valbuena, José María Nieto Rojas, predio EL ULAGAL ( propiedad del Municipio de la Uvita), Marcos Velasco – PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE LA UVITA – hasta llegar a la quebrada LA CARBONERA; por está, aguas arriba, hasta encontrar en su margen occidental el lindero que separa terrenos de propiedad del Municipio de BOAVITA con la propiedad de sucesores de Medina; se continúa en dirección general oeste – O – por el lindero que divide terrenos del Municipio de BOAVITA, predios de Ricardo Medina, Adeodato Jaime y Ruperto Palencia – PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE BOAVITA con tierras de sucesores de Medina, Chiquinquirá Correa de Murillo, Segismundo Medina y Desiderio Botía - PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE LA UVITA - hasta llegar a un filo que se desprende del Cerro EL TABOR; se continúa en dirección general oeste – O – por el citado filo hasta llegar al Cerro EL TABOR; de aquí bordeando el filo de este cerro y quedando el Santuario en jurisdicción del Municipio de la UVITA, a encontrar el nacimiento de la Quebrada EL TABOR; por está aguas abajo, hasta donde le desemboca la quebrada LA MINA; por está aguas arriba hasta su nacimiento; de aquí en dirección sur – S – al Cerro EL NOVILLERO para continuar en dirección suroeste – SO – a buscar el nacimiento ( Brazo Oriental), en este cerro, de la Quebrada PANTANO GRANDE o “ CHORRERANA”; por está, aguas abajo hasta su desembocadura en el río CHICAMOCHA, lugar de

	<p>concurso de los Municipios de BOAVITA, LA UVITA Y SUSACON.”</p> <p>Que el Límite, así descrito, ha quedado trazado en las planchas del Instituto Geográfico “ Agustín Codazzi” en escala 1:25.000 Nos. 152-II-AC, 152-IV-A, 153 - I-BD.</p>
--	--

**PARÁGRAFO 1°.** Las delimitaciones con los Municipios de Boavita, San Mateo, El Cocuy y Chita dadas por las Actas de Deslinde no corresponden a los límites que se presentan en las cartas catastrales escala 1:10.000 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi; por tanto deben realizarse, en el corto tiempo, los respectivos ajustes corográficos.

**ARTÍCULO 7°.-SUELO URBANO.**

Constituyen el Suelo Urbano de La Uvita aquellas áreas que cuentan con redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado y cuya red vial está construida o en proceso de construcción, posibilitando su urbanización y edificación según el caso. Con esta definición se constriñe el Perímetro Urbano señalado en el acuerdo 01 de 1990. Constituyen el casco urbano los predios incluidos dentro del siguiente alindamiento: Partiendo de la salida a Boavita, sobre la calle séptima, 25 metros al sur de la esquina de la carrera octava con calle séptima, Punto N° 1; continúa en línea recta, paralela a la carrera octava hasta encontrar el cauce de la Quebrada Negra, Punto N° 2; Continúa por el lecho de la Quebrada Negra hasta encontrarse con el puente sobre la Quebrada Negra en la salida a San Mateo y cruza el puente, Punto N° 3; Continúa por el margen izquierdo de la Quebrada Negra hasta encontrarse con la paralela veinticinco metros al norte de la carrera tercera en la manzana N° 4, Punto N° 4; Continúa por la paralela a la carrera tercera sobre la manzana N° 5 hasta encontrarse con la paralela 25 metros al norte de la calle sexta, Punto N° 5; Continúa por la paralela hasta encontrar la prolongación del margen norte de la carrera segunda Punto, N° 6; continúa por el margen norte de la carrera segunda hasta encontrar el vértice del extremo sureste del predio N° 2 de la Manzana N° 6, Punto N° 7; Por el borde sureste del mismo predio hasta encontrarse con la paralela 25 metros al norte de la carrera segunda, Punto N° 8; hasta encontrar el margen este de la calle tercera A, Punto No 9; Continúa por el borde

oeste de la calle tercera A y su prolongación sobre la manzana N° 19, paralela a la calle tercera, hasta encontrar la salida a la Vereda el Hatico, **punto No 10**; Continúa al este por el borde de la manzana 19 hasta el vértice noreste de la misma, **Punto N° 11**; Atraviesa la calle tercera, en diagonal, a encontrar el vértice interno del predio N° 2 de la Manzana N° 34, Punto N° 12; Continúa por la paralela a seis metros al norte del margen norte de la cancha de fútbol hasta encontrar el margen derecho de la Quebrada Los Andes, Punto N° 13; continúa por el margen derecho de la Quebrada Los Andes hasta encontrar el vértice sureste de la manzana N° 36, Punto N° 14; Continúa por el margen sur de la manzana No 36 hasta encontrar el vértice suroeste, Punto N° 15; Atraviesa la calle cuarta y continúa por el borde sur del predio N° 7 de la manzana N° 37 hasta su vértice suroeste, Punto N° 16; Gira al Norte por el borde oeste del mismo predio hasta encontrar la paralela veinticinco metros al sur de la carrera octava, Punto N° 17; Continúa por la paralela, en dirección oeste, hasta encontrar la salida a Boavita, Punto N° 18 y sierra. Los puntos de referencia que señalan el perímetro urbano se encuentran graficados en el Mapa Urbano y sus coordenadas planas respecto del observatorio astronómico de Bogotá se describen en la tabla adjunta.

**Tabla N° 1 LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL ALINDERAMIENTO DEL CASCO URBANO DE LA UVITA**

Punto N°	Coordenada X	Coordenada Y	Punto N°	Coordenada X	Coordenada Y
1	835671.9583	1190796.1787	10	836361.9624	1190211.2847
2	835692.8211	1190884.4178	11	836371.6911	1190155.4747
3	836211.9162	1190795.7105	12	836375.6090	1190143.7352
4	836230.3316	1190760.2931	13	836357.0642	1189993.2828
5	836184.2877	1190566.0386	14	835480.4931	1190411.7668
6	836258.1301	1190541.4168	15	835545.3799	1190523.9048
7	836216.5004	1190365.5087	16	835582.0089	1190611.4876
8	836244.2888	1190364.0915	17	835617.4209	1190599.2955
9	836214.6658	1190262.8141	18	835666.3482	1190785.0418

**PARÁGRAFO 1º.** Los proyectos de urbanización de vivienda de interés social estarán ubicados dentro del perímetro urbano, tomando como prioridad la terminación de las “Urbanizaciones Los Sauces y Santa Clara” y posteriormente los predios del suelo definido

como urbano en el presente acuerdo que aún están sin desarrollar y que a partir del momento en que se den por terminadas las mencionadas urbanizaciones el resto del casco urbano será declarado de construcción obligatoria conforme en los párrafos subsiguientes.

**PARÁGRAFO 2°.** Las manzanas que se encuentren menos del 40% desarrolladas se declaran de desarrollo obligatorio. El orden de construcción, para el caso que haya la demanda suficiente, será la numeración catastral ascendente de las mismas. Este orden solo podrá cambiarse si se encontraran impedimentos de orden físico que hagan demasiado onerosa la actuación. Son elegibles solo las manzanas que tengan, todos sus costados debidamente trazados.

**PARÁGRAFO 3°.** Las manzanas susceptibles de actuaciones urbanísticas de desarrollo de vivienda de interés social podrán dividirse, y formar hasta dos unidades, con el objeto de optimizar el uso de los terrenos y conformar actuaciones urbanísticas las cuales se regirán conforme los reglamentos aquí adoptados y la Ley 388/97.

**PARÁGRAFO 4°.** Para el caso de no lograr acuerdo en la negociación de enajenación de los terrenos, los interesados en comprar deberán elevar solicitud al alcalde, quien podrá invocar la construcción obligatoria del predio o predios en disputa y podrá adelantar las respectivas diligencias de expropiación por vía administrativa sí fuera del caso..

**PARÁGRAFO 5°.** El lugar denominado Cusagüí, La Capilla, se declara como Centro Poblado, y su desarrollo se hará conforme a la reglamentación de la cabecera municipal, aún cuando no se le considere como urbano. La demarcación de sus cuadras queda especificada en el mapa respectivo.

**PARÁGRAFO 6°.** Determinanse los límites del Centro Poblado de Cusagüí como sigue: Partiendo de la esquina que de la vía principal del Centro Poblado; Conduce a la Hacienda de Rosa Tulia Hernández, Punto N° 1; 30 metros en línea perpendicular a la vía principal, Punto N° 2; de este punto, en dirección Sur Oriente hasta encontrar la paralela 30m atrás del paramento de las casas de Resurrección Jaime, Punto N° 3; Continúa por la paralela, antes mencionada, hasta el cruce con la prolongación de la línea exterior de la pared oriental de la construcción **16 del plano**, Punto N° 4; De ahí, en línea recta hasta la esquina occidental de la cancha de fútbol del Colegio Nacionalizado Agrícola de Cusagüí, Punto N° 5; De esta, por el borde del predio del Colegio hasta la carretera al cementerio

incluyendo las casas de Oscar García y Reinaldo Moreno, Punto N° 6; Atraviesa perpendicularmente la carretera; de ahí en línea recta treinta metros adentro del predio de herederos de Juan Jaime, Punto N° 7; De ahí, en dirección oeste y paralelo al paramento del costado sur de la vía principal hasta enfrentar perpendicularmente el punto de partida, Punto N° 8; y cierra.

#### **ARTÍCULO 8º.-SUELO RURAL.**

El suelo rural está constituido por aquellos terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas. Para el Municipio de La Uvita está comprendido entre los límites municipales descritos en el Artículo 6º, menos aquellos definidos como suelo urbano del Artículo 7º respectivamente.

#### **ARTÍCULO 9º.-ESTRUCTURA RURAL: VEREDAS.**

En el Mapa del Instituto Geográfico Agustín Codazzi figuran nueve veredas incluida la vereda Centro. Para efectos de este Ordenamiento, el territorio de la Vereda Centro, así como el de las manzanas 5,19,41 y 43 con excepción de sus afectaciones incluidas dentro del casco urbano, pasan a ser de la Vereda El Hatico. Así mismo, las manzanas 1, 2, 3, 4, 11, 12, 13 y 37 a excepción de las afectaciones incluidas dentro del casco urbano, pasan a formar parte de la vereda San Ignacio, por lo tanto, a partir del presente acuerdo, la división veredal del Municipio de La Uvita es la siguiente: San Ignacio, El Hatico, El Carmen, San Antonio, Cusagüí, Cañitas, San Bernardo y Vargas. La jurisdicción de las veredas San Ignacio, El Hatico, El Carmen y San Bernardo quedará determinada una vez se establezcan completamente los límites con los Municipios de San Mateo, El Cocuy, Chita y Boavita como se muestra en el [Mapa 29](#).

#### **ARTICULO 10º. ZONIFICACIÓN:**

Para efectos de ordenamiento del suelo del Municipio de La Uvita y tomando como finalidad la protección ambiental y determinación de las actividades que puedan desarrollarse en las unidades descritas en el uso recomendado del suelo se distinguen cuatro clases de uso:

**USO PRINCIPAL:** es el uso deseable que coincide con la función específica de la zona y que ofrece las mayores ventajas desde los puntos de vista del desarrollo sostenible.

**USOS COMPATIBLES:** Son aquellos que no se oponen al principal y concuerdan con la potencialidad, productividad y protección del suelo y demás recursos naturales conexos.

**USOS CONDICIONADOS:** Son aquellos que presentan algún grado de incompatibilidad con el uso principal y ciertos riesgos ambientales controlables por la autoridad ambiental o por el Municipio.

**USOS PROHIBIDOS:** son aquellos que son incompatibles con el uso principal de un área y con las características ecológicas de los suelos y con los propósitos de preservación del medio ambiente o que entrañan graves riesgos para la seguridad de la población y por lo tanto, no deben ser practicados ni autorizados por la administración municipal ni por CORPOBOYACÁ.

Para viabilizar la calificación de cada uno de los usos que los propietarios tienen de sus propiedades La UMATA o quien haga sus veces, en resolución motivada la establecerá predio a predio, de vista e in situ. Esta calificación se dará a manera didáctica y en presencia de las autoridades de la vereda.

Para efectos de la determinación de los usos del suelo se han definido las siguientes unidades de manejo:

### **CAPITULO III**

#### **DELIMITACIÓN DE ÁREAS DE RESERVA**

##### **ARTÍCULO 11.-ÁREAS DE PROTECCIÓN.**

Son suelos de protección ecosistémica todos aquellos que por su posición relativa dominante respecto de los demás, por su pendiente, por el trabajo de almacenamiento y distribución de agua y mecánico de protección que realizan, por la biodiversidad de flora y fauna que albergan y por su papel vital en el paisaje uvitano se declaran áreas de protección a las que a continuación se describen:

##### **CATEGORÍAS DE MANEJO Y ADMINISTRACIÓN.**

#### a) PARQUE MUNICIPAL NATURAL.

Por considerarse de importancia estratégica ambiental para la preservación de la flora y fauna regional, como área de recarga de acuíferos y como lugar de solaz ecoturístico, toda el área del territorio municipal que se encuentre sobre la cota de los 3.400 metros sobre el nivel del mar y que corresponden a las partes altas de las veredas El Hatico. El Carmen, San Antonio, Cusagüí y Cañitas, constituyen el Parque Natural Municipal de la Uvita. El área que encierra este espacio es de 4.313 hectáreas aproximadamente e incluye el sector delimitado por Actas de Deslinde con los Municipios del Cocuy y Chita, pero no en los mapas catastrales. Sus usos son asimilables a los de las zonas de páramo y subpáramo; áreas periféricas a nacimientos, cauces de agua y lagunas; áreas de infiltración y recarga de acuíferos, áreas con bosque protector, áreas para protección de fauna y el área de amortiguación de las zonas protegidas que propone la resolución 0276 de mayo 4 del 99 de CORPOBOYACÁ. Podrá tener su propia administración. El parque incluye todas las áreas protectoras de las cuencas aferentes a los acueductos veredales y urbano.

#### b) CUENCAS HIDROGRÁFICAS AFERENTES A LOS ACUEDUCTOS MUNICIPALES.

Cuenca hidrográfica es el área en la que las aguas superficiales o subterráneas se vierten a un drenaje hidrográfico natural con uno o varios cauces de caudal continuo o intermitente, que concluye en un curso mayor que a su vez, pueden desembocaren un río principal o un deposito natural de aguas o directamente al mar.

Entiéndase por ordenamiento de una cuenca la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y fauna, de las actividades antropicas, la construcción de obras civiles y tratamientos de aguas. El artículo 12 del Decreto 2847 de 1981, señala la necesidad de proteger obras de infraestructura destinadas al control, defensa y aprovechamiento de los recursos hídricos y la presencia de los desequilibrios del medio ecológico que puedan causar degradación de las aguas y/o de los suelos, en calidad y cantidad.

Dentro de la categoría de las aferentes a los acueductos Municipales se tienen las siguientes micro micro cuencas:

De la Quebrada El Escobal

De la Quebrada Los Andes.

De la Quebrada Grande.

De la Quebrada La Carrera.

De la Quebrada La Mazamorrera.

Y de la Micro cuenca del Río Chitano.

Cada una de estas Microcuencas y la Submicrocuenca tendrá su propio Plan de Manejo Específico cuyo objetivo será el de garantizar la recuperación de los recursos naturales del agua, el bosque, el suelo, la fauna, la flora y el mejoramiento del nivel de vida de los habitantes mediante el desarrollo sostenible. Para todos los efectos de ordenación, se adecuará su manejo y uso a las categorías del presente Esquema del Ordenamiento Territorial.

#### c) ÁREAS DE RECARGA.

Se consideran zonas de recarga los lugares más altos de cada una de las cuencas, que a su vez sean formaciones de areniscas o de rocas duras con permeabilidad secundaria, tales como las calizas que pudieran surtir la necesidad eventual de agua para la utilización económica racional de las partes media y baja de la cuenca. Teniendo en cuenta el clima y la utilización actual del suelo, se determinaron áreas de recarga para cada cuenca mediante cotas mínimas las cuales se determinan como aparece en **EL MAPA XXX**

**El uso principal:** Se declara que el uso principal de estas áreas es el de protección, conservación y recuperación de manera natural de la fauna y flora natural.

**Los usos compatibles:** La reforestación con especies nativas y endémicas y dirigida previo estudio de las condiciones naturales y ambientales.

**Los usos condicionados:** la recreación pasiva, el ecoturismo y turismo de altura, infraestructura a pequeña escala y poco impacto y aprovisionamiento de servicios públicos básicos.

**Los usos prohibidos:** La agricultura, la ganadería, el silvipastoreo, la construcción de vivienda e infraestructura de mediano y gran impacto.

#### d) ÁREAS DE AMORTIGUACIÓN DE LAS DE RECARGA.

Son zonas de amortiguación de las zonas de recarga las adyacentes más bajas y que son de transición entre estas y las zonas de aprovechamiento económico. Para este

ordenamiento las zonas de amortiguación se encuentran definidas hacia adentro de las áreas con vocación a bosques naturales, a la zona de páramo o a las zonas de recarga de acuíferos a partir de los límites determinados en el mapa de uso recomendado. En los lugares en que no existe diferenciación progresiva, es decir, que los límites entre la zona de protección con los de explotación económica son abruptos, no habrá zona de amortiguación. En los lugares en que se presenta diferenciación progresiva, se entiende como zona de amortiguación a los lugares con vocación agroforestal, agrosilvopastoril y silvopastoril.

**El uso principal:** Se declara que el uso principal de estas áreas es el de protección, conservación y recuperación de las zonas de protección absoluta o de recarga.

**Los usos compatibles:** La reforestación con especies nativas y madereras dirigida previo estudio de las condiciones naturales y ambientales reinantes.

**Los usos condicionados:** La agricultura, la ganadería, el silvipastoreo, la recreación pasiva, el ecoturismo y turismo de altura, infraestructura a pequeña escala y poco impacto y aprovisionamiento de servicios públicos básicos.

**Los usos prohibidos:** Construcción de vivienda e infraestructura de mediano y gran impacto.

#### e) RESERVAS NATURALES PRIVADAS DE LA SOCIEDAD CIVIL.

Aún cuando hasta el momento no existen en el Municipio, las reservas Naturales Privadas de la Sociedad civil reconocida por la ley 99 de 1993 en los artículos 109 y 110 persiguen el objeto de conservar ecosistemas y producir de manera limpia y sostenible en predios de carácter privado y se constituyen por la propia iniciativa de los propietarios, sustentada en los procedimientos en el marco de la Ley 99 y las normas reglamentarias; las reservas que se constituyan gozarán de las políticas de incentivos previstas en este acuerdo.

Las áreas con vocación forestal, protectora, productora o intermedia, determinadas en el mapa de uso recomendado tendrán prioridad para su constitución.

**Uso Principal:** Conservación – Protección, Producción y preservación de los recursos naturales, con sistemas de uso contaminantes ni que incrementen su deterioro.

**Usos Compatibles:** Investigación, recreación pasiva y contemplativa y restauración Ecológica.

**Usos condicionados:** Agropecuarios semiintensivos controlados, tradicionales, sin agroquímicos, aprovechamiento forestal doméstico de especies foráneas con buena regeneración y captación de aguas.

**Usos Prohibidos:** Agropecuarias intensivos, recreación masiva o no planificada, parcelaciones con fines de construcción de vivienda campestre, vías minería y extracción de materiales de construcción, así como las talas, quemas caza y pesca de especies de la fauna nativa.

f) MALLA DIVISORIA AMBIENTAL.

En toda explotación agropecuaria se establecerán corredores de vida o una malla ambiental que consiste en mantener áreas boscosas y cercas vivas de un ancho de por lo menos 3 metros a boca de tierra, en especies arbóreas nativas, que permitan el tránsito de la fauna y con lo cual se mantenga el equilibrio de poblaciones de especies potencialmente convertibles en plagas.

No se admitirán dentro del área con vocación agropecuaria, lotes mayores a una hectárea sin que estén convenientemente protegidos con cercas vivas.

En áreas rurales no se admitirá subdivisión predial que dé por resultado predios inferiores a los estipulados por el Municipio como Unidad Agrícola Familiar UAF según la Ley 160 de de 1994 y sus Decretos reglamentarios.

g) ZONAS ECONÓMICAMENTE ACTIVAS.

Zonas económicamente activas son las que dadas sus condiciones agroecológicas son susceptibles de utilizar por el hombre para aprovechamiento económico y requieren un manejo adecuado a las condiciones del sitio y a las de las explotaciones que tengan lugar. Para este ordenamiento se relacionan a continuación:

- ☒ Pastos naturales.
- ☒ Pastos manejados.
- ☒ Cultivos densos o agricultura biológica o apropiada.
- ☒ Cultivos semiintensivos o semimecanizados.
- ☒ Cultivos intensivos o mecanizados.

#### h) DISTRITO DE REHABILITACIÓN DE SUELOS.

Es el área que se determina para someterla a manejo especial orientado a la recuperación de suelos alterados o degradados o la prevención de fenómenos que causen degradación o alteración en áreas especialmente vulnerables por sus condiciones físicas climáticas o por el uso que en ella se desarrolle. Dentro de esta categoría que se constituyen los distritos de conservación de suelos: Áreas aledañas a las Quebradas Los Andes en las Veredas El Hatico y El Carmen y que van desde el Alto El Carmen hasta la escuela del Hatico y el de la Quebrada Grande en las veredas Cusagüí, San Bernardo y Cañitas; áreas ambas delimitadas en el mapa categorías de manejo y administración.

**Uso Principal:** Restauración protección, restauración y protección

**Usos compatibles:** Actividades conservacionistas de bajo impacto, investigación, Adecuación de tierras con drenajes.

**Los usos condicionados:** Agricultura, ganadería, Infraestructura de gran impacto, riego por aspersión.

**Usos Prohibidos:** Actividades Intensivas por encima de la sostenibilidad y recuperación del recurso. Riego por inundación (gravedad o aspersión).

#### i) DISTRITO DE CONSERVACIÓN DE SUELOS Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DEL ÁREA DEL CAÑÓN DEL RÍO CHITANO, AFLUENTE DEL CHICAMOCHA.

Las zonas desérticas, como su nombre lo indica, son las que por sus condiciones para el manejo de actividades agropecuarias o forestales están severamente limitadas por la insuficiencia de agua requerida para estas. En este ordenamiento se relacionan en el mapa de uso recomendado como Distrito de Conservación.

**El uso principal:** Se declara que el uso principal de estas áreas es el de protección, conservación y recuperación.

**Los usos compatibles:** El turismo pasivo y contemplativo, la explotación minera con los debidos alistamientos de protección, la Agricultura con prácticas de conservación, el ecoturismo.

**Los usos condicionados:** Construcción de vivienda e infraestructura de mediano y gran impacto, la ganadería menor extensiva, aprovechamiento y cultivo de especies nativas de interés comercial.

**Los usos prohibidos:** Aprovechamiento de bosques nativos.

**j) ÁREAS PERIFÉRICAS A NACIMIENTOS.**

Son franjas de suelos y cobertura en las periferias de los nacimientos. Su ancho será mínimo de 30 metros a la redonda, su perímetro será aislado con postería y cerca del alambre o malla y dentro del área se realizará la restauración del bosque protector ya sea por regeneración natural o por revegetalización.

**Usos principales:** bosque protector con especies nativas, conservación de suelos, restauración y aislamiento.

**Usos compatibles:** bosque protector, recreación pasiva o contemplativa.

**Usos condicionados:** captación de aguas fuera de franja de producción y de acuerdo con las normas vigentes.

**Usos prohibidos:** Silvipastoreo, ganadería, agricultura y en general todos los que no estén contemplados con los anteriores usos.

**k) ÁREAS CONTIGUAS A CAUCES DE AGUAS SUPERFICIALES.**

Áreas aledañas a drenajes superficiales o artificiales, con carácter temporal o permanente. Para esta unidad se establece un ancho de 30 metros a lado y lado de los cuerpos o cauces, la cual debe estar aislada del rededor.

**Usos principales:** Conservación, protección y restauración de las áreas de inundación y desborde.

**Usos compatibles:** Recreación contemplativa dirigida, práctica de revegetalización, investigación.

**Usos condicionados:** Existencia de infraestructura para la captación y vertimiento de aguas, apoyo para actividades de recreación, puertos, embarcaderos, puentes y obras de adecuación y extracción racional de material de arrastre y minero.

**Usos prohibidos :** Agropecuarios, industriales urbanos, institucionales, vivienda, u otros usos y actividades que ocasionen deterioro ambiental.

**l) ÁREA DE CUERPOS NATURALES DE AGUA.**

Son franjas de suelo ubicadas paralelamente a lo largo de los cauces de aguas que en las superficies de los nacimientos a partir de la cota máxima de inundación. Su ancho mínimo será para el caso de los ríos y quebradas principales de 30 metros y para las quebradas

secundarias, caños y zanjones de 5 metros. Esta área será aislada y restaurada en forma natural o revegetalizada utilizando para ello material vegetal propio de la zona de vida.

**Usos Principales:** Bosques protector con especies nativas, conservación de suelos, restauración y aislamiento.

**Usos compatibles :** Bosque protector productor y recreación pasiva.

**Usos condicionados :** Captación de aguas o incorporación de vertimientos, siempre y cuando no afecten el cuerpo de agua ni se realice sobre los nacimientos. Construcción de infraestructura de apoyo para actividades de recreación, embarcaderos, puentes y obras de adecuación y extracción racional de material de arrastre.

**Usos prohibidos :** Usos agropecuarios, industriales, urbanos y suburbanos loteo y construcción de viviendas, vías minería, disposición de residuos sólidos tala y rocería de vegetación.

## II) ÁREAS DE INFILTRACIÓN Y RECARGA DE ACUÍFEROS .

Son aquellas áreas que permiten la infiltración, circulación de aguas entre la superficie y el suelo. En general la cobertura vegetal de bosque de niebla sustentada sobre rocas areniscas, rocas porosas o fracturadas o los depósitos no consolidados son áreas potenciales de recarga e infiltración, al igual que , los aluviones de valle interandinos donde predomina la vegetación hidrófila ( húmeda )

**Usos Principales:** Bosque protector con especies nativas, zonas de aislamientos y restauración ecológica.

**Usos compatibles:** Recreación contemplativa dirigida, programas de adecuación, reforestación difusa y vivienda campesina, con un máximo de ocupación del 2%.

**Usos condicionados :** Actividades agropecuarias, infraestructura vial institucionales, equipamiento comunitario, aprovechamiento forestal de especies nativas e incorporación de vertimientos.

**Usos prohibidos :** Usos agropecuarios, industriales, urbanos y suburbanos loteo y construcción de viviendas, vías minería, disposición de residuos sólidos tala y rocería de vegetación.

#### m) ÁREAS DE CONFLICTO POR USO DE AGUAS.

Se define cómo área de conflictos los cuerpos de aguas o tramos de los mismos, donde la relación promedio de demanda es mayor al 20% de la oferta. Dentro de estas áreas se encuentran las veredas de San Bernardo y Vargas, las cuales utilizan el agua proveniente de fuentes de veredas vecinas.

**Usos principales :** Usos domésticos y reservas hídricas.

**Usos compatibles:** Uso para abrevadero.

**Usos condicionados :** Usos para riego, piscicultura, agroindustria y servicios, extracción racional de material de arrastre, recreación e incorporación de vertimientos, siempre y cuando no afecten las normas de cuerpos de aguas ni se realicen sobre nacimientos, ni zonas medias de los cauces.

**Usos prohibidos :** Incorporación de residuos líquidos o sólidos y los que sobre pasen las normas de vertimiento, extracción irracional de material de arrastre, utilización del recurso y la respectiva concesión de aguas y desviación del cauce natural del cuerpo de agua.

#### n) ÁREAS DE VULNERABILIDAD HÍDRICA.

Son aquellas áreas como nacimientos, humedales, pantanos, lagunas, entre otros, que por la fragilidad de los ecosistemas, son susceptibles a deterioro por actividades antrópicas. Dentro de esta unidad se encuentran las áreas adyacentes al nacimiento de las quebrada Grande, Los Andes, Canutal y Escobal..

**Usos Principales:** Vegetación protectora, conservación de suelos, restauración y aislamiento.

**Usos Compatibles :** Vegetación y recreación pasiva o contemplativa e investigación.

**Usos Condicionados :** Captación de aguas y aprovechamiento de productos secundarios del bosque previo análisis de destino y beneficiarios.

**Usos Prohibidos :** Uso agropecuario, industriales, loteo y construcción de vivienda, vía, minería disposición de residuos sólidos, tala, aprovechamiento forestal, quema y rocería de la vegetación, incorporación de vertimientos construcción de infraestructura de apoyo para actividades de recreación, embarcaderos , puentes y obras de adecuación y extracción de material de cantera.

ñ) **DISTRITO DE MANEJO INTEGRADO DE AGUABENDITA.**

El área de la cuenca de la Quebrada El Canutal dentro del territorio municipal se declara como área de manejo integrado dadas sus excelentes condiciones como productora de agua y la posibilidad de almacenamiento de este recurso en la garganta de Aguabendita, con lo que se pudiera abastecer no solo todo el sistema de acueductos locales, sino también los de los Municipios de San Mateo y Boavita.

## **CAPITULO IV**

### **ÁREAS DE AMENAZAS Y RIESGOS**

#### **ARTÍCULO 12.-ÁREAS EXPUESTAS A AMENAZAS Y RIESGOS.**

El riesgo es el resultado de la amenaza por la vulnerabilidad, la cual que es acentuada por factores de tipo climático, económico y social, que a su vez, están en relación directa con el grado de desarrollo municipal, departamental y nacional.

Los habitantes pueden aumentar el riesgo pero también pueden reducirlo o eliminarlo. Fenómenos como sismos y heladas, no pueden ser impedidos, pero sus efectos pueden mitigarse o reducirse, a través de una adecuada planificación del territorio. Se debe identificar asentamientos humanos y actividades productivas ubicadas en áreas de riesgo y formular políticas para su manejo y tratamiento. Art. 3 y 8 L. 388/97

Las siguientes son las áreas declaradas en amenaza y riesgo para el Municipio de La Uvita según lo estipulado en el Mapa 25.

#### **A) ÁREAS EXPUESTAS A FLUJOS DE LODO Y PIEDRA A TRAVÉS DE CAUSES DE RÍOS Y QUEBRADAS.**

##### **a) Casco Urbano.**

Se declara área de alto riesgo a la franja de suelo en el sector de la quebrada La Laja, afluente de la Quebrada La Negra, que tiene un área aproximada de 5 Has a lo largo de las quebradas, que por la estreches de su cause y el caudal eventual de precipitaciones torrenciales se ha represado causando destrozos a su paso.

b) Parte baja de las Veredas El Hatico, El Carmen, El Centro y Vargas.

Se declara área de alto riesgo a una franja de suelo en la rivera del Río Los Andes que tiene un área aproximada de 12 Has. El riesgo es provocado por altas pendientes ribereñas, desprendimientos de roca, flujos de lodo y piedra, desprotección de la ribera y movimientos en masa que llegan al Río de lado y lado que se ocasionan por sobresaturación del suelo. Compromete un área de 800 has.

c) Vereda San Antonio. Cusagüí, San Bernardo y Cañitas.

Se declara área de alto riesgo a una franja de suelo ubicada en la ribera de la Quebrada Grande entre los puentes de la carretera que va a Chita y el del ramal de la Yerba buena, tiene un área aproximada de 7 Has. El riesgo es provocado por Flujos de lodo y piedra a través de la Quebrada Grande.

d) Vereda Cusagüí.

Se declara área de alto riesgo a una franja de suelo que comporta las quebradas La Cabrerita y la Yerba Buena, tiene un área aproximada de 25 Has. El riesgo es provocado por Flujos de lodo y piedra a través de los ríos y compromete un área de unas 150 has.

**El uso principal:** Se declara que el uso principal de estas áreas es el de protección, conservación y recuperación de manera natural y desarrollo de la fauna y flora natural.

Debido a lo crítico de la situación, se pueden utilizar, para proteger las especies nativas de las fuertes corrientes, hileras de setos de especies de alto desarrollo y anclaje, plantados de manera conveniente en curvas a nivel y a distancias entre 10 y 15 metros cada.

**Los usos compatibles:** La reforestación con especies nativas y endémicas y dirigida previo estudio de las condiciones naturales y ambientales y preferiblemente la revegetalización natural.

**Los usos prohibidos:** La agricultura, ganadería, construcción de vivienda.

B) HELADAS.

**A. Áreas Superiores a 3200 Metros Sobre el Nivel del Mar.** Se declara área de riesgo potencial por heladas a aquellos espacios superiores a la cota de 3200 m.s.n.m. El riesgo es provocado por ocurrencia de bajas temperaturas en épocas de intenso verano.

**El Uso Principal:** Se declara que el uso principal de estas áreas es el de protección, conservación y recuperación de manera natural y desarrollo de la fauna y flora natural.

**Los Usos Compatibles:** La reforestación con especies nativas y endémicas y dirigida previo estudio de las condiciones naturales y ambientales. La agricultura bajo invernadero.

**Los Usos Condicionados:** La recreación pasiva, el ecoturismo y turismo de altura, infraestructura a pequeña escala y poco impacto y aprovisionamiento de servicios públicos básicos. La agricultura, el silvipastoreo y construcción de vivienda.

**Los Usos Prohibidos** Seguir deforestando los pocos bosques que quedan para ampliar la frontera agrícola y ganadera.

#### C) SISMOS.

**A. Sismos.** Se declara área de riesgo potencial por sismos a todo el Municipio. El riesgo es provocado por que éste tiene diversidad de fallas está cerca de nidos de fallas importantes en el Nororiente colombiano y ya se han presentado sismos significativos.

**PARÁGRAFO 1º.** Para mitigar la mayoría de estos riesgos se debe construir infraestructura adecuada de prevención y disminuir la vulnerabilidad de la población con programas de vivienda y de mejoramiento socioeconómico.

## CAPÍTULO V

### ÁREAS DE USO AGRÍCOLA Y / O PECUARIO. MINERO UNIDADES DE PRODUCCIÓN ECONÓMICA

#### ARTÍCULO 13. ÁREAS AGROPECUARIAS:

Son aquellas áreas destinadas a la agricultura y/o ganadería. Se consideran las siguientes categorías: suelos de uso agropecuario tradicional, zona productora de frutales, zona de producción ganadera, zona productora de frutales y ganadería, zonas de uso silvo-pastoril, zonas para pastos y/o árboles frutales, zonas para pastos o bosque comercial, suelos de uso agropecuario semi-mecanizado o semi-intensivo (c2), suelos de uso agropecuario semi-mecanizado o semi-intensivo (c2), suelos de uso agropecuario mecanizado o intensivo., áreas que presentan actividades agropecuaria con manejo integral., áreas destinadas a la agricultura biológica u orgánica, áreas susceptibles de actividades

mineras (m)., zonas de producción turística (t), áreas de recreación ecoturística, áreas de agroturismo, áreas de recreación, áreas de interés paleontológico y o arqueológico,

<b>MICRO MICRO CUENCAS</b>	<b>COTAS MÍNIMA Y MÁXIMA DE LA ZONA DE AMORTIGUACIÓN</b>	<b>ÁREA ZONA DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO</b>
EL CABUYAL	2500 - 2700	2.230
MAZAMORRA	2700 - 2800	5.028
CANUTAL	3000 -3200	0.116
LOS ANDES	3000 - 3200	22.575
GRANDE	3000 - 3200	
LA MAZAMORRA	2700 - 2900	15.48
LA CARRERA	3000 - 3200	1.97
		47.399

**EL USO PRINCIPAL:** Se declara que el uso principal de estas áreas es el económico sostenible, es decir que debe adecuarse para su utilización en las faenas agrícolas y pecuarias y no impide las restricciones que por pendiente del terreno deban tenerse, incluso a llegar a ser de protección absoluta.

La adecuación de las tierras de uso agrícola y pecuario consiste en las practicas convencionales de construcción de artificios mecánicos, vivos o muertos para disminuir la velocidad del agua escorrentía y consecuente arrastre de suelo y para optimizar la capacidad de los terrenos para almacenar agua de infiltración.

**LOS USOS COMPATIBLES:** La reforestación con especies nativas y maderables dirigida previo estudio de las condiciones naturales y ambientales. La agricultura, la ganadería, la recreación pasiva, el ecoturismo y turismo de altura, infraestructura a pequeña escala y poco impacto y aprovisionamiento de servicios públicos básicos

**LOS USOS CONDICIONADOS:**Infraestructura de gran impacto, la minería primaria y secundaria la agroindustria, que deben asumir los costos de disposición de desechos.

**LOS USOS PROHIBIDOS:** Vertimientos de aguas servidas a los causes naturales sin previa descontaminación, Disposición de residuos sólidos sin su debido manejo de reciclaje y de compostage.

#### **A) USO AGROPECUARIO DEL SUELO DE ACUERDO CON LA PENDIENTE DEL TERRENO.**

Además de los usos especificados en este capítulo se deben tener en cuenta los siguientes parámetros de uso de acuerdo a la pendiente del terreno.

RELIEVE	RANGO PENDIENTE (%)	SÍMBO LO	USOS DEL SUELO			
			PERMITIDO PRINCIPAL	COMPATIBLE	CONDICIONAL	PROHIBIDO
Plano - Ligeramente Plano	0 - 3	a	6. 8.	5.7.		
Ligeramente inclinados u ondulados	3 - 7	b	5.	6. 8.	7.	
Inclinados - Ondulados – Ligeramente quebrados	7 - 12	c	5.8.	4.7.	6.8.	
	7 - 25	(c – d)				
Fuertemente Inclinados u Ondulados Quebrados	12 - 25	(d)	4.7.		5.	6.
	12 - 50	(d – e)				
Fuertemente quebrados	25 - 50	e	1.2..3.4.7.	8.	5	6.
	25-75	(e – f)				
Escarpados	50 - 75	f	1.2.3.		7.	5.6.8.
Fuertemente Escarpados.	> - 75	(f –g)				

Convenciones: 1. Protección; 2. Conservación; 3. Revegetalización; 4. Tecnología apropiada; 5. semimecanizada; 6. mecanizada; 7. Pastoreo extensivo; 8. Pastoreo semintensivo.

### **B) SUELOS DE USO AGROPECUARIO TRADICIONAL. (C3)**

Son aquellas áreas con suelos poco profundos pedregosos, con relieve quebrado susceptibles a los procesos erosivos y de mediana a baja capacidad agrológica. Generalmente se ubica en las laderas montañosas.

**Uso Principal:** Agropecuario tradicional y forestal. Se debe dedicar como mínimo el 20% del predio para uso forestal protector – productor, para promover la formación de malla ambiental y corredores biológicos.

**Usos Compatibles:** Infraestructura para construcción de Distritos de Adecuación de Tierras, vivienda del propietario y trabajadores, establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas, cunículas y silvicultura.

**Usos condicionados:** Cultivos de flores, granjas porcinas, recreación vías de comunicación, infraestructura de servicios, agroindustria, parcelaciones rurales con fines de construcción de vivienda campestre siempre y cuando no resulten predios menores a los indicados para tal fin y minería.

**Usos Prohibidos:** Agricultura mecanizada, usos urbanos y suburbanos, industria de transformación y manufactura.

**C) ZONA PRODUCTORA DE FRUTALES (C4)**

**Uso principal:** Cultivos de frutales con densidades de siembra adecuados para proteger el suelo, papa, maíz tecnificado, arracacha, frijol, leguminosas y moras, vivienda del propietario, infraestructura rural.

**Uso compatible:** Hortalizas cultivadas en forma transversal.

**Uso condicionado:** Vías, embalses, parcelaciones.

**Uso prohibido:** Minería, urbanismo, industria.

**D) ZONA DE PRODUCCIÓN GANADERA (P)**

**Uso Principal:** Ganadería semi-extensiva, pastos de corte, vivienda del propietario.

**Uso Compatible:** Construcciones Institucionales rurales.

**Uso condicionado:** Vías de comunicación embalses.

**Uso Prohibido:** Minería a cielo abierto, urbanismo.

**E) ZONA PRODUCTORA DE FRUTALES Y GANADERÍA (C4-P)**

**Uso Principal:** Frutales

**Uso Compatible:** Ganadería extensiva, vivienda del propietario.

**Uso condicionado:** Vías embalses, granjas agroindustria.

**Uso Prohibido:** Urbanismo, minería a cielo abierto.

**F) ZONAS DE USO SILVO-PASTORIL (F2- P)**

**Uso Principal:** Bosques protectores en zonas más pendientes.

**Uso Compatible :** Vivienda del propietario, infraestructura institucional rural.

**Uso condicionado:** Vías embalses, agroindustria. ganadería extensiva en zonas más planas.

**Uso Prohibido:** Urbanismo parcelación, minería a celo abierto.

**G) ZONAS PARA PASTOS Y/O ÁRBOLES FRUTALES (P/AF)**

**Uso Principal:** Ganadería semi-extensiva

**Uso Compatible :** Árboles frutales, vivienda del propietario, infraestructura\_rural.

**Uso Condicionado:** Vías, embalses, agroindustria.

**Uso prohibido:** urbanismo, minería a cielo abierto, cultivos limpios.

**H) ZONAS PARA PASTOS O BOSQUE COMERCIAL (P/F1)**

**Uso Principal:** Ganadería extensiva y vivienda del propietario

**Uso Compatible:** Bosque comercial

**Uso condicionado :** Vías, presas, parcelaciones.

**Uso Prohibido:** urbanismo.

#### **I) SUELOS DE USO AGROPECUARIO SEMI-MECANIZADO O SEMI- INTENSIVO (C2)**

Son aquellas áreas con suelos de mediana capacidad agrológica; caracterizada por un relieve de plano a moderadamente ondulado, profundidad efectiva de superficial a moderadamente profunda, con sensibilidad a la erosión pero que pueden permitir una mecanización controlada o semi-intensiva, caso de la Mesa en Vereda San Antonio y la parte ondulada de Cusagüí.

**Uso Principal:** Agropecuario tradicional a semi mecanizado y forestal, se debe indicar como mínimo el 15% del predio para uso forestal protector- productor para promover la formación de la malla ambiental y corredores biológicos.

**Usos Compatibles:** Construcciones de establecimientos industriales de tipo rural, granjas avícolas o cunículas y vivienda del propietario.

**Usos condicionados:** Cultivos comerciales, Granjas porcinas, minería, recreación general, vías de comunicación, infraestructura de servicios y parcelaciones rurales con fines de construcción de vivienda campestre siempre y cuando no resulten predios menores a los autorizados por el Municipio para tal fin.

**Usos Prohibidos:** Usos Urbanos y suburbanos, industriales y loteo con fines de construcción de vivienda.

#### **J) SUELOS DE USO AGROPECUARIO MECANIZADO O INTENSIVO.**

Comprende los suelos de alta capacidad agrológica, en los cuales se pueden implantar sistemas de riego y drenaje, caracterizado por relieve plano, sin erosión, suelos profundos y sin peligro de inundación; caso de L. Totumo en la Vereda de San Bernardo y el Ulagal en la Vereda San Ignacio.

**Uso Principal:** Agropecuario mecanizado o altamente tecnificado y forestal. Se debe indicar como mínimo el 10% del predio para uso forestal protector para promover la formación de la malla ambiental.

**Usos Compatible:** Vivienda de propietario, trabajadores y establecimientos industriales de tipo rural.

**Usos Condicionados:** Cultivos de Flores, agroindustria, granja avícolas, cunículas y porcinas, minería a cielo abierto y subterráneas su infraestructura de servicios.

**Usos Prohibidos:** Centros de vocacionales, usos urbanos y suburbanos, industriales y loteo con fines de construcciones de vivienda.

**K) ÁREAS QUE PRESENTAN ACTIVIDADES AGROPECUARIA CON MANEJO INTEGRAL.**

Son aquellas áreas que funcionan en zonas de producción agropecuarias como granjas integrales. En dichas áreas se realiza la actividad agropecuaria tradicional con la utilización de los productos de desecho de un área de la granja para incrementar la producción de otra y disminuir la cantidad de contaminantes eliminados al medio (vincular las reservas de la sociedad civil); caso de algunas explotaciones periféricas al sector urbano.

**Uso Principal:** Granjas con manejo integral. Se debe indicar como mínimo el 20% del predio para uso forestal protector con el fin de promover la creación de áreas de protección ambiental.

**Usos Compatibles:** Vivienda de propietario y trabajadores, reforestación planificada.

**Usos condicionados:** Cultivos de flores, Granjas avícolas, cunículas y porcinas, vías de comunicación, infraestructura de servicios.

**Usos Prohibidos:** Agricultura mecanizada intensiva , establecimiento de granjas avícolas y porcina a gran escala, usos urbanos y suburbanos, industriales loteo con fines de construcciones de vivienda.

**L) ÁREAS DESTINADAS A LA AGRICULTURA BIOLÓGICA U ORGÁNICA.**

Serán aquellas áreas que pueden ser dedicadas a sistemas productivos no contaminantes con el uso de insumos agropecuarios con origen orgánico y biológico.

**Uso Principal:** Actividades productivas de manejo integrado con preferencia práctica agronómicas y tecnologías limpia. Parcelas demostrativas y experimentales.

**Usos Compatibles:** Áreas de recuperación, adecuación de tierras productivas, agroturismo siempre y cuando se realicen las prácticas de conservación de suelos adecuadas a cada caso, manejando el agua y la vegetación apropiadamente.

**Uso condicionado:** Agricultura comercial, recreación dirigida, ocio productivo.

**Usos prohibidos :** Agricultura convencional, tradicional, intensiva.

## **LL) ÁREAS SUSCEPTIBLES DE ACTIVIDADES MINERAS (m).**

Son áreas susceptibles de actividad minera las denominadas como caliceras, carboneras, yeseras y productoras de materiales de construcción las demarcadas en el mapa de uso recomendado.

**Uso Principal:** Determinado por la factibilidad en cuanto al grado de impacto ambiental, condiciones de exploración tanto técnicas como económicas que faciliten y permitan el desarrollo de las actividades mineras sostenible. Igualmente se puede desarrollar esta actividad debido a que estas condiciones geológicas lo permiten donde por la labor que se adelante no se genere fenómenos de inestabilidad, afectación a cuerpo de aguas, y que no afecten la presencia de asentamientos humanos por esta labor.

**Usos Compatibles:** Aquellos que aunque las condiciones geológicas no sean las más favorables, permitan cierto grado de actividad sin llegar a afectar el entorno ambiental; estas actividades estarán limitadas por factores como la dificultad de acceso; igualmente estarán limitados por el grado de impacto que pueda generar el entorno.

**Usos Condicionados:** Serán el motivo de especial tratamiento aquellas actividades mineras que por su condicione puedan afectar zonas de cultivos, proyectos viales, áreas susceptibles a erosión , zonas próximas al área de influencia de acueductos municipales, veredales, comunales y demás.

**Usos Prohibidos:** No se podrán realizar labores de actividad minera cuando con esto se afecten de manera directa asentamientos humanos o grupos de comunidades. Tampoco se realizará actividad minera cuando se afecten Zonas de ecosistemas estratégicos como son las áreas de páramo subpáramo, y zonas que recargan de acuíferos, áreas de abastecimientos de acueductos municipales, sectores muy susceptibles a fenómenos de remoción en masa y áreas de belleza paisajistas, en torno a lugares de interés arqueológicos y o paleontológico.

## **M) ZONAS DE PRODUCCIÓN TURÍSTICA (T)**

**Uso principal:** Recreación general, centro vacacionales, turismo y similares.

**Uso Compatible:** Recuperación ambiental, Agricultura tecnificada, vías de comunicación servicios públicos.

**Uso condicionado:** Extracción de materiales, comercio pesado.

**Uso prohibido:** Granjas porcinas y avícolas, avícolas, industria, minería, urbanismo.

#### **N) ÁREAS DE RECREACIÓN ECOTURÍSTICA.**

Son áreas especiales que de acuerdo a su topografía, paisaje y geomorfología entre otros factores ambientales y sociales se constituyen en zona de alto potencial a la recreación pasiva y a las actividades deportivas de tipo urbano y rural. Dentro de esta categoría se zonifican a las áreas aledañas al río y el cinturón de rocas areniscas aledañas al casco urbano y todas las áreas de recreación de carácter local, regional pública o privada ubicadas dentro de la jurisdicción del Municipio; caso del Monte de la Viga en la Vereda El Hatico.

**Uso principal:** Recreación pasiva y activa

**Uso Compatibles:** Actividades campestre ( senderos ecológicos, Campig, caminatas, excursiones, otros)

**Uso condicionado:** Establecimiento de instalaciones para los usos compatibles.

**Usos prohibidos:** Todos los demás, incluidos los de vivienda campestre.

#### **Ñ) ÁREAS DE AGROTURISMO.**

Son áreas que por factores de infraestructura local instalada, paisajísticos, económicos y sociales y culturales puedan constituirse en modelo de manejo racional destinado a la producción económica, la recreación pasiva, el conocimiento regional y el aprovechamiento de los recursos naturales (haciendas, fincas que no se encuentren en plena producción, hito creados por el hombre ), que por características particulares o singulares pueden ser utilizadas en actividades de sano esparcimiento generando alguno excelentes económicos que ayudan a la sostenibilidad y desarrollo regional. Cualquier finca rural que se desee adecuar para tal fin se considera agroturística.

Los lugares determinados en el mapa de uso recomendado como distritos de adecuación de tierras son los más adecuados para este propósito.

**Uso principal:** Adecuación de áreas para el ocio productivo, protección, recuperación, aprovechamiento agrícola en pequeña escala, recreación contemplativa, de predios a sistemas productivos aptos al lugar.

**Usos compatibles:** Áreas de manejo integrado, vivienda campestre controlada restante destinado al aprovechamiento agrícola.

**Usos condicionados:** Infraestructura básica para uso compatibles, vía y captación agua para abastecer acueducto veredales, sistema de producción adecuados, cultivos intercalados.

**Usos Prohibidos:** Porcicultura, Agropecuarios intensivos, industriales, minería, urbanización quema y tala que ocasionen el deterioro ambiental.

#### **O) ÁREAS DE RECREACIÓN.**

Son aquellas áreas públicas o privadas donde el medio y sus recursos, solo pueden ser aprovechados con fines paisajísticos, de recreación y/o turismo, dadas sus características.

Para el Municipio de La Uvita, son considerados como sitios de recreación todas las instalaciones veredales con carácter deportivo lo mismo que los localizados en el casco urbano, en particular el parque principal, el Coliseo, la cancha de fútbol, la plaza de toros, el parque infantil y el parque recreacional.

**Uso Principal:** Recreación masiva, cultural, centros vocacionales, turismo y similares.

**Usos compatibles:** Embalses, restauración ecológica, vías de comunicación y servicios públicos necesarios para los usos principales.

**Usos condicionados:** Agropecuario mecanizada, cultivos bajo invernadero, minería en general, usos industriales, urbanos y suburbanos.

La construcción de complejos turísticos y hoteleros deberán cumplir con los requisitos exigidos por la autoridad ambiental competente previa aprobación de la oficina de Planeación Municipal.

**Usos Prohibidos:** Porcicultura, Agropecuarios intensivos, industriales, minería, urbanización quema y tala que ocasionen el deterioro ambiental.

#### **P) ÁREAS DE INTERÉS PALEONTOLÓGICO Y O ARQUEOLÓGICO.**

Declarase de interés público la zona que en la Vereda Cañitas presenta afloramientos de estratos de subsuelo que contienen componentes óseos de animales antidiluvianos localizada en y el lugar en el que se han encontrado restos de cementerios aborígenes en la Escuela de Cañitas Centro.

**Uso Principal:** Preservación, conservación y restauración; Investigación y docencia.

**Usos Compatibles:** Actividades agrosilvicultoras, Silvipastoriles y silvicultoras.

**Usos condicionados:** Agropecuarios, recreación general, vías de comunicación e infraestructura de servicios.

**Usos prohibidos:** La minería, los que generen deterioros de la cobertura vegetal o fenómenos erosivos.

**Q) ÁREAS DE AFECTACIÓN VIAL.**

Declarase de interés público la zona aledaña o afectación a los caminos a los carreteables, a las vías municipales y a las vías departamentales sobre el territorio municipal; las cuales no podrán ser utilizadas por los propietarios de los predios aledaños para construir habitaciones, criaderos de animales, almacenes de agua o cualquier otro tipo de construcción que pudiera afectar el uso y / o ampliación de la vía peatonal o vehicular de acuerdo a las siguientes especificaciones:

<b>TIPO DE VÍA</b>	<b>ANCHO DE LAS VÍAS EN METROS</b>	<b>AFECTACIÓN A LADO Y LADO DE LA VÍA DEL EJE EN mts.</b>
CAMINO	3 mt	8 mt.
CAMINO REAL	5 mt	10 mt
CARRETEABLE	6 mt	14 mt.
VÍA MUNICIPAL	7 mt	20 mt.
VÍA DEPARTAMENTAL	9 mt	24 mt.

**Uso Principal:** Cercados, aceras; **Usos Compatibles:** Antejardines; **Usos condicionados:** Árboles frondosos, ventas móviles; **Usos prohibidos:** parqueaderos.

**CAPITULO VI**

**ÁREAS QUE CONSTITUYEN SISTEMAS DE APROVISIONAMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS.**

**ARTÍCULO 14º. ÁREAS DE APROVISIONAMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

Se declara área de aprovisionamiento de servicios públicos todos los terrenos del Municipio localizados sobre la cota de los 3100 mts; puesto que la totalidad de las captaciones de acueductos veredales y del casco urbano están sobre esta cota.

**PARÁGRAFO No1.** Los sitios Hoya Grande, La Aguadita y El Rincón en la cuenca de Los Andes; Agua Bendita en la Cuenca El Canutal; El Atolladero, Las Choreritas, La Mina N° 3, Los Carracos, Santo Domingo y Casita de Barrera, El Encerrado en la cuenca La Grande, que actualmente suministran el agua que conducen los acueductos veredales y del casco urbano se priorizan para efectos de adelantar programas ambientales.

**ARTÍCULO 15. ÁREAS PARA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.**

Se declara área para la disposición final de residuos sólidos a un sitio en la vereda Vagas. El cual debe ser accesado y adecuado para que cumpla los requisitos ambientales.

**ARTÍCULO 16. ÁREAS PARA TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS.**

Se declara área para tratamiento de aguas servidas provenientes del casco urbano al lugar del sector El Ulagal, antes de llegar a la quebrada Los Andes.

**PARÁGRAFO 1º.** Se debe diseñar y construir una planta de tratamiento para las aguas residuales antes de llegar al Río Los Andes

**TITULO II****COMPONENTE URBANO****CAPITULO I****PLANES SECTORIALES URBANOS****ARTÍCULO 17º. PLAN DE VÍAS URBANAS.**

Para lograr una interacción urbano – regional, urbano – rural, y urbana, adóptese el siguiente plan de vías para el Municipio de la Uvita, el cual deberá ser financiado con recursos de El Municipio, La Comunidad y recursos provenientes de los fondos de Cofinanciación a nivel Nacional.

**CUADRO Nº 2 PLAN DE VÍAS URBANAS.**

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	ADECUACIÓN	MANTENIMIENTO	PARTICIPANTES
RED VIAL URBANA	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS	CML	CML	1,2,3,4.
	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS	CML	CML	1,2,3,4
	REPAVIMENTACIÓN DE VÍAS	CML	CML	1,2,3,4

**CONVENCIONES:**

**DISEÑO:** El diseño comprende todas y cada una de las actividades relacionadas con: estudio de suelos, diseño del pavimento, presupuesto, formulación del proyecto en la metodología adecuada para su presentación al banco de proyectos a nivel municipal, departamental y nacional.

**CONSTRUCCIÓN:** Comprende las actividades relacionadas con la ejecución del proyecto acorde con el diseño de la vía.

**RECUPERACIÓN O ADECUACIÓN DE PAVIMENTO:** Comprende las actividades relacionadas con el mejoramiento de la capa de rodadura, rasante, juntas, perfil de la vía y drenajes.

**MANTENIMIENTO:** Comprende las actividades relacionadas con limpieza de drenajes, juntas, capa de rodadura y reparcho.

**PERIODO DE EJECUCIÓN.** C = Corto plazo a tres (3) años. M = Mediano plazo a seis (6) años. L = Largo plazo a nueve (9) años o más

**PARTICIPANTES:** 1.Municipio; 2. Comunidad (beneficio general); 3.Entidad cofinanciadora; 4. Propietarios frentes.

## **1) CATEGORIZACIÓN DE LAS VÍAS.**

### **ARTÍCULO 18º. VÍAS DE PRIMERA CATEGORÍA:**

Decláranse vías de primera categoría, por permitir movilidad Urbano – Regional, las siguientes vías urbanas: Carrera 8ª entre Calles 7ª y 8ª, Calle 6ª entre Careras 8ª y 4ª, Carrera 4ª entre Calles 6ª y 8ª, Carrera 4ª entre Calles 6ª y 2ª.

### **ARTÍCULO 19º. VIAS DE SEGUNDA CATEGORÍA.**

Decláranse vías de segunda categoría, por permitir la movilidad Urbano – Rural, y por su influencia en los usos del suelo urbano, las siguientes vías urbanas: Calle 3ª entre Carreras 4ª y 1ª

### **ARTÍCULO 20º. VÍAS DE TERCERA CATEGORÍA.**

Decláranse vías de tercera categoría, por permitir la movilidad urbana y su bajo flujo vehicular, las vías que no están incluidas en los en los Artículos 18 y 19.

## **PLAN DE ESPACIO PÚBLICO Y COMPLEMENTARIOS.**

### **ARTÍCULO 21º. ESPACIO PÚBLICO.**

Su concepto acoge al de la Ley 9 del 89 y para el casco urbano de la uvita incluye los siguientes programas:

- ✘ **Parque Infantil municipal.** Se habilitará el lote restante del utilizado para el Centro de Desarrollo Comunitario para construir el Parque Infantil Municipal.
- ✘ **Parque Recreacional de la Uvita.** Se declaran de utilidad Pública la manzana 36 del casco urbano con excepción de las construcciones actuales, cuyos predios serán adquiridos para construir el Parque Recreacional de La Uvita.
- ✘ **Parque Principal.** Su amoblamiento y la distribución de elementos debe cumplir con el propósito esencial de permitir la socialización y departir de la comunidad. Sí la actual forma

no cumple con este propósito y el parque se ha convertido en un lugar poco acogedor, deberán tomarse las medidas correspondientes incluida su completa remodelación.

✘ **Zona de Protección de las quebradas Los Andes y Negra.** Son de utilidad pública los márgenes de la quebrada Los Andes y la Negra en espacio de 30 metros horizontales sobre la cota de máxima de inundación para la primera y de 10 metros para la segunda. Su tenencia no debe cambiar y los propietarios deben preservarla conforme al plan de manejo ambiental que para el efecto diseñe la administración municipal.

## **2) PLAN DE EQUIPAMIENTO URBANO Y COMPLEMENTARIOS DE DESARROLLO.**

### **ARTICULO 22º. EQUIPAMIENTO URBANO.**

Toda edificación que permita la interacción del campo y la cabecera municipal o que mejore las condiciones en la realización de las funciones sociales urbanas se considera como equipamiento urbano. Son proyectos de corto, mediano y largo alcance que mejorarán la calidad de vida de los uvitanos:

### **ARTÍCULO 23º. EQUIPAMIENTO Y PROYECTOS COMPLEMENTARIOS DE DESARROLLO.**

#### **A) ADMINISTRATIVO-INSTITUCIONALES.**

✘ Restauración el ala frontal, de estilo colonial, que da contra la carrera 6ª del **Centro administrativo Municipal**, a corto y mediano plazo, mediante proyectos de cofinanciación con alguno de los fondos nacionales; así mismo se declara de utilidad pública el lote que encierra.

✘ Reconstrucción de la parte posterior, de estilo moderno, del Centro Administrativo Municipal a Corto Mediano y largo plazo; así mismo se declara de utilidad pública el lote que encierra.

✘ Se declara que la sede natural del **Concejo Municipal** es el Centro Administrativo Municipal la cual en el momento de reconstruirse será debidamente equipada para el efecto.

✘ Capacítense y asesórese a todos los funcionarios de la administración en gerencia estratégica aplicada.

✘ Adóptese el la gerencia estratégica aplicada a la administración pública en todos los sectores de la administración.

#### **B) VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL.**

✘ Termínese el proyecto de vivienda de interés social Santa Clara.

✘ Gestiónense recursos para mejoramiento de vivienda urbana.

### **C) SEGURIDAD CIUDADANA.**

✘ **Estación de Policía.** Se declaran de utilidad pública los predios 14 y 15 de la manzana 28, de los cuales el Municipio podrá adquirir el área requerida bajo el concepto técnico de la Policía Nacional. Área que será cedida a la Policía Nacional para que construya su cuartel y se traslade de las instalaciones del palacio municipal.

### **D) COMERCIO Y SERVICIOS.**

✘ **La Plaza de Mercado** (Centro de Servicios de Mercadeo), la administración municipal, por medio de La UMATA o de la instancia que corresponda que cumpla su labor, normatizará el uso de este espacio, debe elaborar proyectos de mercadeo y comercialización de productos del Municipio y de la región.

✘ **Del Matadero Municipal.** Se debe optimizar en su infraestructura y amoblamiento, con el fin de lograr su utilización al 100 % de su capacidad; siempre y cuando la demanda por el servicio, así lo requiera.

✘ **Casa de la Cultura.** El traslado de la sede administrativa, lleva a recuperar la Casa de la Cultura, la cual se debe utilizar para los fines pertinentes.

### **ARTÍCULO 24º. EQUIPAMIENTO EDUCACIÓN.**

✘ Anualmente se deben destinar recursos del presupuesto municipal, con la finalidad de lograr el adecuado **mantenimiento de las construcciones educativas** del Municipio.

✘ En cabeza del Jefe de Núcleo, con la colaboración de las directivas, padres de familia y estudiantes, se deben ejecutar actividades, con el fin de **reforzar los recursos** destinados en el presupuesto municipal para el mantenimiento y dotación de las instituciones educativas.

✘ Se centralizarán los **jardines infantiles** existentes en una sede única propia que preferiblemente sea de las declaradas patrimonio histórico cultural o arquitectónico. En el caso que por la reestructuración escolar se liberen aulas en la concentración urbana, estas podrán utilizarse para este menester. Deberá dotarse de su equipamiento y mobiliario necesario (restaurante, áreas de recreo, parque infantil, etc.).

✘ Dótese adecuada y permanentemente los **grados cero** urbanos.

✘ Se adecuará la zona social escolar y docente en el tercer piso del Colegio Nacional La Salle.

- ✘ Actualícese permanentemente la **sala de sistemas municipal** con equipo y soporte técnico de última generación adecuado para las modalidades institucionales y para las asignaturas básicas.
- ✘ Unifíquese el servicio de **laboratorios escolares** que química, física e idiomas que se presta en el casco urbano.
- ✘ Actualícese interdisciplinariamente a los **docentes** municipales según la necesidad de su entorno y las políticas generales del ordenamiento territorial en los cinco subsistemas caracterizados en el ordenamiento territorial.
- ✘ Dinamícese la **creatividad y la universalidad del conocimiento** de los estudiantes y de la población en general mediante la participación activa y pasiva en ferias industriales, agropecuarias y científicas.
- ✘ Gestióne la financiación de la educación de los **niños y niñas de familias de bajos recursos**
- ✘ Adóptese el sistema administrativo de mejoramiento continuo unificado de todas las instituciones educativas con énfasis en la evaluación de los **Proyectos Educativos Institucionales y los Proyectos Ecológicos Escolares.**

#### **ARTÍCULO 25º. EQUIPAMIENTO CULTURAL.**

- ✘ La sede de la **Biblioteca Municipal** será la Casa de la Cultura y constará de los implementos y ayudas cibernéticas y análogas (textos) que garanticen tanto el conocimiento universal como el tecnológico requerido para el desarrollo de la vocación económica municipal.
- ✘ **La Casa de la Cultura** Funcionará en la manzana 27, particularmente en la construcción en la que funciona temporalmente la alcaldía municipal; sin embargo sí las actividades y servicios que preste impliquen la utilización de más espacio podrá adecuar salones de la escuela urbana o en edificaciones nuevas. Los terrenos que ocupa son de interés general.
- ✘ La sede de la **Banda Municipal** es el conservatorio municipal que se adecuará en la Casa de la Cultura.
- ✘ **El Museo municipal** funcionará en la casa de la cultura o preferiblemente en una casa adecuada para este fin, de las que se declaran patrimonio arquitectónico del Municipio, que

para este caso es declarada de utilidad pública y alojará los tesoros culturales, artísticos, históricos, paleolíticos, antropológicos y artesanales de la cultura uvitana.

✘ **El archivo municipal.** Funcionará en la Casa de la Cultura y estará adecuada con los elementos técnicos que permitan la conservación física o virtual de documentos que tengan valor histórico.

✘ La construcción del **Teatro Municipal** que se construye como parte del Centro de Recursos Educativos deberá adelantarse hasta su completa terminación y los terrenos en los que se construye son interés general.

#### **ARTÍCULO 26º. EQUIPAMIENTO DESARROLLO COMUNITARIO.**

✘ El **Centro de Desarrollo Comunitario** alojará por derecho propio a las organizaciones de segundo grado corporativo que se conformen en el Municipio, así como a los consejos de Desarrollo Rural y al Consejo Territorial de Planeación.

✘ Las organizaciones campesinas actuales y las venideras tendrán como sede natural el Centro de Desarrollo Comunitario.

#### **ARTÍCULO 27º. EQUIPAMIENTO RECREACIÓN Y DEPORTE.**

✘ **El Ente Deportivo**, administrará, reglamentará, y utilizará de manera óptima los recursos, los espacios destinados para este tipo de actividades y en general todo lo que genere masificación y competitividad en la recreación y el deporte.

✘ Las instalaciones del **polideportivo municipal** se deben terminar de construir.

✘ **La Cancha de fútbol** será adecuada con una batería de baños y vestieres. Además se deberán contener los taludes orientales con gaviones adecuados como graderías.

✘ **La Plaza de toros** deberá mantenerse y adecuarse hasta conseguir su terminación.

#### **CUADRO N° 3: PLAN DE ESPACIO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO URBANO.**

<b>PROGRAMAS</b>	<b>SUBPROGRAMAS</b>	<b>ADQUISICIÓN</b>	<b>DISEÑO</b>	<b>CONSTRUCCIÓN</b>	<b>ADECUACIÓN</b>	<b>MANTENIMIENTO</b>	<b>PARTICIPANTES</b>
<b>ESPACIO PÚBLICO</b>	Fachadas		C		C	CML	2
	Parque Principal		C		C	CML	1
	Andenes				C	CML	2
<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	Alcaldía	C	C		CM	CML	1,2,3,4,5
	Concejo municipal	C	C		CM	CML	1,2,3,4,5
<b>SEGURIDAD CIUDADANA</b>	Policía nacional.	C	C	C		CML	1,4
	Cárcel	M	M	M		CML	1

PROGRAMAS	SUBPROGRAMAS	ADQUISICIÓN	DISEÑO	CONSTRUCCIÓN	ADECUACIÓN	MANTENIMIENTO	PARTICIPANTES
COMERCIO Y SERVICIOS	Centro de servicios de mercadeo (plaza de mercado)				C	CML	1
	Plaza de ferias					CML	1
	Matadero municipal				C	CML	1,3,5,
BIENESTAR FAMILIAR	jardines infantiles.		C		C	CML	1,3,4
EDUCACIÓN	Colegios y escuela				CML	CML	1,3
SALUD	Centro de salud y puestos de salud					CML	1,3
	Morgue		M	M		ML	1,3
CULTURA	Biblioteca municipal.				C	CML	1,3
	Casa de la cultura				M	ML	1,3
	Museo municipal	L				L	1,3
	Teatro municipal.			ML		ML	1,3
	Archivo municipal				C	CML	1
DESARROLLO COMUNITARIO	Centro de desarrollo comunitario.					CML	1
DEPORTE	Polideportivo municipal				CM	CML	1,3
	Cancha de fútbol				CM	CML	1,3
RECREACIÓN	Parques de recreación	M	C	ML		ML	1,3,4,5
	Plaza de toros					CML	1,3
OTROS SERVICIOS	Estación de servicios				C	CML	5
	Centro para la tercera edad					CML	4,5
	Cementerio				C	CML	4,5

**PARTICIPANTES:** 1. Municipio; 2. Comunidad (Beneficio general); 3. Entidad cofinanciadora; 4. otra entidad; 5. Particulares interesados

**PERIODO DE EJECUCIÓN.** C = Corto plazo a tres (3) años. M = Mediano plazo a seis (6) años. L = Largo plazo a nueve (9) años o más

#### **ARTÍCULO 28º. PLAN DE SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS.**

El Presente Plan de Servicios Sociales tiene como finalidad elevar el nivel de vida, manifestado en altos índices de educación y salud de los pobladores del Municipio.

#### **CUADRO N° 4: PLAN DE SERVICIOS SOCIALES URBANOS**

PROGRAMAS	SUBPROGRAMAS	ADQUISICIÓN	DISEÑO	CONSTRUCCIÓN	ADECUACIÓN	MANTENIMIENTO	PARTICIPANTES
EDUCACIÓN	Hogares de bienestar familiar		C			CML	1,3
	Colegios y Concentración escolar		C			CML	1,3,5
SALUD	Centro de Salud Local					CML	1,3,5
	Cobertura en Salud					CML	1,2,4
VIVIENDA	Construcción de vivienda de interés social			CML		CML	1,2,3
	Mejoramiento de vivienda para familias con alto INBI				CML	CML	1,2,3

PROGRAMAS	SUBPROGRAMAS	ADQUISICIÓN	DISEÑO	CONSTRUCCIÓN	ADECUACIÓN	MANTENIMIENTO	PARTICIPANTES
CULTURA	Patrimonio tangible	ML	ML		ML	ML	1,2,5
	Patrimonio intangible		CML			CML	1,2,3
DEPORTE	Masificación del deporte		CML			CML	1,2,3,5
	Escuelas de formación deportiva		CML			CML	1
	Eventos deportivos		CML			CML	1,2,5
RECREACIÓN	Recreación activa		CML			CML	1,2,5
	Recreación pasiva		CMI			CML	1,2
OTROS SERVICIOS	Centro para la tercera edad.					CML	1,2,5

**PARTICIPANTES:** 1. Municipio; 2. Comunidad (Beneficio general); 3. Entidad cofinanciadora; 4. otra entidad; 5. Particulares interesados

**PERIODO DE EJECUCIÓN.** C = Corto plazo a tres (3) años. M = Mediano plazo a seis (6) años. L = Largo plazo a nueve (9) años o más

### 3) PLAN DE SERVICIOS PÚBLICOS URBANO.

#### ARTÍCULO 29.\_ ADMINISTRACIÓN.

La administración de los servicios públicos urbanos será realizada por la Unidad Municipal de Servicios Públicos, quien conforme a lo estipulado en la Ley 142 del 94 garantizará la prestación de los servicios públicos de agua potable, aseo y alcantarillado.

#### A) ACUEDUCTO.

- ✘ Replántese la línea de conducción proveniente del páramo.
- ✘ Constrúyase el tanque de almacenamiento de agua potable del sistema urbano de acueducto.
- ✘ Unificar todo el sistema de distribución de agua desde el tanque de almacenamiento dejando las fuentes Caña Brava y El Espinito como alternativos para emergencias de los sectores que hoy surten.
- ✘ Instálense los medidores de caudal domiciliario en cada uno de las acometidas del sistema de acueducto urbano.

#### B) ALCANTARILLADO.

- ✘ Unifíquense los colectores a un lugar en el sector El Ulagal, de la Vereda San Ignacio, en el que se pueda realizar el tratamiento de aguas servidas antes de devolverlas al medio.
- ✘ Constrúyanse la red de alcantarillado faltante.
- ✘ Constrúyase el sistema de tratamiento de aguas servidas del casco urbano.

**C) ASEO.**

- ✘ Reubíquese el sitio de actual disposición de basuras a un lugar que cumpla con las disposiciones ambientales, técnicas, geológicas y de pendiente contemplados en los reglamentos de CORPOBOYACA.
- ✘ Democratícese el costo de la prestación del servicio de recolección y disposición de residuos sólidos hasta alcanzar el punto de equilibrio de sostenibilidad.
- ✘ Adóptese un plan de clasificación y manejo de los residuos sólidos en la fuente.

**CUADRO Nº 5: PLAN MUNICIPAL URBANO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y COMPLEMENTARIOS.**

PROGRAMA	SUBPROGRAMAS	ADQUISICIÓN PRECIO	DISEÑO	CONSTRUCCIÓN O IMPLANTACIÓN	ADECUACIÓN	MANUTENIMIENTO	PARTICIPANTES
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	- Agua potable		C	C	CML	CML	1,2,3
	- Alcantarillado		C	C	CML	CML	1,2,3
	- Aseo	C	C	C	CML	CML	1,2,3
ELECTRICIDAD	- Redes Eléctricas		C	C	CM	CML	4
TELEFONÍA	- Teléfonos públicos		C	C	C	CML	4
	- Telefonía satelital		C	C	C	CML	4
TELEVISIÓN POR CABLE	- Parabólica					CML	4
INTERNET	- Masificación		C	C	C	CML	4

**PARTICIPANTES:** 1. Unidad de Servicios Públicos; 2 Suscriptores; 3. Entidad cofinanciadora; 4 Entidad prestadora del servicio

**CAPITULO II****NORMATIVA URBANA****ARTÍCULO 30º. OBJETIVO.**

El objetivo de la normativa urbana es reglamentar el desarrollo físico – espacial del área urbana del Municipio de La Uvita, a través de las normas de diseño, parcelación, Urbanización construcción y manejo de los espacios públicos y privados, para permitir un

espacio armónico, ordenado y acorde con las necesidades de la comunidad, su vocación, el ambiente, las tradiciones artísticas y culturales.

#### **ARTÍCULO 31º. ALCANCES.**

Lo estipulado en este capítulo, es de obligatorio cumplimiento para todos los sectores que intervienen en la construcción, transformación y uso del espacio urbano de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política Nacional, la Ley 9ª/89, la Ley 388/99 y demás decretos que los desarrollen y complementen, es obligatorio el sometimiento de las parcelaciones o construcciones nuevas reformas o ampliaciones en edificaciones existentes, y demoliciones a realizarse en el Municipio de La Uvita.

**PARÁGRAFO:** Es deber de todos los funcionarios públicos la divulgación, de las normas urbanísticas y de construcción establecidas en el Municipio, con el fin de aplicarlas debidamente, y lograr el ordenamiento urbano que se quiere.

#### **ARTÍCULO 32º. MORFOLOGÍA URBANA.**

El perímetro del casco urbano se ajusta al perímetro de servicios y corresponde a lo determinado en el ARTÍCULO 7º. El casco urbano deberá consolidarse conforme al parágrafo 2º del ARTÍCULO 7º de este acuerdo, el que se encuentra graficado en el [plano denominado Morfología y Sectores del Casco Urbano](#).

#### **ARTÍCULO 33º. TAMAÑO DE LOS LOTES URBANOS.**

Los lotes urbanos que resulten de la parcelación de predios en el área urbana definida en el componente general del presente Esquema de Ordenamiento Territorial, deberá tener como mínimo cinco (5) metros de frente y como mínimo sesenta (60) m<sup>2</sup> de área, tomando el área como la proyección horizontal de la superficie del predio comprendida entre sus linderos.

#### **ARTÍCULO 34º. FORMA DE LOS LOTES URBANOS.**

La forma de los lotes deben guardar armonía con las características morfológicas de la manzana, topográficas y las tendencias urbanísticas del sector donde se localizan, debiendo tener frente sobre la vía. El cociente de la relación frente – fondo no podrá ser menor del 25%.

#### **ARTÍCULO 35º. CERCADO DE LOS LOTES URBANOS.**

Todos los predios dentro del Municipio, deberán estar amojonados, determinados y definidos por cerramientos, acordes con las escrituras y de común acuerdo entre los propietarios.

Todo lote urbano deberá tener una buena presentación, los costados adyacentes de las vías deben estar cercados en pared de ladrillo de 2.20 mts de alto, los costados que limitan con los predios pueden llevar cerca que sea como máximo 80% transparente.

**PARAGRAFO 1º.** La oficina de Planeación Municipal deberá exigir las cartas catastrales de los predios, logrando así un control sobre la legalidad de este y la nomenclatura correspondiente.

**PARAGRAFO 2º.** Los propietarios de los lotes ubicados en el Perímetro Urbano deberán adecuar sus predios a lo dispuesto en este artículo a más tardar en los seis (6) meses siguientes a la aprobación del presente Acuerdo.

**PARAGRAFO 3º.** En caso de incumplimiento de lo establecido en este artículo, el Alcalde Municipal podrá imponer multas periódicas que oscilen entre uno (1) y diez (10) salarios mínimos legales mensuales y por último la expropiación con sujeción a la Ley 388/97, y la función social que pueda prestar.

#### **ARTÍCULO 36º. INDICE DE OCUPACION.**

Es el cuociente que resulta de dividir el área cubierta de una edificación por el área total del lote. La Secretaría de Planeación del Municipio establecerá para cada área el respectivo valor, en ningún caso podrá ser superior al 80% para el área urbana, incluyendo el área de patios, el área restante deberá usarse como área verde y de aislamiento.

**PARÁGRAFO 1º.** La ocupación de área construida debe de ser mínimo de 80 metros cuadrados con un 10 % en área para circulaciones.

#### **ARTÍCULO 37º. CENTRO HISTÓRICO.**

Se constituyen como Centro Histórico el Parque Principal junto con los cuatro costados adyacentes de las manzanas aledañas y las cuadras sobre la Calle del Reino de las manzanas números: 17, 18, 21, 22, 29, 30, 33 y 34.

#### **ARTÍCULO 38º. TIPOLOGÍA.**

Se determina que los siguientes inmuebles sean declarados patrimonio histórico, cultural y arquitectónico del Municipio de La Uvita, ya que son inmuebles con un legado histórico y conservan características tipológicas definidas, (colonial, arquitectura en piedra, hechos históricos representativos), además están en un estado de conservación bueno.

- La parte anterior, de estilo colonial, del edificio de la alcaldía Municipal que da frente a la carrera sexta.
- El templo Parroquial y la casa Cural localizados en el parque principal; por su valor histórico y religioso.
- Colegio Nacional La Salle, construido y fundado por el ilustre Padre Parmenio Díaz Jaime, por su valor histórico, el estilo de la construcción y el manejo del material en la fachada (piedra tallada) y trayectoria en la educación de los uvitanos.
- Casa de la familia Botía Galvis, (Casa El Contenido), localizado en la calle 3 identificado con el número # 5-55, y según dicen tiene alrededor de doscientos años, y fue sede del Colegio Prospero Pinzón uno de los más antiguos de la región de Norte y Gutierrez.
- Casa de la familia Galvis Galvis, localizada en la esquina nor-oriental del cruce de la carrera 4 con calle 6 por su estilo colonial.
- Casa de la familia Nieto Rojas, localizada en la esquina sur-occidental del cruce de la carrera 4 con calle 6 por su estilo colonial y ser cuna de hombres ilustres del Municipio.
- Casa de la familia Rosas Carreño, localizada en la carrera 6 y demarcada con el # 7-23 por su estilo colonial y cuna de personas ilustres del Municipio.
- Casa de la familia Hernández Hernández, localizada en la esquina Nor-oriental del cruce de la carrera 6 con calle 7 por su estilo colonial y cuna de personas ilustres del pueblo.
- Casa de la familia Hernández Hernández, localizada en la carrera 4 y demarcada con el # 5-25 por su estilo colonial y pos ser cuna de personas ilustres del Municipio.
- Casa de la familia Pedro Cañizales, por su estilo colonial, localizada en la carrera 6ª y demarcada con el # 6-27.
- Casa de la familia Cristancho, por su estilo colonial, localizada en la carrera 6 y demarcada con los # 6.37, 6-47, 6-49.

Para los inmuebles que tengan algún valor histórico, como son, los que se construyeron bajo algún tipo de relación e imagen coherente, con alguna tipología arquitectónica identificada en el Municipio, o hechos importantes del historial uvitano, se determina que en caso de deterioro muy avanzado del inmueble y que sea como única solución su demolición, deberán

conservar su tipología en fachada y paramentación, mediante la no demolición de la fachada quedando la figura de Falsa Fachada.

**PARÁGRAFO 1º.** El manejo y mantenimiento de las fachadas en todos los inmuebles, debe ser antecedida por la asesoría de un profesional idóneo, o por una persona capacitada para este tipo de trabajos.

**PARÁGRAFO 2º.** La administración municipal, junto con los propietarios de inmuebles y predios deberá programar campañas de mejoramiento en fachadas

**PARÁGRAFO 3º.** Cuando se refiere a los proyectos para vivienda de interés social deben estar inscritos bajo la normativa nacional que los rige, además, acomodado al entorno sectorial que exista en el casco urbano del Municipio. La ocupación de área construida debe de ser mínimo de 80 metros cuadrados y un 10 % en área para circulaciones.

#### **ARTÍCULO 39º. CONSTRUCCIONES NUEVAS.**

- ⊗ Todas las construcciones completas o parciales en los cascos urbanos de la Uvita deben respetar las normas estipuladas en el reglamento urbano.
- ⊗ Para su construcción, se deben utilizar, materiales, texturas, espacios y demás aspectos, que guarden uniformidad con las tipologías existentes, respetando la identidad del Municipio.
- ⊗ Parágrafo. Todas las construcciones nuevas dispondrán de red independiente para la evacuación de aguas lluvias y subterráneas de la red para aguas servidas.
- ⊗ Estas se registrarán por el código de sismo-resistencia colombiano (Ley 400 de 1997).

#### **ARTÍCULO 40º. UNIDAD DE VIVIENDA MÍNIMA.**

La Unidad De Vivienda Mínima deberá constar de una alcoba, cocina y baño, iluminados y ventilados directamente, la cual deberá poseer como mínimo los servicios de acueducto, alcantarillado y luz eléctrica, esto para una familia cuyo núcleo familiar es de dos personas.

#### **ARTÍCULO 41º. ÍNDICE DE HABITABILIDAD.**

Dentro del uso o actividad residencial, es la relación que debe existir entre el área construida privada de una vivienda y su número de alcobas. Con el fin de establecer las condiciones mínimas aceptables de habitabilidad de dicha vivienda como una unidad, para La Uvita, la habitabilidad de las construcciones deberá ser del 20%, esta incluye las áreas comunes a

dos (2) o más viviendas como son: accesos, circulaciones, escaleras, depósitos y administración, a excepción de las áreas de parqueo.

#### **ARTÍCULO 42º. ALTURA MÁXIMA.**

Se establecen como alturas máximas de construcción en el Municipio de La Uvita las siguientes:

#### **CUADRO Nº 6: ALTURA MÁXIMA DE VIVIENDAS ACEPTADAS EN LA UVITA.**

<b>PISOS</b>	<b>ALTURA A CUBIERTA</b>
Un piso	4.90 mts
Un piso y altillo	6.00 mts
Dos pisos	7.00 mts
Dos pisos y altillo	8.00 mts

**PARGRAFO 1º.** Por motivos de seguridad, y condiciones del terreno, no se permitirán viviendas de dimensiones mayores a las especificadas en el cuadro Nº 6, salvo las construidas hasta antes de la aprobación del presente Acuerdo, quedando toda reforma sujeta al mismo.

**PARAGRAFO 2º.** Para construcciones, alturas y especificaciones diferentes, estas serán consultadas a la Junta de Planeación Territorial Municipal, quienes darán el concepto técnico requerido para estas construcciones.

#### **ARTÍCULO 43º. ALTURA DE PISO.**

En las edificaciones destinadas a Unidades de Vivienda los espacios habitacionales deben tener una altura mínima de 2.20 mts, medidos desde el piso acabado hasta la parte más baja del cielo raso acabado.

#### **ARTICULO 44º. NIVEL CERO DE LAS CONSTRUCCIONES.**

El nivel cero de las construcciones dentro del casco urbano estará entre quince centímetros (15 cm), y veinticinco centímetros (25 cm) por encima del nivel de la calzada terminada.

#### **ARTÍCULO 45º. ILUMINACION Y VENTILACIÓN.**

En todas las viviendas los espacios definidos como alcobas, salas – comedores deberán tener iluminación y ventilación natural.

#### **ARTÍCULO 46º. PATIOS.**

Está definido como el espacio no cubierto destinado al aislamiento de donde una construcción puede tomar aire y luz para sus habitaciones. El área mínima de patio para las viviendas de La Uvita será de nueve (9) m<sup>2</sup>, con un lado mínimo de tres (3) mts.

### **ARTÍCULO 47º. VOLADISOS.**

El voladizo es la parte de los pisos superiores de una edificación que sobresale de la línea de construcción y cuyo apoyo está en la estructura de los pisos inferiores de la edificación para las viviendas a construir en el suelo urbano, los diseños que involucren voladizos, deberán ser paralelos a las vías existentes y sus extremos perpendiculares. La altura mínima de los voladizos sobre andén será de 2.30 mts.

Los voladizos máximos permitidos para las construcciones nuevas en el Municipio de La Uvita, se determinarán de acuerdo al ancho de las vías y al ancho de los andenes más la zona de protección y/o antejardín, estos, además están determinados por la norma de sismo resistencia (deben ser hasta 1/3 de la luz existente entre los dos últimos apoyos).

#### **CUADRO Nº 7 VOLADIZOS MÁXIMOS ACEPTABLES PARA LA UVITA.**

<b>VOLADIZO MÁXIMO PERMITIDO</b>	<b>ANDÉN MAS LA ZONA DE PROTECCIÓN Y/O ANTEJARDÍN</b>	<b>ANCHO DE LA VÍA</b>
No se permite		Menor de 6.00 mts
0.6 mts	0.90 a 2.00 mts	6.00 a 9.00 mts
0.8 mts	Mayor de 2.00 mts	9.00 o más

### **ARTÍCULO 48º.- ANDENES.**

El ancho mínimo de los andenes será de 0.90 metros, la altura mínima será de 0.15 metros, la pendiente transversal mínima será de 0.5% y la máxima de 1%. Los andenes con pendiente longitudinal superior al 7% deberán construirse con material antideslizante. No se permitirá construir en el andén ningún tipo de escalinatas o rampas que alteren su nivel establecido, ni ubicar objetos que impidan la circulación peatonal. No se permite ningún tipo de construcción debajo del área de andén, excepto aquellas que hagan parte de las redes de servicio público. La partida de las rampas para sótanos, semisótanos, no será sobre la zona de anden sino desde el paramento de la construcción.

El ancho de los andenes están determinados por el mayor porcentaje que predomine en cada cuadra; pero en ningún caso podrá ser inferior a lo estipulado.

**PARÁGRAFO 1º.** –Las construcciones del casco urbano deberán adecuarse a lo establecido en este ARTÍCULO a más tardar en los seis (6) meses posteriores a la aprobación del presente acuerdo.

**PARÁGRAFO 2º** –De no cumplirse lo establecido en el párrafo 1º, el Alcalde Municipal podrá imponer multas periódicas que oscilen entre  $\frac{1}{2}$  y 10 salarios mínimos legales mensuales. De todas maneras deberá cumplirse lo establecido en el presente ARTÍCULO.

**PARÁGRAFO 3º.** Todas las esquinas sobre los andenes sobre las carreras deberán adecuarse para el tránsito de las personas discapacitadas.

#### **ARTICULO 49º. RAMPAS VEHICULARES.**

Ninguna rampa para garajes podrá estar por encima del nivel del andén, y las interrupciones que se generen deberán suavizarse.

**PARÁGRAFO 1º.** –Se considera como una invasión del espacio público del casco urbano toda rampa o andén que este construida por fuera de los parámetros establecidos en este reglamento. Deberán adecuarse a lo establecido a más tardar en los doce (12) meses posteriores a la aprobación del presente acuerdo.

**PARÁGRAFO 2º** –De no cumplirse lo establecido en el párrafo 1º, el Alcalde Municipal podrá imponer multas periódicas que oscilen entre  $\frac{1}{2}$  y 10 salarios mínimos legales mensuales según la longitud de andén ocupada indebidamente y teniendo como el todo la longitud de la cuadra.

#### **ARTÍCULO 50º. CALZADAS.**

El ancho de las calzadas estará de acuerdo a los parámetros promedios que los encierran y deberán construirse conforme a las especificaciones que rigen para el departamento.

**PARÁGRAFO 1º.** En ningún caso podrán construirse rampas sobre las calzadas dentro del perímetro urbano y todas las que estén construidas deberán demolerse en el término de tres meses a partir de la aprobación del presente acuerdo.

#### **ARTÍCULO 51º.– FACHADAS EXTERIORES.**

Todas las fachadas exteriores de las viviendas del Municipio de La Uvita, deberán tener una muy buena presentación y deberán estar debidamente pintadas. La textura y colores a utilizar serán al gusto del propietario, asesorado por un profesional o persona idónea en la materia, siempre y cuando se utilicen colores alegres y exista armonía con las demás viviendas del sector.

**PARÁGRAFO 1º** –Los propietarios de viviendas del perímetro urbano deberán adecuar las fachadas a más tardar en los seis (6) meses posteriores a la aprobación del presente

Acuerdo, en todo caso el propietario de la vivienda deberá elevar la debida consulta sobre colores y texturas ante la Secretaría de Planeación del Municipio.

**PARÁGRAFO 2.** El mantenimiento de fachadas será anual y para las ferias y fiestas del pueblo.

**PARÁGRAFO 3º.** –La alcaldía municipal podrá establecer multas periódicas que oscilen entre  $\frac{1}{2}$  y 10 salarios mínimos legales mensuales a los propietarios de aquellas edificaciones que no cumplan lo establecido en el presente ARTÍCULO.

**PARÁGRAFO 4º.** –La Alcaldía Municipal de la Uvita podrá delimitar sectores de manejo especial, por su tradición histórica, arquitectónica, o por la función que deba cumplir el área en la cual se encuentran ubicadas, para los cuales asignará una reglamentación particular sobre fachadas, basada en estudios realizados por profesionales idóneos.

#### **ARTÍCULO 52º.–EMPATES.**

El empate es la armónica integración de los paramentos, voladizos, planos de fachada u otras cubiertas de una edificación con edificaciones contiguas. Para La Uvita las construcciones levantadas al lado de otras consideradas como permanentes deberán solucionar en función de aquellas, sus empates, aislamientos, paramentos y voladizos en caso de estar adosados.

**PARÁGRAFO 1º.** Se considera construcción permanente, aquella en la cual la construcción existente representa el 50% o más de las normas permitidas.

**PARAGRAFO 2º.** Los paramentos serán los definidos por el tipo de vía, teniendo como base las vías contiguas,

#### **ARTÍCULO 53º.– CIRCULACIONES EXTERNAS.**

Para aquellas edificaciones proyectadas para albergar un alto número de personas, las puertas de salida deberán abrir siempre hacia afuera, toda puerta de salida deberá abrir sobre un plano horizontal nunca sobre rampas o escaleras. Se debe prever rampas especiales para el acceso de discapacitados.

#### **ARTÍCULO 54º.– INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS.**

Toda edificación con un área superior a 3600 m<sup>2</sup> y en especial las destinadas a albergar un alto número de personas, deberán tener un sistema contra incendios de columna húmeda. Todos los establecimientos de uso institucional, comercial, residencial multifamiliar deberán proveerse

de dispositivos de seguridad contra incendios como gabinetes y extintores. Toda urbanización deberá tener una red de hidrantes cada 200 metros hasta cubrir la totalidad de la urbanización. A medida que se vaya pavimentando la malla urbana, se debe prever la instalación de las redes para los hidrantes.

**PARÁGRAFO 1º.** En el caso de las urbanizaciones, la dotación y construcción de la red de hidrantes será responsabilidad del urbanizador.

**PARÁGRAFO 2.** La oficina de Planeación Municipal certificará la existencia de los sistemas de protección contra incendios, de todas edificaciones.

**ARTÍCULO 55º.- SANITARIOS PÚBLICOS.**

Todos los locales, cafeterías, restaurantes, discotecas, cantinas y en general sitios destinados a ser usados por varias personas en un lapso de tiempo, deberán estar provistos de un sanitario y un lavamanos, en lo posible que permita su uso por personas discapacitadas.

**PARÁGRAFO 1º.** Para los locales existentes y que no cuenten con este requisito se les concederá un plazo de seis (6) meses a partir de la promulgación del presente acuerdo, para la dotación de que habla el presente ARTÍCULO.

**ARTÍCULO 56º.-TALUDES.**

Todos los taludes artificiales deberán realizarse de manera que no se generen situaciones de amenaza, para lo cual no se debe exceder la pendiente y altura recomendada para cada tipo de suelo según el caso, además debe protegerse contra la erosión. La responsabilidad recae sobre el propietario del lote donde se efectúe la obra.

**PARÁGRAFO 1º.** Para todos los casos, la pendiente de los taludes será aprobada por la Secretaria de Planeación.

**ARTÍCULO 57º.- MEDIO AMBIENTE.**

Todas las urbanizaciones y/o parcelaciones incluyendo las denominadas de interés social, que se realicen en el Municipio de La Uvita deberán cumplir los requerimientos relativos a impacto y conservación ambiental establecidos para cada uno de los sectores del Municipio. El urbanizador o parcelador deberá dotar de protección ambiental las urbanizaciones, de conformidad con las normas y reglamentación vigente.

**ARTÍCULO 58º.- NORMAS DE PARCELACIÓN URBANA.**

La parcelación de predios ubicados dentro del Perímetro Urbano deberá cumplir, las siguientes condiciones:

- a. Aprobación de la solicitud de licencia respectiva por parte de la Alcaldía Municipal según los requisitos y procedimientos establecidos en el presente Acuerdo.
- b. Todo lote debe cumplir las Normas establecidas en el presente Reglamento.
- c. Los lotes resultantes deben ser fácilmente alinderables y tener comunicación con la red vial.
- d. De acuerdo al tamaño del lote a parcelar, y el área en la que se encuentra localizada, se deben prever espacios para obras complementarias, para protección ambiental y de Espacio Público, que se denominarán Cesiones reglamentadas en el ARTÍCULO SIGUIENTE.

**ARTÍCULO 59º.- CONDICIONES MÍNIMAS DE TODA URBANIZACIÓN.**

Todo proyecto de urbanización a desarrollarse en el Municipio de La Uvita, además de los requisitos establecidos en el ARTÍCULO anterior debe cumplir con lo siguiente:

- a. Que se prevea espacio adecuado para las edificaciones y obras complementarias de acuerdo a los usos asignados.
- b. Que exista la posibilidad de instalar los servicios públicos en todos y cada uno de los lotes de la urbanización.
- c. El urbanizador o parcelador deberá dotar la obra de infraestructura vial totalmente terminada, de servicios públicos (Acueducto, alcantarillado, energía, alumbrado público), zonas verdes, áreas de servicios comunales y obras de protección ambiental, de conformidad con las normas y reglamentación vigente.

**ARTÍCULO 60.- CESIONES.**

Todo proyecto de urbanización debe incluir, las áreas de cesión al Municipio o a la Comunidad según el caso, que deberán darse a título gratuito y mediante escritura pública.

Las áreas de cesión son de tres tipos a saber:

**A) AFECTACIONES:**

Son todos los aislamientos de redes de alta tensión, de redes de acueducto y alcantarillado, las vías incluyendo las peatonales y las zonas ambientales de protección específica. La

demarcación del área se hará de común acuerdo con la Secretaría de Planeación Municipal. Si el área supera el 35% del área total del lote, el Municipio procederá a negociar el excedente por su valor comercial según el avalúo catastral comercial.

**B) ÁREAS VERDES:**

Son áreas empuadizadas y/o arborizadas para el disfrute de todos los habitantes del Municipio. Deberán dotarse de caminos, prados, bancos, etc.. Comprenden el 10% del área neta urbanizable. Deben ser demarcadas por la Junta de Planeación Municipal y deben quedar en lo posible, localizadas en lugares aptos para el uso público.

**C) ÁREAS COMUNALES:**

Son las áreas destinadas a la dotación de servicios para los habitantes del sector, podrán ser de uso recreativo, mixto, administrativo y educativo deben sumar como mínimo el 8% del área neta urbanizable según lo establecido en la Cuadro Usos Comunes.

**CUADRO Nº 8: USOS COMUNALES.**

ÁREA	USO	PORCENTAJE
Uso Recreativo	Parques y otros	2% del área urbanizable
Uso Mixto	Salón Múltiple, polideportivos	6 del área urbanizable
Uso Administrativo	Administración	6% del área urbanizable
Uso Educativo	Guardería y otros	6% del área urbanizable

**PARÁGRAFO 1º.** El Espacio Público resultante de los procesos de urbanización y construcción se incorporará con el solo procedimiento de registro de la escritura de constitución de la urbanización en la Oficina de Instrumentos Públicos, en la cual se determinen las áreas públicas objeto de cesión y las áreas privadas, por su localización y linderos. La escritura correspondiente deberá otorgarse y registrarse antes de la iniciación de las ventas del proyecto respectivo (Art. 5 L. 9/89, Art. 117 L. 388/97).

**PARÁGRAFO 2º.** Cuando las áreas de cesión para zonas verdes y servicios comunales sean inferiores a las mínimas exigidas por las Normas Urbanísticas, o cuando su ubicación sea inconveniente para el Municipio, o cuando existan espacios públicos de ejecución prioritaria, se podrá compensar la obligación de cesión en dinero u otros inmuebles, en los términos que reglamente el Concejo a iniciativa del Alcalde. Si la compensación es en dinero o en otros inmuebles, se deberá asignar su valor a la provisión de espacio público en los

lugares apropiados según lo establecido en el presente Acuerdo o en los desarrollos y complementos del mismo.

Los antejardines, aislamientos laterales y paramentos retrocesos de las edificaciones, no podrán ser compensados en dinero, ni canjeados por otros inmuebles (Art. 21 D. 1504/98)

### **1) DEL MANEJO DEL ESPACIO PÚBLICO.**

#### **ARTÍCULO 61º.- EL ESPACIO PUBLICO.**

El espacio público urbano del Municipio de La Uvita está constituido por el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación a las necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes (Art. 5º L.9/89) Así constituye el espacio público del Municipio de La Uvita, las áreas requeridas para la circulación, tanto peatonal como vehicular, las áreas para la recreación pública, activa o pasiva, para la seguridad y tranquilidad ciudadana, las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías, fuentes de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares, las necesarias para la instalación y mantenimiento de los servicios públicos básicos para la instalación y uso de los elementos constitutivos del amoblamiento urbano en todas sus expresiones, para la preservación de las obras de interés público y de los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos y artísticos, para la conservación y preservación del paisaje y los elementos naturales del entorno del Municipio, y en general, por todas las zonas existentes o debidamente proyectadas en las que el interés colectivo sea manifiesto y conveniente y que constituye por consiguiente zonas para el uso o el disfrute colectivo.

#### **ARTÍCULO 62º.- OCUPACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO.**

La ocupación de los parques públicos, zonas verdes y demás bienes de uso público, el encerramiento sin la debida autorización de las autoridades municipales, la realización de intervenciones en áreas que formen parte del espacio público del Municipio de La Uvita, sin la debida licencia o contraviniéndola y la ocupación temporal o permanente del espacio público con cualquier tipo de amoblamiento o instalaciones dará lugar a la imposición de las sanciones urbanísticas que señala el ARTÍCULO 104 de la ley 388 de 1997.

**ARTÍCULO 63º.- PERMISOS DE OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.**

Para cualquier obra o trabajo que implique la ocupación del espacio público, se deberá solicitar el respectivo permiso ante la Secretaría de Planeación Municipal, el cual solo se otorgará para la ocupación del andén, no se permite la ocupación de vía vehicular o peatonal. La vigencia del permiso será máximo de siete (7) días no renovables. El Alcalde Municipal podrá sancionar con multas periódicas entre ½ y 10 salarios mínimos legales mensuales a aquellas personas que infrinjan lo establecido en el presente ARTÍCULO.

**ARTÍCULO 64º.- PROHIBICIÓN DE CONSTRUIR EN EL ESPACIO PÚBLICO.**

Nadie podrá construir, sino por permiso especial de autoridad competente, obra alguna sobre calles, plazas y demás espacio público (Art. 679 C.C.)

**ARTÍCULO 65º.- LIMITACIÓN A CONSTRUIR POR USO DEL ESPACIO PÚBLICO.**

Las columnas, pilastras, gradas, umbrales y cualesquiera otras construcciones que sirvan para la comodidad u ornato de las edificaciones o hagan parte de ellas, no podrán ocupar ningún espacio, por pequeño que sea, de la superficie de las calles, plazas, puentes, caminos y demás lugares del espacio público (Art. 680 C.C.)

**ARTÍCULO 66º.- RESTITUCIÓN POR DETRIMENTO CAUSADO AL ESPACIO PÚBLICO.**

Cuando por motivo de la construcción de una obra pública se causare daño en detrimento en su uso al espacio público, la comunidad afectada tendrá derecho a solicitar la reparación del daño causado por la misma.

Para dar cumplimiento a esta disposición, todos los contratos de obras públicas a realizarse en el Municipio de la Uvita, deberán contemplar como parte del costo de las obras, los recursos necesarios para restaurar los daños causados al espacio público; y solo podrá liquidarse los contratos una vez se establezca el espacio público afectado (Art. 127 y 107 L.388/97).

**ARTÍCULO 67º.- PROHIBICIONES DEL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS.**

A partir de la aprobación del presente Acuerdo queda rotundamente prohibido la reparación, lavado, engrase y mantenimiento en general de todo tipo de vehículos en las vías, parques, andenes, zonas verdes y demás espacio público no destinados para esta labor.

**PARÁGRAFO 1º.** – las anteriores actividades se deben realizar en el sitio adecuado para este tipo de actividad, como son la estación de servicio y talleres adecuados para tal fin.

**PARÁGRAFO 2º.** –Los sitios destinados como talleres de reparación de vehículos deberán contar con el respectivo Certificado de Compatibilidad de Uso del Suelo establecido en este Acuerdo.

**PARÁGRAFO 3º.** –La Alcaldía Municipal establecerá multas periódicas que oscilen entre  $\frac{1}{2}$  y 10 salarios mínimos legales mensuales para quien infrinja reiterativamente lo establecido en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 68º.– PROHIBICIÓN DE SEMOVIENTES.**

A partir de los tres meses posteriores a la aprobación del presente Acuerdo, por motivos de salubridad y de impacto visual queda rotundamente prohibida la tenencia de cerdos y caballos dentro del perímetro urbano. Aquellos semovientes que sean utilizados como medios de transporte, podrán permanecer en el Perímetro Urbano solo el tiempo necesario para desplazarse y para las actividades de cargue y descargue

**PARÁGRAFO 1º.**–La Alcaldía Municipal reglamentará los lugares correspondientes para el alojamiento de los semovientes utilizados como medio de transporte, se prohíbe la utilización de las viviendas del perímetro urbano para esta labor.

**PARÁGRAFO 2º.**–Queda rotundamente prohibida la tenencia de todo tipo de semovientes en el espacio público del Perímetro Urbano salvo la relacionada estrictamente con el desplazamiento y las actividades de cargue y descargue.

**PARÁGRAFO 3º.**–La Alcaldía Municipal podrá establecer sanciones reiterativas que pueden ir desde el aseo del espacio público urbano hasta los diez (10) salarios mínimos legales mensuales de multa dependiendo de la gravedad de la infracción a quien viole lo establecido en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 69º.– AVISOS COMERCIALES.**

Todos los establecimientos comerciales y de servicios presentes en el Municipio de La Uvita, deberán tener un aviso con el nombre y el tipo de establecimiento.

**PARÁGRAFO 1º.** Los avisos comerciales deben adosarse a las fachadas, sin sobresalir sobre el frente de la misma

**PARÁGRAFO 2º.** Se prohíbe la instalación de avisos en los árboles, postes de conducción de redes eléctricas o telefónicas, postes de alumbrado u otros elementos de amoblamiento urbano.

**PARÁGRAFO 3º.** Se prohíbe la utilización de fachadas y costados adyacentes a las vías para la fijación de avisos comerciales diferentes a los reglamentados en el Presente ARTÍCULO.

**PARÁGRAFO 4º.** Prohíbese la fijación de avisos en voladizo que sobresalgan del área de la línea de andén para cualquier clase de establecimiento presente en el Municipio.

**PARÁGRAFO 5.** Cada local u oficina puede tener un solo aviso sobre la fachada.

**PARÁGRAFO 6.** Todos los sitios públicos deben tener un espacio destinado a la libre expresión.

### **ARTÍCULO 70º.. VALLAS PUBLICITARIAS.**

Las vallas publicitarias en el perímetro urbano del Municipio de La Uvita solo se permiten en lotes baldíos o en sitios donde no se afecte el paisaje urbano.

**PARÁGRAFO 1º.** Prohíbese la instalación de vallas en zonas de valor histórico o arquitectónico, ni en zonas de uso público: andenes, plazas, parques o espacios abiertos

**PARÁGRAFO 2º.** La instalación de vallas destinadas a campañas cívicas, o sociales puede autorizarse por periodos limitados de tiempo.

## **2) DEL USOS DEL SUELO URBANO.**

### **ARTICULO 71º.- ZONAS RECREATIVAS.**

Se establece que, para mejorar el déficit existente en áreas para la recreación se adquieran los predios existentes en la manzana 36 incluida dentro del perímetro urbano. Con el fin de diseñar y construir el Parque Recreativo y Deportivo Municipal, que logre llenar las necesidades y expectativas de recreación, deporte y descanso de la población; así mismo, se adecuará la parte posterior del Centro de Desarrollo Comunitario con un parque infantil.

### **ARTÍCULO 72º.- DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y SECTORES COMERCIALES.**

Los establecimientos y sectores comerciales de la Uvita se clasificarán de la siguiente manera:

**GRUPO 1 (C-1).** Son los establecimientos compatibles con el uso residencial tales como:

**Venta de bienes:** Alimentos al detal para consumo diario (bebidas, rancho, licores, expendio de carnes y pescados, salsamentarias, tiendas similares), artículos farmacéuticos y cosméticos al detal (droguerías, farmacias y perfumerías), artículos de línea múltiple y al detal (misceláneas y tiendas de ropa), artículos de librería y papelería al detal.

**Venta de servicios:** Servicios personales (salón de belleza y peluquería, lavandería y tintorerías), servicios alimenticios (heladería y cafetería pequeña), servicios profesionales (estudios u oficinas, laboratorios y consultorios), servicios florales (floristerías).

**GRUPO 2 (C-2).** Son aquellos establecimientos no compatibles con el uso residencial por su especialización o volumen mismo del comercio y también por tener algún impacto ambiental y/o urbanístico.

**Venta de bienes:** artículos para el hogar (almacenes de muebles, electrodomésticos y artículos para el hogar), artículos fonográficos (almacenes de discos), artículos de lujo (joyerías, relojerías y almacenes de porcelanas), repuestos eléctricos y electrónicos, artículos de ferretería, combustibles y similares, venta de artículos funerarios, insumos industriales, de construcción y agropecuarios, estaciones de servicio.

**Venta de servicios:** Recreativo (cines, tabernas, bolos, juegos de mesa permitidos, club social), personales (saunas, baños turcos, academias de gimnasia, otros), reparación y mantenimiento (lavanderías, tintorerías, encuadernación, remontadoras, mecánica de automotores, eléctricos y electrónicos, profesionales (oficinas de arquitectos, abogados, ingenieros, etc.), turísticos (hoteles, apartahoteles y residencias), financieros, bancarios, alimenticios (restaurantes y cafeterías), parqueaderos (provisionales y permanentes), casas distribuidoras.

**GRUPO 3 (C-3).** Son aquellos establecimientos que en razón de su magnitud considerable y de sus instalaciones y su impacto ambiental y/o urbanístico, no son compatibles con el uso residencial y requieren una localización especial, tales como:

**Venta de servicios:** Bodegas de almacenamiento o depósitos.

**GRUPO 4 (C-4).** Son aquellos establecimientos comerciales que tienen impacto social negativo, por el tipo de actividad que en ellos se desarrolla y por esta razón tienen restricciones de localización como, casas de lenocinio, grilles, otros.

#### **ARTÍCULO 73º.-DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y SECTORES INDUSTRIALES.**

Los establecimientos y sectores industriales de La Uvita se clasificarán de la siguiente manera:

**Grupo 1 (I-1):** Es aquella que por su bajo impacto ambiental y/o urbanístico es compatible con otros usos.

**Grupo 2 (I-2).** Es la industria compatible con otros usos dado su bajo impacto ambiental con restricciones de localización debido a su magnitud y su alto impacto urbanístico.

**Grupo 3 (I-3).** Es la que causa alto impacto ambiental y/o urbanístico y que debido a su magnitud considerable tiene restricciones de localización. Para la clasificación de estos establecimientos industriales se deben considerar las siguientes variables:

- Tamaño de la industria según: Número de empleados, capacidad instalada, área del lote y área construida.
- Impacto ambiental teniendo en cuenta: consumos de servicios públicos (agua, energía y aseo), producción de contaminantes (sólidos, líquidos, gaseosos, energéticos, térmicos, acústicos y radioactivos).
- Impacto urbanístico, teniendo en cuenta la generación de tráfico y la generación de usos conexos.
- Tipo de productos.

#### **ARTÍCULO 74º.-DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y SECTORES INSTITUCIONALES.**

Los establecimientos y sectores institucionales son aquellos destinados a la prestación de servicios sociales, asistenciales y administrativos, requeridos por la población; se clasifican de acuerdo a su magnitud, impacto ambiental, social y urbanístico de la siguiente manera:

**Grupo 1 (Ins-1):** Compatibles con el uso residencial como: servicios culturales, educacionales a excepción de las universidades y similares y de culto, a excepción de cementerios.

**Grupo 2 (Ins-2):** Aquellos compatibles con el uso residencial, aunque con restricciones de localización, según su magnitud e impacto urbanístico derivado, tales como: universidades y similares; sociales y asistenciales como hospitales y similares.

**Grupo 3 (Ins-3):** Son los no compatibles con lo residencial dado el alto impacto social que producen, por lo que tienen restricciones en su localización como servicios de seguridad (instalaciones militares).

#### **ARTÍCULO 75º.-DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y SECTORES RECREACIONALES.**

Los sectores y establecimientos recreacionales, o sea los destinados al esparcimiento público y privado, se clasifican de acuerdo al impacto ambiental, social y urbanístico en:

**Grupo 1 (R-1).** Son los compatibles con el uso residencial, por su bajo impacto ambiental, social y urbanístico, como clubes campestres, parques y zonas verdes.

**Grupo 2 (R-2).** Son compatibles con el uso residencial pero con restricciones en su localización por su alto impacto urbanístico, como: centros deportivos y de espectáculos, clubes sociales y parques de diversión.

#### **ARTÍCULO 76º. DE LOS SECTORES RESIDENCIALES.**

Conforme la intensidad u estructura se puede clasificar el área residencial en:

**Grupo 1 (Res-1).** Construcciones residenciales unifamiliares y bifamiliares.

**Grupo 2 (Res-2).** Construcciones residenciales multifamiliares.

#### **ARTÍCULO 75º.-CLASIFICACIÓN DE LOS USOS URBANOS.**

Se considera como uso la destinación asignada a un terreno, lote, local y/o construcción. Para el suelo urbano de La Uvita se asignan los siguientes usos por áreas.

#### **CUADRO Nº 9: USOS DEL SUELO URBANO DE LA UVITA**

<b>SECTOR</b>	<b>LOCALIZACIÓN</b>	<b>USO</b>	<b>GRUPO</b>	<b>DETERMINACIÓN DE USO</b>
<b>CALLE DEL REINO</b>	Comprende las manzanas Número: 5, 6, 18, 19, 20, 21, 28, 29, 30,31, 32, 33, 34, 35, 38, 39, 40 y 41.	Comercial	CO-1	Principal
			CO-2	Condicionado
			CO-3	Prohibido
			CO-4	Prohibido
		Residencial	RS-1	Compatible
			RS-2	Compatible
		Industrial	ID-1	Condicionado
			ID-2	Prohibido
			ID-3	Prohibido
		Institucional	IT-1	Condicionado
			IT-2	Condicionado
			IT-3	Condicionado
		Recreacional	RC-1	Compatible
			RC-2	Compatible
<b>CENTRO</b>	Comprende las manzanas Número: 2, 3, 7, 8, 9, 15, 16, 17, 22, 23 y 24,	Comercial	CO-1	Principal
			CO-2	Condicionado
			CO-3	Prohibido
			CO-4	Prohibido
		Residencial	RS-1	Compatible
			RS-2	Compatible
		Industrial	ID-1	Prohibido
			ID-2	Prohibido
			ID-3	Prohibido
		Institucional	IT-1	Compatible
			IT-2	Condicionado
			IT-3	Prohibido

		Recreacional	RC-1	Compatibles
			RC-2	Condicionado
<b>LA PLAZUELA</b>	Comprende las manzanas Número: 1, 10, 13, 14, 24, 25, 26, 27 y 36.	Comercial	CO-1	Compatible
			CO-2	Compatible
			CO-3	Compatibles
			CO-4	Prohibido
		Residencial	RS-1	Compatible
			RS-2	Condicionado
		Industrial	ID-1	Compatible
			ID-2	Condicionado
			ID-3	Condicionado
		Institucional	IT-1	Compatible
			IT-2	Prohibido
IT-3	Prohibido			
Recreacional	RC-1	Compatible		
	RC-2	Condicionado		

**ARTÍCULO 77º.- AUTORIZACIÓN DEL USO DEL SUELO:**

La autorización de uso del suelo es la certificación expedida por la Secretaría de Planeación Municipal con sujeción a lo establecido en la normatividad nacional vigente al respecto.

**PARÁGRAFO 1º.**—El incumplimiento de lo establecido en el presente acuerdo acarreará las sanciones previstas en el numeral 3 del ARTÍCULO 104 de la ley 388 de 1997 o de las demás disposiciones que lo desarrollen y complementen.

**PARÁGRAFO 2º.** La Secretaría de Planeación expedirá el certificado de aprobación de usos del suelo a solicitud del interesado quien deberá cancelar un valor en Tesorería Municipal.

**3) LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO.**

**ARTÍCULO 78º.—DEFINICIÓN DE LICENCIAS.**

La Licencia es el acto por el cual se autoriza a solicitud del interesado, la adecuación de terrenos o la realización de obras pudiendo ser de urbanismo o de construcción, se otorgarán con sujeción al Esquema de Ordenamiento Territorial, Planes Parciales y a las Normas urbanísticas que los desarrollan y complementen. (Art. 1 y 2 D. 1052/98, Art. 99 L. 388/97).

**ARTÍCULO 79º.— LICENCIAS DE URBANISMO Y SUS MODALIDADES.**

Se entiende por licencia de urbanismo, la autorización para ejecutar en un predio la creación de espacios abiertos públicos o privados y las obras de infraestructura que permitan la construcción de un conjunto de edificaciones acordes con el Ordenamiento Territorial. Para el

Municipio de La Uvita, se emitirán acorde con la normatividad nacional vigente y con sujeción al presente Esquema de Ordenamiento Territorial y demás disposiciones que lo desarrollen y complementen. Son modalidades de la licencia de urbanismo las autorizaciones que se concedan para la parcelación de un predio en suelo rural o de expansión urbana, para el loteo o subdivisión de predios para urbanización o parcelación y, el encerramiento temporal durante la ejecución de las obras autorizadas (Art. 3 D.1058/98). Las licencias de urbanismo y sus modalidades están sujetas a prórroga y modificaciones.

#### **ARTÍCULO 80º.-LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y SUS MODALIDADES.**

Se entiende por licencia de construcción la autorización para desarrollar un predio con construcciones, cualquiera que ellas sean, acordes con el plan de ordenamiento territorial y las normas urbanísticas del Municipio. Para el Municipio de la Uvita, se emitirán acorde con la normatividad nacional vigente y con sujeción al presente Esquema de Ordenamiento Territorial y demás disposiciones que lo desarrollen y complementen. Son modalidades de licencia de construcción las autorizaciones para ampliar, adecuar, modificar, cerrar y demoler construcciones. (Art. 4 D. 1052/98).

#### **ARTÍCULO 81º.-OBLIGATORIEDAD DE LAS LICENCIAS.**

Para adelantar obras de construcción, ampliación, modificación y demolición de edificaciones, de urbanización y parcelación en terrenos urbanos, de expansión urbana y rurales del Municipio de La UVITA, se requiere de la licencia correspondiente expedida por la Alcaldía Municipal a través de la Secretaría de Planeación antes de la iniciación.

Igualmente se requerirá licencia para el loteo o subdivisión de predios para urbanizaciones o parcelaciones en toda clase de suelo, así como para la ocupación del espacio público con cualquier clase de amoblamiento. (Art. 99 L. 388/97, Art. 5 D. 1052/98).

#### **ARTÍCULO 82º.\_ COMPETENCIA PARA EL ESTUDIO, TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DE LAS LICENCIAS.**

En el Municipio de La Uvita, con una población inferior a cien mil (100.000) habitantes, el estudio, tramite y expedición de las Licencias será competencia de la Oficina de Planeación Municipal o Autoridad que para este fin exista en el Municipio, sin embargo, se podrá designar curadores urbanos en los términos de la Ley 388 de 1997 y sus Decretos reglamentarios.

**ARTÍCULO 83º.-TITULARES DE LAS LICENCIAS.**

Podrán ser titulares de licencias los titulares de derechos reales principales, los poseedores, los propietarios del derecho de dominio a título de fiducia y los fideicomitentes de las mismas fiducias, de los inmuebles objeto de la solicitud. (Art. 8 D.1052/98)

**ARTÍCULO 84º.-SOLICITUD DE LA LICENCIA.**

El estudio, trámite y expedición de licencias se hará con sujeción al ARTÍCULO 9 del Decreto 1052/98 y demás disposiciones que lo desarrollen y complementen.

**ARTÍCULO 85º. –COBRO Y LIQUIDACIÓN DE EXPENSAS PARA LAS LICENCIAS.**

El cobro y liquidación de expensas para las licencias se hará con sujeción al Decreto 1052/98 en especial los ARTÍCULOS 58, 59, 60, 61,62,63 y demás normas que lo desarrollen y complementen.

**ARTÍCULO 86º. –DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA SOLICITUD DE LICENCIA.**

Toda solicitud de licencia que se realice en el Municipio de La Uvita debe acompañarse de los siguientes documentos (Art 10 D. 1052/98):

1. Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea anterior en más de tres (3) meses a la fecha de solicitud.
2. Si el solicitante de la licencia fuera una persona jurídica, deberá acreditarse la existencia y representación de la misma mediante el documento legal idóneo.
3. Copia del recibo de pago del último ejercicio fiscal del impuesto predial del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud donde figure la nomenclatura alfanumérica del predio.
4. Plano de localización e identificación del predio o predios objeto de la solicitud.
5. La relación de la dirección de los vecinos del predio o predios objeto de la solicitud y si fuere posible el nombre de ellos. Se entiende por vecinos las personas titulares de derechos reales, poseedoras o tenedoras de los inmuebles colindantes con el predio o predios sobre los cuales se solicita la licencia de urbanismo o construcción o algunas de sus modalidades.
6. La constancia de pago de la plusvalía si el inmueble o inmuebles objeto de la solicitud se encontrara afectado por ese beneficio.
7. La manifestación de si el proyecto sometido a consideración se destinará o no a vivienda de interés social, de lo cual se dejará constancia en el acto que resuelva la licencia.

**PARÁGRAFO 1º.**– Cuando el objeto de la licencia sea una autorización de remodelación o restauración de fachadas o de demolición de un bien inmueble considerado patrimonio arquitectónico, el solicitante deberá acompañar además de los documentos señalados en los numerales del 1 al 6 del presente ARTÍCULO, concepto favorable de la remodelación, restauración o demolición y el destino de usos expedidos por la entidad encargada de velar por el cumplimiento de las normas sobre patrimonio existentes en el Municipio. Dicha entidad deberá conceptuar acerca de las licencias a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de la solicitud.

**PARÁGRAFO 2º.**– Cuando se trate de licencias que autoricen a ampliar, adecuar, modificar, cerrar, reparar y demoler inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal, el solicitante deberá acompañar además de los documentos señalados en los numerales 1 a 6, copia autorizada del acta de la asamblea general de copropietarios que permita la ejecución de las obras solicitadas o el instrumento que haga sus veces según lo establezca el reglamento de propiedad horizontal.

#### **ARTÍCULO 87º.–DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LAS LICENCIAS DE URBANISMO.**

Cuando se trate de licencias de urbanismo además de los documentos señalados en los numerales 1 a 7 del ARTÍCULO anterior deben acompañarse de:

- a) Tres (3) copias heliográficas del proyecto urbanístico debidamente firmados por un profesional idóneo quien se hará responsable legalmente de la veracidad de la información contenida en ellos.
- b) Certificación expedida por la autoridad o autoridades municipales competentes, acerca de la disponibilidad de servicios públicos en el predio o predios objeto de la licencia, dentro del término de vigencia de la licencia. (Art. 11 D.1052/98).

#### **ARTÍCULO 88º.–DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LA LICENCIA DE CONSTRUCCION.**

Para las solicitudes de licencia de construcción, además de los documentos señalados en los numerales 1 a 7 del ARTÍCULO 84º del presente acuerdo, deberá acompañarse:

- a) Tres (3) juegos de la memoria de los cálculos estructurales, de los diseños estructurales, de las memorias de otros diseños no estructurales y de los estudios geotécnicos y de

suelos que sirvan para determinar la estabilidad de la obra elaborados de conformidad con las normas de construcción sismorresistentes vigentes al momento de la solicitud, en especial las contenidas en el capítulo A.11 del título A del Decreto 33 de 1998, debidamente firmados o rotulados con un sello seco por los profesionales facultados para ese fin, quienes se harán responsables legalmente de los diseños y de la información contenida en ellos.

- b) Tres (3) copias heliográficas del proyecto arquitectónico debidamente firmados o rotulados por un profesional idóneo, quien se hará responsable legalmente de los diseños y de la información contenida en ellos (Art. 12 D. 1052/98).

**ARTÍCULO 89º. EXIGENCIA Y VIGILANCIA DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE.** De conformidad con lo establecido por las leyes 388 y 400 de 1997, la Oficia de Planeación Municipal o autoridad competente para el estudio, tramite y expedición de la licencia, deberá exigir y vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistentes vigentes.

**PARÁGRAFO 1º.**– En el evento en que la solicitud de la licencia de construcción prevea el uso de materiales estructurales, métodos de diseño y métodos de construcción sismo resistentes vigentes, deberá cumplirse con los requisitos y seguirse el procedimiento establecido en el capítulo 2 del título III de la Ley 400 de 1997.

**ARTÍCULO 90º.–COMUNICACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA LICENCIA.**

La solicitud de las licencias será comunicada de manera escrita por el Secretario de Planeación o autoridad competente ante quien se solicite a los vecinos del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, para que ellos puedan hacerse parte y hacer valer sus derechos. La citación se hará por escrito. En el acto de citación se dará a conocer el nombre del solicitante de la licencia y el objeto de dicha solicitud.

Si la citación no fuere posible, o pudiere resultar demasiado costosa o demorada, se agregará en la publicación que para tal efecto tuviere la entidad, o en un periódico de amplia circulación local o nacional, según el caso. (Art. 17 D.1058/98, Art. 65 L. 9/89, Art. 7 D.1319/93)

**PARÁGRAFO 1º.**—Si el solicitante de la licencia no fuera el titular de los derechos reales principales del predio o predios objeto de la solicitud, deberá citarse en los términos y para los efectos de este ARTÍCULO, a quien aparezca como titular de derechos reales.

**ARTÍCULO 91º.—TERMINO DE EXPEDICIÓN DE LAS LICENCIAS.**

La Alcaldía Municipal de La Uvita a través de la Secretaría de Planeación tendrá un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles para pronunciarse sobre las solicitudes de licencia, contados desde la fecha de solicitud. Vencidos los plazos sin que las autoridades se hubieran pronunciado, las solicitudes de licencia se entenderán aprobadas en los términos solicitados, quedando obligados los funcionarios responsables a expedir oportunamente las constancias y certificaciones que se requieran para evidenciar la aprobación del proyecto presentado mediante la aplicación del silencio administrativo positivo. El plazo podrá prorrogarse hasta en la mitad del mismo, mediante resolución motivada, por una sola vez, cuando el tamaño o la complejidad del proyecto lo ameriten. (Art. 99 L. 388/97, Art. 18 D. 1052/98)

La invocación del silencio administrativo positivo se someterá al procedimiento previsto en el código contencioso administrativo.

**ARTÍCULO 92º.—CONTENIDO DE LA LICENCIA.**

La licencia contendrá:

1. Vigencia.
2. Características básicas del proyecto, según la información suministrada en el formulario de radicación.
  1. Nombre del titular de la licencia y del urbanizador o constructor responsable.
  4. Indicación de que las obras deberán ser ejecutadas de forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas, como la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio público.
  5. Indicación de la obligación de mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y de exhibirlos cuando sean requeridos por autoridad competente.

El acto que resuelva sobre una expedición de licencia, deberá contener las objeciones formuladas por quienes hicieron parte en el trámite, la resolución de las mismas y las razones en que se fundamentaron dichas decisiones. Las objeciones se tramitarán de

acuerdo a lo dispuesto en el ARTÍCULO 35 del código contencioso administrativo. (Art. 19 D. 1052/98).

#### **ARTÍCULO 93º.-RECURSOS ANTE LOS ACTOS DE DECISIÓN.**

Contra los actos que resuelvan las solicitudes de licencias de urbanismo o construcción procederán los recursos de la vía gubernativa, la revocatoria directa y las acciones establecidas e el Código contencioso administrativo. (Art. 23 D. 1052, Art. 59 D. 2150/95).

#### **ARTÍCULO 94º.\_ VIGENCIA Y PRÓRROGA.**

Las licencias tendrán una vigencia máxima de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria.

Cuando en un mismo acto se conceda licencia de urbanización y construcción, éstas tendrán una vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por un periodo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria.

La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

#### **ARTÍCULO 95º.\_ TRANSITO DE LA NORMA URBANÍSTICA.**

Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento de plazo o de la prórroga, el interesado deberá solicitar una nueva licencia ajustándose a la norma urbanística vigente al momento de la nueva solicitud.

Sin embargo, si la norma urbanística vigente al momento de la expedición de la licencia vencida hubiere sido modificada, el interesado tendrá derecho a que la nueva licencia se le conceda con base en la misma norma en la que se le otorgó la licencia vencida, siempre que no haya transcurrido un término mayor a un (1) mes calendario entre el vencimiento de la licencia anterior y la solicitud de la nueva licencia, y además que las obras se encuentren en los siguientes casos, que serán certificados por el constructor o urbanizador responsable ante la autoridad competente para la expedición de la licencia. La certificación se hará bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada por la presentación de la solicitud.

1. – En el caso de las licencias de urbanismo, cuando las obras de la urbanización se encuentren ejecutadas en un treinta (30%) por ciento.

2. En el caso de las licencias de construcción cuando por lo menos la mitad de las unidades constructivas autorizadas, cuenten como mínimo con el cincuenta (50%) por ciento de la estructura portante o el elemento que haga sus veces, debidamente ejecutada. (Art. 25 D. 1052/98)

#### **ARTÍCULO 96º.- VIGENCIA DE LAS LICENCIAS EN URBANIZACIONES POR ETAPAS.**

Para las urbanizaciones por etapas, el proyecto urbanístico general deberá elaborarse para la totalidad del predio o predios sobre los cuales se adelantará la urbanización y aprobarse mediante acto administrativo por la autoridad competente para expedir la licencia. El proyecto urbanístico deberá reflejar el desarrollo progresivo de la urbanización definiendo la ubicación y cuadro de áreas para cada una de las etapas.

Para cada etapa se podrá solicitar y expedir una licencia, siempre que se garantice para cada una de ellas la prestación de servicios públicos domiciliarios, los accesos y el cumplimiento autónomo de los porcentajes de cesión. El costo de la licencia corresponderá a la etapa para que se solicita la licencia.

El proyecto urbanístico general y la reglamentación de las urbanizaciones aprobadas mantendrán su vigencia, y servirán de base para la expedición de las licencias de las demás etapas, siempre que la licencia para la nueva etapa se solicite como mínimo treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la licencia de la anterior etapa. (Art. 25 D. 1052/98).

#### **ARTÍCULO 97º.- IDENTIFICACIÓN DE LAS OBRAS.**

En desarrollo de las normas previstas en el capítulo XI de la Ley 388 de 1997, el titular de cualquiera de las licencias está obligado a instalar un aviso de cincuenta (50) centímetros por setenta (70) centímetros. En la Valla o aviso se deberá indicar al menos:

1. La Clase de licencia.
2. El número de forma de identificación de la licencia, expresando la entidad que la expidió.
3. La dirección del inmueble.
4. Vigencia de la licencia.
5. El nombre del titular de la licencia.
6. El tipo de obra que se esté adelantando, haciendo referencia especialmente al uso o usos, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos.

La Valla se instalará a más tardar dentro de los cinco días siguientes a la fecha de expedición de la licencia y en todo caso antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, y deberá permanecer durante todo el tiempo que dure la obra. (Art. 27 D. 1052/98).

**ARTÍCULO 98º.- INFORMACIÓN SOBRE LICENCIAS NO CONCEDIDAS.**

Cuando una licencia sea negada por razón de no ajustarse la solicitud a las normas urbanísticas, una vez agotados los recursos, el funcionario que negó la licencia pondrá en conocimiento de ello a las demás autoridades o la entidad que haga sus veces. Lo anterior con el fin de que no se tramite la misma solicitud en las condiciones en que fue inicialmente negada, so pena de incurrir en causal de mala conducta. (Art. 28 D. 1052/98)

**ARTÍCULO 99º.- OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN DE LICENCIAS.**

La oficina de planeación, o la entidad encargada de la expedición de la licencia, en desarrollo de lo previsto en la Ley 79 de 1993, remitirá al Departamento administrativo nacional de Estadística, DANE, dentro de los primeros cinco días de cada mes, la información de las licencias que haya autorizado durante el mes inmediatamente anterior. Dicha información será enviada en los formularios que para dicho fin expida el DANE. (Art. 29 D. 1052/98)

**ARTÍCULO 100º.- CONTROL DURANTE LA OBRA.**

Corresponde al alcalde municipal directamente o por conducto de sus agentes, ejercer la vigilancia y control, durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de la licencia de urbanismo o de construcción y de las demás normas y especificaciones técnicas contenidas en el Esquema de Ordenamiento Territorial y demás normas que lo desarrollen y complementen, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio Público y de las veedurías, en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacio públicos, como de los intereses de la sociedad en general y los intereses colectivos.

Para tal efecto, dentro de los cinco días siguientes a la expedición de la licencia, el curador remitirá copia de ella a las autoridades previstas en este ARTÍCULO (Art. 60 D. 2150/95)

**ARTÍCULO 101.– SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS.**

La Alcaldía Municipal de La Uvita a través del Secretario de Planeación y la Inspección de Policía podrá ordenar la suspensión de las obras o explotaciones que afecten la seguridad pública o perjudiquen el área urbana. (Art. 41, 42 D. 1333/86)

**ARTÍCULO 102.– SANCIONES URBANÍSTICAS.**

De acuerdo al ARTÍCULO 104 de la Ley 388 de 1997, las infracciones urbanísticas darán lugar a la aplicación de las sanciones que a continuación se determinan, por parte del alcalde Municipal, quien las graduará de acuerdo con la gravedad de la infracción y la reiteración o reincidencia en la falla, si tales conductas se presenten. (Art. 104 L. 388/97):

1. Para quienes parcelen, urbanicen o construyan en terrenos no urbanizables o parcelables, se aplicarán Multas sucesivas que oscilarán entre cien (100) y quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales, además de la orden policiva de demolición de la obra y la suspensión de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo señalado por la ley 142 de 1994.

En la misma sanción incurrirán quienes parcelen, urbanicen o construyan en terrenos afectados al plan vial, de infraestructura de servicios públicos domiciliarios o destinados a equipamientos públicos

Si la construcción, urbanización o parcelación se desarrollan en terrenos de protección ambiental, o localizados en zonas calificadas como de riesgo, tales como humedales, rondas de cuerpos de agua o de riesgo geológico, la cuantía de las multas se incrementará hasta un ciento por ciento (100%) sobre las sumas aquí señaladas, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones legales a que haya lugar.

2. Para quienes parcelen, urbanicen o construyan en terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia, se aplicarán multas sucesivas que oscilarán entre setenta (70) y cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales, además de la orden policiva de suspensión y sellamiento de la obra y la suspensión de servicios públicos domiciliarios de conformidad con lo señalado por la ley 142 de 1994.

En la misma sanción incurrirán quienes demuelan inmuebles declarados de conservación arquitectónica o realicen intervenciones sobre los mismos sin la licencia respectiva, o incumplan las obligaciones de adecuada conservación, sin perjuicio de la

obligación de reconstrucción que más adelante se señala, así como quienes usen o destinen inmuebles en contravención a las normas sobre usos del suelo.

3. para quienes parcelen, urbanicen o construyan en terrenos aptos para estas actuaciones, en contravención a lo preceptuado en la licencia, o cuando esta haya caducado, se aplicarán multas sucesivas que oscilarán entre cincuenta (50) y trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales, a demás de la orden policiva de suspensión y sellamiento de la obra y la suspensión de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo señalado por la Ley 142 de 1994.

En la misma sanción incurrirán quienes destinen un inmueble aun uso diferente al señalado en la licencia, o contraviniendo las normas urbanísticas sobre usos específicos.

4. Para quienes ocupen en forma permanente los parques públicos, zonas verdes y demás bienes de uso público, o los encierren sin la debida autorización de las autoridades municipales, se aplicarán multas sucesivas entre oscilarán entre treinta (30) y doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales, además de la demolición del cerramiento y la suspensión de servicios públicos, de conformidad con lo señalado por la ley 142 de 1994. Esta autorización podrá darse únicamente para los parques y zonas verdes por razones de seguridad siempre y cuando la transparencia del cerramiento sea de un noventa por ciento (90%) como mínimo, de suerte que se garantice a la ciudadanía el disfrute visual del parque o zona verde.

En la misma sanción incurrirán quienes realicen intervenciones en áreas que formen parte del espacio público, sin la debida licencia o contraviniéndola, sin perjuicio de la obligación de restitución de elementos que más adelante se señalan.

5. La demolición total o parcial de las obras desarrolladas sin licencia o de la parte de las mismas no autorizadas o ejecutada en contravención de la licencia.

**PARÁGRAFO 1º.** –Si dentro de los plazos señalados al efecto los infractores no se adecuan a las normas, ya sea demoliendo las obras realizadas en terrenos no urbanizables o parcelables, solicitando la licencia correspondiente cuando a ello hubiere lugar o ajustando las obras a la licencia, se procederá por la autoridad competente a la imposición de nuevas multas sucesivas, en la cuantía que corresponda teniendo en cuenta la reincidencia o

reiteración de la conducta infractora, sin perjuicio de la orden de demolición, cuando a ello hubiere lugar y la ratificación de la suspensión de los servicios públicos domiciliarios.

**PARÁGRAFO 2º.** –El producto de estas multas ingresará al tesoro municipal, y se destinará a la financiación de programas de reubicación de los habitantes en zonas de alto riesgo.

**ARTÍCULO 103º.–ADECUACIÓN A LAS NORMAS.**

En desarrollo del ARTÍCULO 105 de la Ley 388 de 1997, en los casos previstos en el numeral 2º. Del ARTÍCULO precedente, en el mismo acto que se impone la sanción se ordenará la medida policiva de suspensión y el sellamiento de las obras. El infractor dispondrá de sesenta (60) días para adecuarse a las normas tramitando la licencia, se procederá a ordenar la demolición de las obras ejecutadas a costa del interesado ay a la imposición de las multas sucesivas, aplicándose en lo pertinente lo previsto en el párrafo de este ARTÍCULO.

En los casos previstos en el numeral 3º. Del ARTÍCULO anterior, en el mismo acto que impone la sanción se ordenará la suspensión de los servicios públicos domiciliarios y la medida policiva de suspensión y el sellamiento de las obras. El infractor dispondrá de sesenta (60) días para adecuar las obras a la licencia correspondiente o para tramitar su renovación, según sea del caso. Si vencido este plazo no se hubiere tramitado la licencia o adecuado las obras a la misma, se procederá a ordenar la demolición de las obras ejecutadas según la licencia caducada o en contravención a la misma, y a la imposición de las multas sucesivas, aplicándose en lo pertinente lo previsto en el párrafo de este ARTÍCULO.

**PARÁGRAFO 1º.** Si dentro de los plazos señalados para el efecto los infractores no se adecuan a las normas, ya sea demoliendo las obras realizadas en terrenos no urbanizables o parcelables, solicitando la licencia correspondiente cuando a ello hubiere lugar o ajustando las obras a la licencia, se procederá por la autoridad competente a la imposición de nuevas multas sucesivas, en la cuantía que corresponda teniendo en cuenta la reincidencia o reiteración de la conducta infractora, sin perjuicio de la orden de demolición, cuando a ello hubiere lugar y la ratificación de la suspensión de los servicios públicos domiciliarios. (Art. 87 D. 1052/98).

**ARTÍCULO 104º.-RESTITUCIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL ESPACIO PUBLICO.**

Con forme a lo establecido en el ARTÍCULO 107 de la Ley 388 de 1997, los elementos constitutivos del espacio público en inmuebles y áreas de conservación, que fuesen destruidos o alterados, deberán restituirse en un término de dos (2) meses contados a partir de la providencia que imponga la sanción.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas por cada mes de retardo, en las cuantías señaladas en el numeral 4º. Del ARTÍCULO 100 del presente acuerdo y la suspensión de los servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo señalado en la Ley 142 de 1994. . (Art. 88 D. 1052/98).

**ARTÍCULO 105º.\_ACCIONES CONTRA LOS ACTOS DE LOS ALCALDES.**

Los actos de los alcaldes a los cuales se refiere el ARTÍCULO 100, así como aquellos mediante los cuales se ordene la suspensión de obra, y la restitución de vías públicas de que trata el Código Nacional Policía, serán susceptibles de las acciones de Ley y a las administrativas previstas en el respectivo código.

Estas acciones no suspenderán los efectos administrativos demandados, salvo el caso de la suspensión provisional. (Art. 67 L. 9ª/89)

**ARTÍCULO 106º.-REQUISITOS DE FUNCIONAMIENTO.**

Todos los establecimientos industriales, comerciales o de cualquier otra naturaleza abiertos o no al público en el Municipio de La Uvita deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Cumplir con todas las normas referentes al uso del suelo, intensidad auditiva, horario, ubicación y destinación expedidas por la Alcaldía Municipal.
2. Cumplir con las condiciones sanitarias y ambientales según el caso descritas por la ley
3. Cumplir con las normas vigentes en materia de seguridad.
4. Cancelar los derechos de autor previstos en la ley, si en el establecimiento se ejecutaran obras musicales causantes de dichos pagos.
5. Obtener y mantener vigente la matrícula mercantil tratándose de establecimientos de comercio.
6. Cancelar los impuestos de carácter municipal y todos aquellos que le sean imputables.

**PARÁGRAFO 1º.**—Dentro de los quince (15) días siguientes a la apertura de un establecimiento, su propietario o administrador deberá comunicar el hecho a la secretaría de planeación, para tomar las medidas correspondientes. (Art. 47 D. 2150/95)

**ARTÍCULO 107º.—OTRAS DISPOSICIONES ACERCA DE LAS LICENCIAS.**

Los demás aspectos relacionados con las licencias de urbanismo y construcción se harán con sujeción a la ley 388 de 1997, al Decreto 1052/98 y demás disposiciones emanadas de disposiciones nacionales o de desarrollos y complementos que se hagan al presente acuerdo.

**4) SEÑALIZACIÓN.**

La señalización informativa es aquella prevista en el código nacional de Transito Terrestre en especial lo previsto en la resolución No. 10000 del 19 de octubre de 1977 del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

La localización, tamaño, cantidad y especificaciones técnicas los establece el Departamento Administrativo de tránsito y transporte de cada Departamento.

## **TITULO III**

### **COMPONENTE RURAL**

#### **CAPÍTULO I**

#### **ZONIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO**

**Artículo 108º. PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO.**

Para efectos de la reglamentación del uso del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico, histórico y cultural se identifica el territorio del Municipio de la siguiente forma:

1. Suelos con funciones de protección ecológica histórica o cultural

Suelos en clima de Páramo y Subpáramo

Suelos con vocación forestal

- Suelos en franjas periféricas a nacimientos de aguas
- Suelos en franjas periféricas a cauces de agua
- Suelos Protección histórica y/o cultural.
- 2. Suelo con funciones de soporte de actividades Agropecuarias
  - Agropecuaria tradicional.
  - Agropecuaria semi-intensiva o semi-mecanizada.
  - Agropecuaria intensiva o mecanizada.
- 3. Suelos con fines de rehabilitación o restauración.
  - Suelos con fines de rehabilitación geomorfológica y ecológica
  - Suelos con fines de restauración ecológica
- 4. Suelos cuya función es el soporte de la recreación.
  - Recreación masiva
  - Parcelaciones para vivienda campestre.
- 5. Suelos con funciones soporte de actividades Industriales.
- 6. Suelos con funciones soporte de Servicios Rurales.
  - Corredores viales de servicios rurales
  - Núcleos de servicios rurales.
- 7. Suelos con funciones soporte de usos institucionales
  - Áreas para deporte y esparcimiento al aire libre
  - Servicios e Infraestructura Municipal o Regional.
- 8. Suelos con funciones residenciales Urbano.
- 9. Suelos con funciones soporte de actividades mineras
  - Actividades en boca de mina.
- 10. Centros de acopio y distribución

## **CAPITULO II**

### **ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN**

### **ARTÍCULO 109.\_ ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN.**

Forma parte de este reglamento el Mapa de Usos del Suelo del territorio Municipal a escala 1: 25.000, **el Mapa 40** a escala 1:25.00, donde se dan los usos establecidos para cada área el cual contiene la delimitación cartográfica de las diferentes áreas comprendidas en ellas así como los usos establecidos para cada una.

## **CAPITULO III**

### **ÍNDICES DE OCUPACIÓN**

#### **ARTICULO 110º.\_ PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS BAJO INVERNADERO.**

Los índices máximos definidos son los siguientes:

- a. Area cubierta por invernaderos **40%**
- b. Area en usos complementarios **(20%)**
- c. Area en barreras perimetrales de aislamientos ambientales **(10%)**
- d. Area de manejo ambiental y zonas verdes en un solo globo **30%**

#### **ARTICULO 111º.\_ PARA ZONAS SUBURBANAS.**

Para los casos en que se puedan establecer actividades de vivienda en calidad de suburbana conforme a lo estipulado en la Ley 388 de 1997, en estas **zonas suburbanas** el predio mínimo a desarrollar será de 1 hectárea con una densidad de máximo 10 viviendas por hectárea y un índice de ocupación de máximo el 30%, como se indica en el cuadro siguiente, sujeto a los respectivos permisos y Licencia ambiental.

#### **CUADRO Nº10 DENSIDAD DE VIVIENDA ÁREA SUBURBANA**

FUNCIÓN	NUMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS POR HECTÁREA (Densidad)		OCUPACIÓN MÁXIMA DEL PREDIO (Índice de Ocupación)	
	Dispersa	Agrupada	Dispersa	Agrupada
VIVIENDA				

<b>SUELO SUBURBANO</b>	5	10	15%	30%
------------------------	---	----	-----	-----

#### **ARTICULO 111º.\_ PARA VIVIENDA CAMPESTRE.**

Para los casos en que se puedan establecer actividades de vivienda en calidad de campestre conforme a lo estipulado en la Ley 388 de 1997, Para fines de desarrollo de **vivienda campestre** se debe tener en cuenta:

- a. Se debe mantener el carácter rural del predio, el uso principal y el globo de terreno como unidad indivisible. Los predios rurales no podrán fraccionarse por debajo de 1 hectárea.
- b. Para parcelaciones en predios mayores de una hectárea, se podrán construir conjuntos de viviendas con un número máximo de viviendas por hectárea y una ocupación máxima del predio que se determinan en el siguiente cuadro de acuerdo con la función del suelo en la cual pretenda desarrollar el proyecto.
- c. Se entiende por ocupación máxima del predio, el área de construcciones tanto cubiertas como descubiertas. Las densidades y los índices de ocupación se deben calcular sobre el área total del predio que se pretenda destinar para el uso de parcelación excluyendo los otros usos.

#### **CUADRO Nº 11: ÍNDICES PARA PARCELACIÓN DE VIVIENDAS Y DE OCUPACIÓN EN ÁREA RURAL**

FUNCIÓN	NUMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS POR HECTÁREA (Densidad)		OCUPACIÓN MÁXIMA DEL ÁREA DEL PREDIO (Índice de Ocupación)	
	Dispersas	Agrupadas	Dispersas	Agrupadas
<b>PROTECCIÓN HISTÓRICO CULTURAL</b>	1		15%	
<b>AGROPECUARIA TRADICIONAL Cerro o montaña</b>	1	2	15%	20%
<b>AGROPECUARIA SEMIMECANIZADA O SEMINTENSIVA Cerro o montaña</b>	1	2	15%	20%
<b>DE RECREACION</b>	1	2	15%	30%

**PARÁGRAFO:** Para efectos de usos institucionales, incluyendo los clubes sin vivienda, se podrá autorizar cambio de uso del suelo, hasta en un 30% del área total del predio, en las zonas donde estos usos estén considerados como compatibles o condicionados.

## CAPITULO IV

### PLANES SECTORIALES RURALES.

#### ARTÍCULO 112.–PLAN DE VÍAS RURAL.

Para mejorar la movilidad urbano–regional y urbano–rural con el ánimo de aumentar la competitividad y elevar el nivel de vida de los habitantes del Municipio, adóptese el siguiente Plan de Vías (Véase el **Mapa x**) a ser financiado por el Municipio, la Comunidad y principalmente por fondos de carácter nacional. Los programas y proyectos del este Plan se describen a continuación:

#### CUADRO Nº 12 PLAN DE VÍAS RURALES

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PARTICIPANTES ANTES	TIEMPO	NOMBRE DE LAS VÍAS
RED VIAL RURAL	ADECUACIÓN DE VÍAS	1,2,3,4.	CML	1. La Uvita, El portachuelo de Cusagüí, Límites con Chita. 2. Carretera central a Chita – El Tabor. 3. Carretera central a Chita – El Novillero - los Volcanes. 4. Carretera central a Chita, La Hierbabuena, Escuela Cañitas, Alto el Portachuelo. 5. Carretera a Cañitas, escuela El Cangrejal. 6. Carretera Central a Chita, Escuela San Antonio. 7. Carretera Central a Chita – Los Apartes, La Capilla de Cusagüí. 8. La Uvita, La Y (El Hatico) 9. Carretera La Y, Monte La Viga 10. Carretera la Y, Alto el Carmen, Carretera central a Chita. 11. Vía al Totumo.
	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS	1,2,3	CML	1. Carretera Cañitas, escuela San Bernardo Centro. 2. Carretera a Cañitas, Marguche parte Alta

				<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Carretera sector Marguche parate Baja – Bocachico (Río Chitano)</li> <li>4. La Capilla de Cusagüí Cementerio, a empalmar con vía de la Hierbabuena (Casas Blancas)</li> <li>5. La Capilla, Las Manitas, Cañitas.</li> <li>6. Carretera Central a Chita, Acceso al lote de disposición de residuos sólidos del Centro Poblado de Cusagüí.</li> <li>7. Carretera Monte la Viga – límites San Mateo.</li> <li>8. Carretera Alto el Carmen, La Mina, Vía El Cocuy Chita.</li> <li>9. La Uvita, San Ignacio, Las Cabrillas.</li> <li>10. Alto Los Robles El Chuscal</li> <li>11. Vía San Mateo El Hornito.</li> </ol>
	MANTENIMIENTO	1,2,3,4,5,6	CML	TODAS LAS VÍAS
	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS.	1,3,4,5,6	CML	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Vía La Uvita Boavita.</li> <li>2. Vía La Uvita, Alto El Roble, San Mateo</li> <li>3. La Uvita, Chita.</li> </ol>

#### CONVENCIONES:

**DISEÑO:** El diseño comprende todas y cada una de las actividades relacionadas con: estudio de suelos, diseño del pavimento, presupuesto, formulación del proyecto en la metodología adecuada para su presentación al banco de proyectos a nivel municipal, departamental y nacional.

**CONSTRUCCIÓN:** Comprende las actividades relacionadas con la ejecución del proyecto acorde con el diseño de la vía.

**ADECUACIÓN DE VÍAS:** Comprende las actividades relacionadas con el mejoramiento de la capa de rodadura, rasante, perfil de la vía, alcantarillas, pontones, cunetas y filtros.

**MANTENIMIENTO:** Comprende las actividades relacionadas con limpieza de alcantarillas, cunetas, rocería, aplicación de material de afirmado y reparcho.

**PERIODO DE EJECUCIÓN.** C = Corto plazo a tres (3) años. M = Mediano plazo a seis (6) años. L = Largo plazo a nueve (9) años o más

**PARTICIPANTES:** 1. Administración municipal; 2. comunidad; 3. Entidad cofinanciadora afín; 4. Departamento de Boyacá; 5. Gobierno Central; 6. Municipio vecino

**PARÁGRAFO 1º**–Todo proyecto de adecuación y construcción de vías en La Uvita requiere de la ejecución previa de los diseños respectivos en Planta y Perfil de las vía y de las obras complementarias por parte de un Ingeniero de Transportes y Vías o por un Ingeniero Civil o por Especialistas según las obras a proyectar. El funcionario público que autorice la adecuaciones o construcción de vías sin el cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta y será responsable de los accidentes de tránsito, de los sobrecostos de la obra y demás problemas derivados de su actuación.

## 1) PLAN DE ESPACIO PÚBLICO, EQUIPAMIENTO RURAL Y COMPLEMENTARIOS.

### ARTÍCULO 113º.-PLAN DE ESPACIO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTOS RURAL.

Para mejorar el funcionamiento del área rural de La Uvita y conseguir que esté acorde con su vocación agropecuaria, agroindustrial y ecoturística, créese el Sistema de Espacio Público y Equipamiento Rural y adóptese el siguiente plan al respecto (Cuadro 15, **Mapa x**). Este plan se complementa con los programas y proyectos se describe en el Título VI.

**PARÁGRAFO 1.** Entiéndase por Estabilización Geotécnica el manejo integral de laderas con problemas en movimientos en masa tanto con obras civiles (muros de contención, gaviones, drenajes, zanjas de coronación, etc.) como del uso y manejo técnico de árboles nativos (Mangle, Cucharó, Muelle, cerezo, etc.) y exóticos ( Eucalipto, pino, aliso, acacia, etc) con capacidad de estabilización y mantener el equilibrio del ecosistema.

### CUADRO Nº 13: PLAN DE ESPACIO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO DE TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN, DEPORTE Y COMPLEMENTARIOS RURALES.

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	DISEÑO	CONSTRUCCIÓN N ó IMPLANTACIÓN	ADECUACIÓN	MANTENIMIENTO	PARTICIPANTES
DEPORTE	Escenarios Deportivos			CML	CML	1,3
	Constitución de Escuelas de Formación Deportiva	C	C		CML	1
	Masificación del deporte	C	C	CML	CML	1.2.3.4.
RECREACIÓN	Recreación comunitaria	CML			CML	1.2.4.
	Parques infantiles	M	M		ML	1.
CULTURA	Preservación de monumentos religiosos	C	C	ML	CML	1,2,3,4,5
	Preservación del patrimonio paleontológico	M	M	ML	ML	1,2,3,4
	Preservación de patrimonio arquitectónico	M		ML	ML	1,2,3,4
COMERCIO Y SERVICIOS	Centro de acopio Cusagüí			CM	CML	1,3
	Matadero de Cusagüí	M	L			1,2,3

<b>ESPACIO PÚBLICO</b>	Parque Principal Cusagüí	M	M		ML	1,2,3
	Andenes y calles de Cusagüí			C	CML	1,2,3
	Fachadas				CML	2
<b>OTROS SERVICIOS</b>	Cementerio				CML	2

C: Corto Plazo (a 3 años); M: Mediano Plazo(a 6 años); L: Largo Plazo(a 9 años).

PARTICIPANTES: 1. Administración Municipal; 2. Comunidad; 3. Entidad Cofinanciadora afín; 4. O.N.G. 5. Parroquia.

#### **CUADRO Nº 14: PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE Y COMPLEMENTARIOS.**

PROGRAMA	SUBPROGRAMAS	ESTUDIOS Y/O DISEÑO	CONSTRUCCIÓN o IMPLANTACIÓN	ADECUACIÓN	MANTENIMIENTO	PARTICIPANTES
CATEGORÍAS DE MANEJO Y ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL	Parque natural municipal.	C	CML	CML	CML	1.2.3.4.5
	Áreas de reserva forestal	C	CML	CML	CML	1.2.3.4.5
	Distrito de conservación de suelos y restauración ecológica	C	CML	CML	CML	1.2.3.4.5
	Áreas de recreación ecoturística	C	CML	CML	CML	1.2.3.4.5
	Áreas de protección de infraestructura para servicios públicos	C	CML	CML	CML	1.2.3.4.5
	Manejo de áreas de uso económico	C	CML	CML	CML	1.2.3.4.5
ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES	Mitigación de impacto de la erosión	C	CML	CML	CML	1.2.3.4.5
ADECUACIÓN DE TIERRAS EN TODAS LAS VEREDAS.	Manejo integrado de cuencas	C	CML	CML	CML	1.2.3.4.5

Todos los proyectos de este programa deberán plantearse mediante el esquema planeación acción participativa demostrada en parcelas demostrativas comunales.

C: Corto Plazo (a 3 años); M: Mediano Plazo(a 6 años); L: Largo Plazo(a 9 años).

**PARTICIPANTES:** 1. Administración Municipal; 2. Comunidad; 3. Entidad Cofinanciadora afín; 4. Corporación Autónoma Regional; 5. O.N.G.;

**Adecuación: Replanteo y ampliación; \*Ejecución del programa (Según ley 388/97):**

#### **ARTÍCULO 114º.-PLAN DE SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS RURALES.**

Con el ánimo de mejorar el nivel de vida de la población de La Uvita, adóptese el Plan de Servicios Sociales (Mapa x, Cuadro 17), que integra los diferentes planes sectoriales de los sectores salud y educación: Plan Local de Salud, Plan Decenal de la Educación.

#### **A) EDUCACIÓN.**

- ✘ Adécuese un salón como la sala múltiple de la escuela Cañitas Centro.
- ✘ Adécuese el sistema de acueducto de la escuela del Hatico.

- ✘ Termínese la construcción, adecuación y dotación de los talleres del Colegio Nacionalizado de Cusagüí.
- ✘ Constrúyase la cubierta del patio de la escuela de Cusagüí.
- ✘ Constrúyase el cielorraso del restaurante escolar de San Bernardo Alto.
- ✘ Cámbiense el piso del aula de la escuela de Vargas.
- ✘ Complétese el cerramiento de la escuela de San Ignacio.
- ✘ Constrúyase el cielorraso y cubierta de la escuela de San Ignacio.
- ✘ Dótese de soporte lógico de dibujo asistido la sala de sistemas del COLAC.
- ✘ Dótese a todas las Instituciones educativas del Municipio con un juego de mapas temáticos municipal y veredal que permitan dar a conocer didácticamente el ordenamiento territorial.
- ✘ Actualícese el soporte lógico agropecuario y el equipo de cómputo del COLNAC.
- ✘ Adécuese la granja escolar de la escuela del Cangrejal.
- ✘ Dótese todos los grados cero con material didáctico especializado.
- ✘ Termínese el cercado escolar en la vereda del Carmen.
- ✘ Dótese al Colegio de Cusagüí con un sistema didáctico de riego automático, con un equipo de inseminación artificial.
- ✘ Actualícense las bibliotecas escolares con textos especializados debidamente consultados a los docentes del mismo.
- ✘ Dótese con un equipo de audiovisuales completo al colegio de Cusagüí:
- ✘ Capacítense a los docentes y administrativos rurales en las áreas requeridas por este ordenamiento, en especial en sistemas autónomos de aprendizaje, en informática.
- ✘ Impártase educación no formal a los uvitanos que demuestren interés y habilidad y presten servicio a la comunidad en contraprestación.
- ✘ Apóyense los proyectos productivos escolares de último grado concebidos dentro del **Sistema Único de Desarrollo de Ciencias Administrativas Y Tecnológicas Escolar Municipal** dirigido por el núcleo educativo y adoptado por La Junta Educativa Municipal.
- ✘ Adquiérase un lote y adécuese como granja escolar del Hatico.
- ✘ Utilícese el equipo disponible para examinar suelos que tiene el Colegio Nacionalizado de Cuzagüí.

**B) SALUD.**

✘ Hágase el mantenimiento del Centro de Salud y de los Puestos de Salud del Carmen y Cusagüí.

✘ Apóyese nutricionalmente a la población infantil, desvalida y senil del sector rural.

**C) DEPORTES.**

✘ Adécuese la cancha de baloncesto de Cañitas Centro.

✘ Constrúyase el cercado natural de la cancha de baloncesto de Cusagüí.

✘ Manténgase adecuadamente los campos deportivos de las instituciones rurales.

✘ Nómbrase a un responsable del deporte masivo y de competencia del sector rural.

**D) CULTURA.**

Nómbrase un cultor rural que puede ser el mismo urbano que vele por la preservación y fomento de los valores culturales sociales en las diferentes manifestaciones artísticas y folklóricas tales como la música, la dramaturgia, el baile, la plástica, la arquitectura, la pintura, etc.

**CUADRO Nº 15: PLAN DE SERVICIOS SOCIALES RURALES Y COMPLEMENTARIOS.**

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	DISEÑO O ESTUDIO	CONSTRUCCIÓN Ó IMPLANTACIÓN	ADECUACIÓN	MANTENIMIENTO	PARTICIPANTES
SALUD	Puestos de salud				CML	1,4
	Plan de Prevención y Atención Básica	C	C		CML	1,4,
	Cobertura en salud	C	C		CML	1,4
EDUCACIÓN:	Instituciones educativas	CML		CML	CML	1,2,4
	Educación no formal e informal	C	C		CML	1,2
	Hogares Infantiles	C			CML	1,2,4
VIVIENDA	Programa de Mejoramiento de vivienda Rural	C		CML	CML	1,2,3
RECREACIÓN	Recreación activa	C	C		CML	1,2
	Recreación pasiva	C	C		CML	1,2
CULTURA	Patrimonio tangible	C			CML	1,2,3
	Patrimonio intangible	C	C		CML	1,2,4
DEPORTE	Masificación del deporte	C	CML		CML	1,2,4

	Escuelas de formación deportiva	C	CML		CML	1,2,3
	Eventos deportivos	C	CML		CML	1,2

Adecuación: Replanteo y ampliación; \*Ejecución del programa (Según ley 388/97);

C: Corto Plazo (a 3 años); M: Mediano Plazo (a 6 años); L: Largo Plazo(a 9 años)

PARTICIPANTES: 1. Administración municipal; 2. Comunidad; 3. Entidad Cofinanciadora afín.4.Entidad de Departamental y/o nacional

### ARTÍCULO 115º.-PLAN DE SERVICIOS DOMICILIARIOS RURALES.

Con el ánimo de cumplir la obligación social del Municipio de asegurar la prestación eficiente de los servicios domiciliarios, adóptese el siguiente Plan de Servicios Públicos Domiciliarios Rurales (Cuadros 18 y 19, **Mapa x**):

Electrífiquese el sector del Novillero (Vereda San Bernardo)

Diagnóstiquese la necesidad real de un acueducto para el Totumo.

Garantícese la prestación del servicio de acueducto en el santuario El Tabor.

### CUADRO Nº 16: PLANES RELACIONADOS CON SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y COMPLEMENTARIOS RURALES.

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	DISEÑO	CONSTRUCCIÓN	ADECUACIÓN	MANTENIMIENTO	PARTICIPANTES
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL	Acueductos	C	C	C	CML	1,2,3,4
	Alcantarillado				CML	1,2,3
	tratamiento de aguas servidas	C	CML		CML	1,2,3,4
	tratamiento de residuos sólidos	C	CML	CML	CML	1,2,3,4
ELECTRIFICACIÓN	Ampliación de cobertura		C		CML	1,2,3,4
TELEFONÍA	Ampliación de Cobertura	C	C		CML	2,4
	Ciberespacio	C	C		CML	2,4

**Adecuación:** Ampliación y replanteo; **Responsables:** 1. Administración municipal; 2. Comunidad. 3. Entidad Cofinanciadora Afín ; 4. Otras entidades

### PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO.

#### ARTÍCULO 116º. DESARROLLO ECONÓMICO.

Hágase un estudio de viabilidad para la creación del Distrito Autónomo Agropecuario el Ulagal en los terrenos de las fincas de propiedad del Municipio que del casco urbano pasaron a la vereda San Ignacio y están al margen izquierdo de la salida a Boavita. El cual sería

adecuado para su utilización económica por entes en los que las organizaciones comunitarias sin ánimo de lucro sean mayoritarias y administrado por un Ente de economía mixta, cuyo fin específico sea el de la administración, construcción de la infraestructura y adecuación de tierras del conjunto, bajo la tutela de la junta de gobierno municipal y de representantes de la organización que agremie a los adjudicatarios, quienes se darán su propio reglamento interno.

En ningún momento podrán disminuirse los ingresos que por concepto de arrendamientos tiene actualmente el Municipio; por el contrario, las utilidades para el Municipio deberán ser proporcionales a la inversión que este haga; aún cuando, se tenga en cuenta que debe ser una acción de fomento empresarial.

✘ Asesórese la creación de empresas asociativas económicas autónomas mediante la adecuación subsidiada de tierras comunales en todas las veredas; además con, inversión compartida en capital de trabajo (empresas mixtas), asistencia técnica, capacitación tecnológica y administrativa, asesoría e investigación de mercados.

✘ Dótese, en el corto plazo, a la SEDESAM o a la UMATA de un equipo de audiovisuales para el ejercicio de su labor como agente transmisor de la información tecnológica y administrativa en el Municipio.

✘ Establézcanse parcelas demostrativas de renglones alternativos agrícolas y pecuarios de producción en el área rural.

✘ Remátase la administración del Matadero Municipal, de manera que se garantice la eficiente prestación del servicio y se mantengan las instalaciones en condiciones sanitarias que permitan su cabal aprovechamiento y funcionalidad.

✘ Todo sacrificio dentro del territorio municipal de ganado mayor o menor imputará derechos para el fisco Municipal, cuyos cánones anuales en salarios mínimos diarios serán establecidos por acuerdo municipal.

✘ Adquiérase, instálese y adminístrese directa o indirectamente una balanza para pesar ganado en el predio del matadero Municipal para que preste el servicio a los ganaderos.

✘ Adóptese, impleméntese, ejecútese, hágase seguimiento y evalúese el siguiente el Plan de Optimización y reactivación sistemas y zonas de Producción :

PLAN DE OPTIMIZACION Y REACTIVACION  
SISTEMAS Y ZONAS DE PRODUCCIÓN  
MUNICIPI DE LA UVITA. EOT 2002  
SUBSITEMA ECONOMICO

**OBJETIVOS:**

Mejorar los ingresos y calidad de vida de la población rural, incrementando la eficiencia de las actividades agropecuarias identificadas en el diagnóstico del EOT, y promoviendo acciones que permitan generar ingresos extraprediales a través de la aplicación de tecnologías de producción, manejo de poscosecha y comercialización en condiciones de competitividad local, departamental y nacional.

Superar los principales problemas estructurales de la economía campesina del Municipio de La Uvita, relacionados con las precarias condiciones de producción vigentes, derivadas de la baja calidad y alta cantidad de los factores productivos (tierra, trabajo, capital y tecnología) y de los diferentes servicios complementarios a la producción (crédito, asistencia técnica, transferencia de tecnología, educación con vocación agrícola entre otros).

Implementar tecnologías limpias de producción y sistemas para la pequeña agricultura de ladera desarrollando procesos competitivos y apropiados con énfasis especial de sostenibilidad para evitar el deterioro de la base de recursos, reducir la pobreza rural, ejecutando programas de conservación, industrialización y comercialización de productos agrícolas y pecuarios.

**PROGRAMAS, PROYECTOS E INSTRUMENTOS DE GESTION**

Para el logro de los objetivos planteados, se contempla la ejecución de programas sectoriales en: Optimización de los sistemas de producción de especies menores. Incremento del potencial de productividad mediante el mejoramiento genético en ganado bovino, optimización de sistemas de producción de cultivos permanentes. Integración física y comunitaria de las diferentes zonas potenciales identificadas y caracterizadas. Formación agroindustrial, empresarial y de comercialización. Implementación tecnológica en procesos de: explotación, transporte, comercialización, sacrificio y faneado de ganado bovino, clasificación y tipificación, almacenamiento y cortes hasta consumo final. Implementación tecnológica en procesos de explotación, transporte, transformación, almacenamiento y comercialización de leche y derivados.

## SOCIOMATRIZ ESTRATEGICA DEL PLAN DE OPTIMIZACION Y REATIVACION DE SISTEMAS Y ZONAS DE PRODUCCIÓN

### MUNICIPIO DE LA UVITA - E.O.T- 2002 SUBSISTEMA ECONOMICO

PROGRAMA	PROYECTOS	ESTRATEGIAS	COMPETENCIAS Y/O RESPONSABLES
<p><b>Programa:</b> Optimización de los sistemas de producción de especies menores.</p> <p><b>Objetivo General:</b> diversificación de la oferta alimentaria y uso racional de los factores productivos generando mayor valor agregado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacitación comunitaria en implementación, operación y manejo de tecnologías para: piscicultores, cunicultores, avicultores, porcicultores, capricultores ovicultores, apicultores y granja integral.</li> <li>- Implementación de procesos de competitividad en producción ( optimización de insumos)</li> <li>- Implementación de procesos de sostenibilidad en uso y manejo de recursos naturales ( abióticos, suelo y agua)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realización de talleres con metodología APRENDER HACIENDO.</li> <li>- Realización De talleres de competitividad involucrando: comunidades, profesionales afines y academia.</li> <li>- Realización de talleres, conferencias, videos y seminarios sobre desarrollo sostenible y sustentable.</li> <li>- Vinculación de profesionales afines o tecnólogos mediante la modalidad de pasantías o tesis.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Juntas de Acción Comunal (comité de proyectos).</li> <li>- Oficina de Planeación Municipal.</li> <li>- UMATA.</li> <li>- Instituciones Educativas (Colegio Agrícola de Cu saguí).</li> <li>- Productores o actores.</li> <li>- Profesionales del Agro Residentes en el Municipio, consultores externos, ONG, contratación puntual de servicios profesionales o tecnológicos.</li> <li>- SENA- ICA-UNAD, mediante convenios Interinstitucionales de cooperación.</li> </ul>
<p><b>Programa:</b> Incremento del potencial de la productividad mediante procesos dirigidos en: nutrición, sanidad, manejo y mejoramiento genético en ganado bovino.</p> <p><b>Objetivo General:</b> Sostenimiento de ventajas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Implementación de nuevas fuentes de insumos. Ensilajes, henolajes ( bloques multinutricionales) y banco de proteínas ( harina de alfalfa).</li> <li>- Realización de un inventario Ganadero Municipal.</li> <li>- Asistencia técnica y profesional en los procesos de: nutrición,</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realización de días de campo con metodología APRENDER HACIENDO.</li> <li>- Diseño de cuestionario que permita la cuantificación de los parámetros de la actividad con fines de planeación sectorial, evaluación y seguimiento.</li> <li>- Vinculación de Instituciones de Instituciones Educativas y de profesionales afines.</li> <li>- Campañas de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asociación de Ganaderos del Municipio.</li> <li>- ASONORMANDO.</li> <li>- UMATA.</li> <li>- Instituciones Educativas ( Colegio Agrícola de Cu saguí).</li> <li>- Productores y ganaderos.</li> <li>- Actores de Cambio involucrados.</li> <li>- Productores de Alfalfa.</li> </ul>

PROGRAMA	PROYECTOS	ESTRATEGIAS	COMPETENCIAS Y/O RESPONSABLES
comparativas y competitivas del hato en el Municipio.	<p>sanidad, manejo y mejoramiento genético.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Selección y cruzamiento a partir de la utilización de razas criollas y mejoradas.</li> <li>- Elaboración, seguimiento y evaluación de indicadores de producción bovina.</li> </ul>	<p>sensibilización comunitaria en uso de nuevas fuentes de insumos locales que permitan una mayor productividad, disminución de costos, mayor calidad y mantenimiento de la sostenibilidad.</p>	
<p><b>Programa:</b> Optimización sistema de producción cultivos permanentes.</p> <p><b>Objetivo General:</b> Diversificación de la oferta de alimentos en el Municipio, disminuir la dependencia alimentaria y aumento en los niveles de calidad de vida, mediante la utilización eficiente de los factores de producción generando mayor valor agregado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asistencia técnica, profesional y capacitación comunitaria en manejo de tecnologías limpias.</li> <li>- Adaptación de material vegetal de altos rendimientos para cítricos, caducifolios y alfalfa.</li> <li>- Sustitución de fungicidas, insecticidas y fertilizantes convencionales por BIOLÓGICOS.</li> <li>- Manejo eficiente del material vegetal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realización de talleres, seminarios, videos y conferencias sobre la elaboración de insecticidas, fungicidas y fertilizantes con criterio de ORGANICIDAD.</li> <li>- Adquisición de material vegetal certificado externo al medio a través del Municipio o la dependencia que le compete.</li> <li>- Realización de talleres con metodología APRENDER HACIENDO en manejo eficiente del material vegetal.</li> <li>- Involucrar a Instituciones Educativas.</li> <li>- Vincular mediante convenios de pasantías o tesis a tecnólogos y profesionales de las diferentes Universidades en el área requerida.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actores de Cambio y productores.</li> <li>- Municipio.</li> <li>- SENA.</li> <li>- ICA</li> <li>- CORPOICA</li> <li>- UMATA</li> <li>- Secretaria de Planeación Municipal.</li> <li>- Secretaria de Agricultura de Boyacá.</li> <li>- Vivero Municipal.</li> <li>- Juntas de Acción Comunal ( comité de Proyectos).</li> <li>- Profesionales afines.</li> <li>- Universidades que operen en la Región ( UNAD).</li> </ul>
<p><b>Programa:</b> Integración física y comunitaria de las diferentes zonas potenciales productoras identificadas y caracterizadas.</p> <p><b>Objetivos:</b> Fomentar la competitividad y sostenibilidad intra- interveredal en procesos de producción, circulación, consumo, industrialización y comercialización.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apertura de un anillo vial intra e interveredal.</li> <li>- Reglamentación, uso y diseño de un sendero ecológico para la zona de ecoturismo.</li> <li>- Diseño e implementación de un paquete turístico Municipal.</li> <li>- Implementación de técnicas en desarrollo sostenible Municipal.</li> <li>- Construcción de infraestructura básica para el suministro del recurso hídrico ( oferta hídrica sostenida)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración de proyectos viales con destino a fuentes de cofinanciación.</li> <li>- Gestión Institucional para la obtención de recursos de cooperación técnica Internacional.</li> <li>- Campañas de sensibilización comunitaria en el uso del suelo según su zona y vocación, mediante la expedición del certificado de uso de suelos.</li> <li>- Estímulos tributarios.</li> <li>- Vincular profesionales y tecnólogos del área bajo la modalidad e pasantías y tesis.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ALCALDÍA.</li> <li>- AFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL.</li> <li>- UMATA.</li> <li>- INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES.</li> <li>- MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.</li> <li>- CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL.</li> <li>- JUNTAS DE ACCION COMUNAL( Comité de proyectos).</li> <li>- Actores de cambio según su rol comunitario).</li> <li>- CORPOBOYACA.</li> <li>- ONG locales.</li> </ul>
<p><b>Programa:</b> Formación Agroindustrial, Empresarial y Comercialización.</p> <p><b>Objetivos:</b> - Recuperar la rentabilidad y la</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Transferencia y adaptación de tecnologías flexibles en procesos de producción.</li> <li>- Capacitación comunitaria en programas y proyectos agroindustriales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realización de seminarios, talleres, conferencias y videos que permitan la asimilación de la importancia del componente tecnológico en la economía campesina.</li> <li>- Convenios interinstitucionales para la formación del espíritu Agroindustrial de nuestros</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- MUNICIPIO.</li> <li>- OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL.</li> <li>- DANSOCIAL.</li> <li>- SENA.</li> <li>- UNAD.</li> <li>- ONG locales y/o regionales.</li> </ul>

PROGRAMA	PROYECTOS	ESTRATEGIAS	COMPETENCIAS Y/O RESPONSABLES
<p>confianza de los productores rurales en la actividad agropecuaria.</p> <p>- Mejorar sustancialmente la capacidad de competir en los mercados globales.</p> <p>- Generación de procesos de sinergia comunitaria tendientes al logro de mayores niveles de bienestar social.</p> <p>- Generación de mayor valor agregado en procesos Agroindustriales.</p>	<p>- Formación de Microempresarios.</p> <p>- Capacitación comunitaria en Formación de Empresas de Economía Solidaria.</p> <p>- Estudio de Inteligencia de Mercados para productos locales.</p> <p>- Diseño y construcción de un centro de acopio Municipal.</p> <p>- Capacitación comunitaria en la cultura de la CALIDAD TOTAL.</p>	<p>productores.</p> <p>- Contratación con instituciones especializadas en mercadeo y marketing.</p> <p>- Establecer alianzas estratégicas entre productores -Municipio- Departamento Administrativo Nacional de Economía Solidaria (DANSOCIAL) para la capacitación en formas asociativas.</p> <p>- Establecer alianzas entre MUNICIPIO Y PRODUCTORES para la construcción del Centro de acopio (Economía Mixta).</p> <p>- Realización de talleres de competitividad.</p> <p>- Vinculación de profesionales o tecnólogos afines, mediante la modalidad de pasantía o tesistas.</p> <p>- Diseño de un modelo de comercialización PROCONSUMIDOR para evitar la cadena de intermediación.</p> <p>- Campañas de sensibilización a las diferentes colonias residentes en Bogotá, Tunja y demás ciudades como potenciales compradores del excedente de origen local.</p>	<p>- Instituto Seccional de Salud de Boyacá.</p> <p>- Instituciones Educativas ( Colegio Agrícola de Cusagui, Nacional La Salle y Nuestra Señora Del Pilar)</p>
<p><b>Programa:</b> Implementación tecnológica en procesos de: explotación, transporte, comercialización, sacrificio y faneado de ganado bovino, clasificación y tipificación, almacenamiento y cortes hasta su consumo final.</p> <p><b>Objetivo General:</b> Aplicar principios tecnológicos sobre el manejo óptimo de uno de los principales productos de la economía Municipal, de tal manera que la calidad obtenida sea competitiva en los mercados Regional, Nacional y global.</p>	<p>- Capacitación comunitaria en transferencia y adaptación de tecnologías de carnes de origen bovino.</p> <p>- Capacitación comunitaria en procesos de calidad total.</p> <p>- Comercialización de productos cárnicos de origen bovino.</p> <p>- Dotación, montaje e implementación de infraestructura básica en tecnología de carnes.</p>	<p>- Realización de talleres, conferencias, seminarios, videos, sobre temas de tecnología de carnes de origen bovino.</p> <p>- Realización de talleres de competitividad.</p> <p>- Días de campo con metodología APRENDER HACIENDO.</p> <p>- investigación en inteligencia de mercados.</p> <p>- Vinculación de profesionales y tecnólogos afines mediante la modalidad de pasantía y tesistas.</p> <p>- Elaboración de proyectos de inversión para la obtención de recursos de Cooperación Técnica Internacional.</p>	<p>- MUNICIPIO.</p> <p>- UMATA.</p> <p>- OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL.</p> <p>- CENTRO DE SALUD</p> <p>- SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA.</p> <p>- ICA.</p> <p>- CORPOICA.</p> <p>- SENA.</p> <p>- UNAD.</p> <p>- ONG LOCALES Y REGIONALES.</p> <p>- PRODUCTORES Y ACTORES DE CAMBIO.</p> <p>- COLEGIO NACIONAL LA SALLE Y AGRÍCOLA DE CUSAGUI.</p> <p>- PROFESIONALES Y TECNÓLOGOS AFINES.</p>
<p><b>Programa:</b> Implementación tecnológica en procesos de explotación,</p>	<p>- Campañas de sensibilización y capacitación comunitaria en mejoramiento de sistemas de ordeño.</p>	<p>- Realización de talleres, conferencias, seminarios y proyección de videos sobre temas de leche y derivados.</p>	<p>- MUNICIPIO.</p> <p>- UMATA.</p> <p>- OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL.</p>

PROGRAMA	PROYECTOS	ESTRATEGIAS	COMPETENCIAS Y/O RESPONSABLES
<p>transporte, transformación, almacenamiento y comercialización de leche y derivados.</p> <p><b>Objetivo General:</b> Aplicar principios tecnológicos sobre el manejo óptimo de uno de los principales productos de la economía del Municipio, de tal manera que la calidad obtenida sea competitiva en mercados Regional, Nacional y Global.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sustitución de equipos plásticos por cantinas metálicas en ordeño, almacenamiento y transporte de leche.</li> <li>- Capacitación comunitaria en transferencia y adaptación de tecnologías de leche y derivados.</li> <li>- Capacitación comunitaria en procesos de calidad total.</li> <li>- Comercialización de leche y derivados.</li> <li>- Dotación, montaje e implementación de una planta piloto en leches y derivados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realización de talleres de competitividad.</li> <li>- Días de campo con metodología APRENDER HACIENDO.</li> <li>- Investigación en inteligencia de mercados.</li> <li>- Vinculación de profesionales y tecnólogos afines mediante la modalidad de pasantía y tesis.</li> <li>- Identificación y elaboración de proyectos de inversión para la obtención de recursos de cooperación Técnica Internacional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- CENTRO DE SALUD.</li> <li>- SECRETARIA DE SALUD</li> <li>- DEPARTAMENTO DE BOYACA.</li> <li>- ICA.</li> <li>- CORPOICA.</li> <li>- SENA.</li> <li>- UNAD.</li> <li>- ONG, locales y regionales.</li> <li>- PRODUCTORES Y ACTORES DE CAMBIO.</li> <li>- COLEGIO NACIONAL LA SALLE Y AGRÍCOLA DE CUSAGUI.</li> <li>- PROFESIONALES Y TECNÓLOGOS AFINES.</li> <li>- JUNTAS DE ACCION COMUNAL ( COMITE DE PROYECTOS.</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia de Elizabeth Sánchez C, Zootecnista y Rodrigo Sánchez Carreño, Economista; a través de un ejercicio de sinergia Interdisciplinaria.

## POTENCIAL GEOLÓGICO MINERO.

### TITULO IV

#### PROCEDIMIENTOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS

##### CAPITULO I

##### PROCEDIMIENTOS

###### **ARTÍCULO 117º. LICENCIA PARA USO DEL SUELO.**

Toda persona natural o jurídica, pública o privada, que utilice el suelo o pretenda utilizarlo para los usos condicionados de este Acuerdo, deberá solicitar al Municipio el concepto de viabilidad técnica y el correspondiente permiso de utilización.

**Parágrafo:** Conforme lo dispone el presente Acuerdo, en las áreas industriales para todos los usos incluido el principal se requiere viabilidad técnica y los permisos respectivos de entidades competentes.

###### **ARTÍCULO 118º. LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO.**

La expedición del concepto de viabilidad no exime a su titular de obtener las Licencias de Construcción y Funcionamiento que expedirá el Municipio y sin las cuales no puede iniciar la construcción de las obras.

###### **ARTÍCULO 119º. LA RESPONSABILIDAD CIVIL.**

La viabilidad técnica de uso del suelo no podrá ser invocado para excluir o disminuir la responsabilidad civil, penal o de cualquier índole en que pudieren incurrir los permisionarios.

###### **ARTÍCULO 120º. SUSPENSIÓN DE OBRA.**

Cuando se acometa la construcción de obras o el cambio del uso del suelo sin la obtención del respectivo permiso, el Alcalde Municipal en ejercicio de las funciones policivas y con base

en los Artículos 15 y 215 del Código Nacional de Policía ordenará la suspensión inmediata de la obra.

**CUADRO Nº 17: PROGRAMAS Y PROYECTOS DE VÍAS URBANAS.**

PROGRAMA	PROYECTO	PROBLEMA	OBJETIVO	METAS FÍSICAS	PARTICIPANTES ANTES	RESPONSABLES	VALOR	TIEMPO
ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS	Adecuación de vías cuya superficie se encuentran en tierra en mal y regular estado	1. Vías intransitables en invierno que limitan el tránsito vehicular. 2.	1. Permitir el flujo vehicular en toda época. 2. Adecuar con recebo dichas vías.	Adecuar el 50% de las vías	1,2,3,4.	1	140	C el 1 M el 1 L el 1
	Adecuación de vías cuya superficie se encuentran recebo compacto	1. Vías intransitables en invierno que limitan el tránsito vehicular.	1. Permitir el flujo vehicular en toda época.	Adecuar el 100% de las vías	1,2,3,4.	1	147	C el 3 M el 3 L el 3
PAVIMENTACIÓN DE VÍAS	Pavimentación De vías cuya superficie está en	1. Rápido deterioro de la superficie de afirmado.	1. Elevar el nivel de vida de la población. 2. Economiz	Pavimentar el 81% de las vías	1,2,3,4.	1	100	C el 2 M el 2 L el 2

	recebo compacto	2. Altos costos de mantenimiento de la vía. 3. Altos costos de mantenimiento de vehículos.	ar recursos públicos. 3. Desminuir deterioro de los vehículos.					
MANTENIMIENTO DE VÍAS	Reparqueo de vías cuya superficie se encuentra en concreto rígido en regular estado	1. Altos costos de mantenimiento de vehículos.	1. Economizar recursos públicos evitando el deterioro total de la vía. 2. Desminuir deterioro de los vehículos.	Reparchar el 81% de las vías	1,2,3,4.	1	15	C el 2 M el 2 L el 2
REPAVIMENTACIÓN DE VÍAS	Repavimentación de vías cuya superficie se encuentra en concreto rígido en mal estado	1. Altos costos de mantenimiento de vehículos.	1. Recuperar la malla vial. 2. Desminuir deterioro de los vehículos.	Repavimentar el 81% de las vías	1,2,3,4.	1	313	C el 2 M el 2 L el 2

**CONVENCIONES:**

**DISEÑO:** El diseño comprende todas y cada una de las actividades relacionadas con: estudio de suelos, diseño del pavimento, presupuesto, formulación del proyecto en la metodología adecuada para su presentación al banco de proyectos a nivel municipal, departamental y nacional.

**CONSTRUCCIÓN:** Comprende las actividades relacionadas con la ejecución del proyecto acorde con el diseño de la vía.

**RECUPERACIÓN O ADECUACIÓN DE PAVIMENTO:** Comprende las actividades relacionadas con el mejoramiento de la capa de rodadura, rasante, juntas, perfil de la vía y drenajes.

**MANTENIMIENTO:** Comprende las actividades relacionadas con limpieza de drenajes, juntas, capa de rodadura y reparcho.

**PERIODO DE EJECUCIÓN.** C = Corto plazo a tres (3) años. M = Mediano plazo a seis (6) años. L = Largo plazo a nueve (9) años o más

**PARTICIPANTES:** 1. Municipio; 2. Comunidad (beneficio general); 3. Entidad cofinanciadora; 4. Propietarios frentes.

**RESPONSABLES:** 1. Administración Municipal.

### CUADRO N° 18: PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ESPACIO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO URBANO.

PROGRAMAS	PROBLEMA	OBJETIVO	PROYECTOS	METAS
Fachadas	- Deterioro avanzado que presentan la mayoría de las fachadas	- Mantener en buen estado las fachadas. - Mantener una buena presentación del casco urbano. - Motivar a los propietarios a invertir en el bienestar de todos.	Arreglo de fachadas de las viviendas del casco urbano.	Todas las fachadas de la construcciones adecuadas atendiendo las normas urbanísticas.
Parque Principal	- Bajos niveles de funcionalidad como espacio público. - Obsolescencia de sus elementos. -	- Hacer del parque un lugar de esparcimiento comunitario. - Reorganizar sus elementos.	Diseño para adecuación del parque principal.	Un diseño acorde y aprobado.
			Adecuación y mantenimiento de Parque principal.	100% del parque adecuado
Andenes	- Heterogeneidad de los materiales y de las formas. - Uso indebido de los andenes (como rampas)	- Conseguir la homogeneidad de los andenes. - Recuperación de los andenes como espacio público	Adecuación de andenes conforme al reglamento urbano.	Todos los andenes adecuados a la normas urbanísticas.
Alcaldía. Concejo municipal	- No se cuenta con una sede administrativa acorde y segura. - No cuenta con sede propia para su funcionamiento.	- Recuperar la sede administrativa preservando su estilo arquitectónico.	Estudio de factibilidad de reconstrucción y/o construcción sede administrativa municipal.	Un estudio que define la construcción c reconstrucción c la sede administrativa.
			Reconstruir y/o construir sede administrativa del Municipio y del Concejo	Sede administrativa e servicio.

PROGRAMAS	PROBLEMA	OBJETIVO	PROYECTOS	METAS
Policía nacional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No cuentan con una sede propia y adecuada a las necesidades.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dotar de una sede propia para la Policía</li> </ul>	Compra de lote para sede de la Policía Nacional.	La policía Nacional disponer de lote para construir su sede.
			Construcción de la sede propia de la Policía Nacional	La policía Nacional disponer de una sede propia.
Cárcel	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No se cuenta con un lugar adecuado para recluir temporalmente a personas privadas de la libertad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Disponer de un lugar adecuado para recluir temporalmente a personas privadas de la libertad.</li> </ul>	Construcción de reclusorio municipal.	Disponer de un sitio adecuado para recluir personas privadas de la libertad.
Centro de servicios de mercadeo (plaza de mercado) y Plaza de ferias	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ausencia de mercado de plaza. (Productores no le venden directamente a los consumidores)</li> <li>- El mercadeo existente no es competitivo (son unos supermercados mas que compiten con los diseminados en la cabecera municipal.)</li> <li>- No existe el estímulo oficial de traslado al casco urbano de la población productora el día establecido para mercado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Democratizar la economía perfeccionando el mercado.</li> <li>- Garantizar un mercado competitivo tanto para los consumidores como para los productores.</li> <li>- Recuperación del mercado en el día y lugar establecidos.</li> </ul>	Sistema de información de precios y mercados para mejorar el mercadeo de los productos uvitanos.	Sistema que facilite la toma de decisiones económicas por parte de los productores uvitanos.
			Recuperación de la Plaza de mercado como centro comercial del Municipio.	Mercado local recuperado.
Matadero municipal	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Uso inadecuado de las instalaciones.</li> <li>- Instalaciones sin terminar.</li> <li>- Presencia de mataderos clandestinos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Optimizar el uso de las instalaciones.</li> </ul>	Promoción de la utilización de las instalaciones del matadero municipal	Erradicación de mataderos clandestinos en territorio municipal
			Adecuación de instalaciones que cumplan con las especificaciones sanitarias vigentes.	Instalaciones adecuadas que cumplen con especificaciones sanitarias.
Jardines infantiles.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Carencia de un lugar apropiado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proveer de un lugar apropiado</li> </ul>	Estudio de factibilidad de construcción o adecuación de una sede única de Jardines infantiles urbanos en La Uvita	Disponer de elementos de juicio para unificar o no los jardines infantiles.
			Adecuación de la sede única de jardines infantiles urbanos de La Uvita.	Sede o sedes de jardines infantiles competentes.
Colegios	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Deterioro natural</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantener en buen estado las instalaciones</li> </ul>	Mantenimiento Instituciones educativas.	Instalaciones de instituciones educativas en buen estado.

PROGRAMAS	PROBLEMA	OBJETIVO	PROYECTOS	METAS
Concentración Urbana	- Instalaciones sanitarias inadecuadas y en mal estado	- Garantizar la salubridad en las instalaciones de la Concentración Escolar	Construcción unidad sanitaria Concentración urbana	La concentración urbana dispone una unidad sanitaria adecuada.
Centro de salud	- Deterioro normal	- Mantener instalaciones en buen estado	Mantenimiento Centro de salud	Instalaciones de centro de salud en buen estado.
Morgue	- No se cuenta con instalaciones adecuadas para servicio post mortem	- Proveer de instalaciones adecuadas para prestar servicio post mortem	Construcción y dotación de morgue	El Municipio dispone de su propia morgue
Biblioteca municipal.	- Inexistencia de sede propia y adecuada	- Proveer de sede propia y adecuada	Construcción y/o adecuación de sede de la Biblioteca municipal	El municipio dispone de una biblioteca adecuada.
Casa de la cultura	- Inexistencia de sede propia y adecuada	- Proveer de sede propia y adecuada	Construcción y/o adecuación de sede de la Casa de la Cultura municipal	El Municipio dispone de una Casa de la cultura
Museo municipal	- Inexistencia de sede propia y adecuada	- Proveer de sede propia y adecuada	Construcción y/o adecuación de sede del Museo municipal	El Municipio dispone de un Museo.
Teatro municipal.	- Inexistencia de sede propia y adecuada	- Proveer de sede propia y adecuada	Terminación construcción y dotación del Teatro municipal	El municipio dispone de un teatro.
Archivo municipal	- Inexistencia de sede propia y adecuada	- Proveer de sede propia y adecuada	Construcción y/o adecuación de sede del Archivo municipal	El Municipio dispone de un lugar para conservar adecuadamente sus documentos
Centro de desarrollo comunitario.	- Deterioro normal	- Mantener instalaciones en buen estado	Mantenimiento Centro de desarrollo comunitario.	Centro de Desarrollo Comunitario en buen estado
Polideportivo municipal	- Graderías insuficientes. - Uso limitado por el clima.	- Ampliar su capacidad para alojar espectadores. - Contrarrestar la inclemencia del clima para la práctica del deporte.	Terminación construcción y adecuación Polideportivo Municipal.	El polideportivo municipal con mayor capacidad para alojar más espectadores, cubierto y con instalaciones sanitarias completas.

PROGRAMAS	PROBLEMA	OBJETIVO	PROYECTOS	METAS
Cancha de fútbol	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Inestabilidad de talud norte.</li> <li>- Incapacidad para alojar espectadores.</li> <li>- Condiciones sanitarias indecorosas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estabilizar el talud norte</li> <li>- Proveer de graderías.</li> <li>- Proveer de unidad sanitaria y camerinos</li> </ul>	Estabilización de talud, construcción de graderías, unidad sanitaria y camerinos de la cancha de fútbol.	Taludes de la cancha de fútbol estabilizados. Servicios complementarios de la cancha disponibles.
Parques de recreación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Insuficiencia de escenarios adecuados para la recreación pasiva y activa para niños y población en general.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Brindar a toda la población lugares apropiados para su recreación pasiva y activa.</li> </ul>	Estudio para ampliar la capacidad instalada de recreación activa y pasiva para la población de la Uvita.	Se dispone de elementos de juicio y de un proyecto que permita adelantar la ampliación de área recreación del casco urbano
			Adquisición de predio y construcción del parque recreacional municipal de la Uvita.	La comunidad cuenta con un parque recreacional.
			Construcción del parque infantil de la Uvita.	Los niños de la Uvita pueden recrearse en un parque adecuado
Plaza de toros	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fachada sin terminar.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejorar la apariencia externa</li> </ul>	Adecuación y mantenimiento de fachada Plaza de Toros Monumental Las Mercedes.	La plaza de toros adecuada en todo su lucidez
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Subutilización.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Promover actividades realizables en estas instalaciones</li> </ul>	Promoción de actividades en la Plaza de toros	La plaza de toros utilizada en actividades compatibles.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Baja rentabilidad de instalaciones complementarias.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejorar su rentabilidad</li> </ul>	Reglamentación de uso de las instalaciones de la Plaza de Toros	Un reglamento que mejora la rentabilidad de las instalaciones de plaza de toros
Estación de servicios para vehículos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Insuficiencia en la prestación de servicios complementarios.</li> <li>- Invasión del espacio público.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejoramiento del servicio.</li> <li>- Adecuar las instalaciones.</li> </ul>	Adecuación de instalaciones y mejoramiento de la estación de servicios para vehículos.	Una estación con más servicios y respetando el espacio público
Centro para la tercera edad	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Deterioro natural</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantener en buen estado las instalaciones</li> </ul>	Mantenimiento del Centro para la tercera edad.	Un centro de servicios para la tercera edad funcional.
Cementerio	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Deterioro natural</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantener en buen estado las instalaciones</li> </ul>	Mantenimiento del cementerio	Un cementerio en buen estado.

**PARTICIPANTES:** 1. Municipio; 2. Comunidad (Beneficio general); 3. Entidad cofinanciadora; 4. otra entidad; 5. Particulares interesados

**PERIODO DE EJECUCIÓN.** **C = Corto plazo a tres (3) años. M = Mediano plazo a seis (6) años. L = Largo plazo a nueve (9) años o más.**

**RESPONSABLES:** 1 Administración municipal; 2. Comunidad; 3. Otras entidades afines; 4. particulares.

### CUADRO N° 19: PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SERVICIOS SOCIALES URBANOS

PROGRAMAS	SUBPROGRAMAS	PROBLEMA	OBJETIVO	PROYECTOS	METAS
<b>EDUCACIÓN</b>	Hogares de bienestar familiar	Escasos recursos psicopedagógicos de las madres comunitarias	Incrementar la capacidad Psicopedagógica de las madres comunitarias.	Capacitación continuada a madres comunitarias de hogares de Bienestar Familiar.	Un curso anual 100% de las madres
		Escasos recursos didácticos apropiados	Proveer recursos didácticos apropiados	Dotación de elementos didácticos a Hogares de Bienestar Familiar	Hogares de Bienestar familiar dotados con ayudas didácticas suficientes.
	Colegios y Concentración escolar	Baja calidad y pertinencia de la extensión a la comunidad de las instituciones educativas	Elevar la calidad y pertinencia de la extensión a la comunidad de las instituciones educativas	Apoyo a la investigación acción participación de las instituciones educativas.	2 proyectos de extensión por institución educativa.
		Bajo nivel de manejo de los medios de comunicación de los docentes y educandos.	Elevar el nivel de manejo de los medios de comunicación de los docentes y educandos.	Uso de Medios de comunicación aplicados a la extensión escolar.	Los estudiantes manejan solventemente medios de comunicación social.
				Participación Feria de la ciencia	2 mejores trabajos de cada institución
		Bajos índices de calidad de los bachilleres. Bajo nivel de pertinencia de la formación impartida.	Elevar los niveles de motivación para la autoformación. Mejorar la pertinencia de la formación impartida.	Apoyo a la investigación escolar en el aula.	1 proyecto de investigación por área, por curso en cada institución educativa.
		Desactualización, terminación de vida útil, extinción y mantenimiento de elementos y equipos de laboratorio.	Actualización, reposición y mantenimiento de elementos y equipos de laboratorio	Dotación y mantenimiento de elementos y equipos de laboratorio de instituciones educativas urbanas.	Laboratorios escolares dotados y funcionales

		Dispersión de laboratorios y del control de equipos didácticos Baja efectividad en la aplicación de recursos Educativos.	Racionalizar el gasto en dotación y adecuación en recursos didácticos.	Constitución y adecuación del Centro de Recursos Educativos Municipales.	Recursos educativos municipales centralizados
<b>SALUD</b>	Salud Local	Bajos niveles de conciencia de la necesidad de permanecer sanos por parte de la población.	Elevar el autocuidado en salud en todos sus aspectos de parte de la población en general.	Diagnóstico permanente de nutrición en la población infantil.	Se dispone de medio eficaz p orientar programas de nutrición municipales.
		Presencia de población senil vulnerable que requiere atención especial.	Brindar los cuidados apropiados a las personas de edad avanzada.	Atención a la tercera edad.	30 ancianos vulnerables atendidos.
	Saneamiento básico	Bajos estándares de calidad de la agroindustria (quesos, cárnicos.)	Mejorar la calidad de los productos lácteos que consume la población.	Mejoramiento de la calidad del queso y cárnicos producidos en el casco urbano.	100% del que: cárnicos producidos cumple con la norma mínima calidad.
		Presencia de vectores de enfermedades en cercanías del casco urbano (matadero municipal, depósito de basuras, porquerizas, galpones.)	Controlar la incidencia de vectores en la salud pública.	Control de vectores que afectan la salud pública.	Control a nivel umbral sanitario de los vectores
		Incidencia de enfermedades bucales, respiratorias, afecciones osteo-musculo-articulares, la enfermedad ácido péptica y la hipertensión, en orden descendente,	Disminuir la incidencia de enfermedades bucales, respiratorias, afecciones osteo-musculo-articulares, la enfermedad ácido péptica y la hipertensión en la población urbana	Prevención de las enfermedades de mayor incidencia en la población urbana.	Disminuir en un 50% la incidencia de las enfermedades que más se presentan en la población urbana
	Cobertura en salud.	Baja calidad de la información de la base de datos SISBEN	Ampliar la cobertura real	Depurar La base de datos SISBEN	Cero duplicidad 100% actualizados los datos.
<b>VIVIENDA</b>	Construcción de vivienda de interés social	Bajo ingresos de la población. Altos costos de la construcción. Bajos precios de la vivienda.	Incentivar la construcción de vivienda Proveer de vivienda digna a población con bajos ingresos.	Construcción de vivienda de interés social por autoconstrucción.	40 viviendas entregadas.

	Mejoramiento de vivienda para familias con alto INBI	Viviendas con alto grado de deterioro Alto porcentaje de arrendatarios Bajo nivel de ingresos de la población Alto porcentaje de la población con alto índice de NBI Bajo nivel de autoestima de la población con alto índice de NBI	Elevar la calidad de la población Incentivar el nivel de autogestión de las comunidades.	Mejoramiento de vivienda para familias con alto INBI	50 viviendas mejoradas
<b>CULTURA</b>	Patrimonio intangible	No se valora la cultura Desconocimiento de parte de las administraciones, de la mecánica de la cultural, como condición del desarrollo social. Utilización de anti valores de algunos líderes para mantener sumisa a la población.	Rescatar los valores culturales. Elevar el nivel de conocimiento para la formación de valores colectivos de parte de las administraciones con base en el patrimonio cultural intangible. Planificar el desarrollo cultural de la población.	Elaboración y desarrollo del Plan Cultural de la Uvita.	1 Plan en el q se promuevan valores colectivos se preserve el patrimonio cultural intangible, civil religioso del sector rural.
<b>DEPORTE</b>	Masificación del deporte	Bajos niveles de práctica del deporte en la población urbana. Ausencia de planes motivadores al deporte.	Masificar la práctica del deporte	Elaboración y realización del plan para la masificación del deporte.	Un Plan elaborado y ejecutado.
	Escuelas de formación deportiva	Bajos índices de competitividad en eventos regionales de parte de los deportistas uvitanos Desaprovechamiento de aptitudes deportivas en niños y jóvenes.	Elevar los índices de competitividad de los deportistas uvitanos	Creación de las escuelas de formación deportiva.	Creación de una escuela deportiva urbana
<b>RECREACIÓN</b>	Recreación activa	Escasez de alternativas de recreación diferentes a las cartas y a la televisión.	Brindar alternativas de recreación que mejoren la calidad de vida.	Elaboración y ejecución de un Plan de Recreación activa	1 Plan elaborado y ejecutado
	Recreación pasiva	Pocas oportunidades de interiorización de la población.	Incrementar las actividades que cualifiquen los valores de la población.	Elaboración y ejecución de un Plan de Recreación pasiva.	1 Plan elaborado y ejecutado

**PARTICIPANTES:** 1. Municipio; 2. Comunidad (Beneficio general); 3. Entidad cofinanciadora; 4. otra entidad; 5. Particulares interesados

**PERIODO DE EJECUCIÓN.** **C = Corto plazo a tres (3) años. M = Mediano plazo a seis (6) años. L = Largo plazo a nueve (9) años o más.**

**RESPONSABLES:** 1. Administración municipal; 2. Comunidad; 3. Otras entidades afines (colegios, centro de salud, etc.); 4. Particulares interesados.

### CUADRO N° 20: PROGRAMAS Y PROYECTOS URBANOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.

PROGRAMAS	SUBPROGRAMAS	PROBLEMA	OBJETIVO	PROYECTOS	METAS
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	Captación o Bocatoma	Taponamientos en invierno	Mantener en buen funcionamiento	Mantenimiento sistema de captación y sedimentación del acueducto.	Sistema en buen funcionamiento
	Desarenador		Mantener en buen funcionamiento		
	Línea de conducción	Interrupciones en el suministro por rompimiento de la tubería	Conseguir el suministro permanente mediante el replanteo de la línea.	Replanteo y construcción de la red de conducción del acueducto urbano.	Línea de conducción replanteada
	Planta de tratamiento	Subutilización de su capacidad instalada. Suministro de agua de mala calidad	Copar la capacidad instalada. Mejorar la calidad de agua suministrada.	Mantenimiento de los diferentes componentes de la Planta de Tratamiento de Agua Potable.	100% de funcionamiento
	Tanque de almacenamiento	Terminación de vida útil y baja capacidad de almacenamiento del existente	Almacenar agua necesaria para un suministro continuo.	Construcción tanque de almacenamiento	Disponibilidad un tanque de almacenamiento competente
	Red de distribución.	Existencia de varias redes de suministro	Unificación de la red de distribución	Unificación de la red de distribución	Una sola red de distribución de agua potable.
	Sistema de medición	Ausencia de sistema de macro y micro medición	Racionalizar el consumo ligándolo al pago	Micromedición domiciliaria	Todas las instalaciones domiciliarias con sistemas de medición.
	Administración y control	Implantación incompleta de la Unidad de Servicios	Conseguir la autonomía de la Unidad de Servicios	Estudio de costos del servicio de acueducto	La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios reglamentada para prestar eficientemente servicio de acueducto.
	Redes principal de alcantarillado	Deterioro de las vías por encharcamiento de aguas. Predios aptos para la construcción de vivienda sin servicio de alcantarillado.	Disminuir costos de mantenimiento de vías Habilitar predios aptos para construcción de vivienda	Construcción de 500 metros de red de alcantarillado identificadas en el mapa de alcantarillado	500 metros de alcantarilla construidos

	Pozos de inspección y sumideros	Mantenimiento	Mantenimiento	Mantenimiento de pozos de inspección y sumideros.	Todos los pozos sumideros funcionales.
	Emisarios finales	Dispersión de las aguas servidas	Unificar la colección	Construcción emisarios finales	Emisarios finales construidos y unificados.
	Planta de tratamiento	Contaminación con aguas servidas.	Devolver aguas limpias al medio	Estudio y construcción planta de tratamiento de aguas residuales	Disponibilidad elementos de juicio para construir un sistema de tratamiento de aguas residuales
	Administración y control	Implantación incompleta de la Unidad de Servicios	Conseguir la autonomía de la Unidad de Servicios	Estudio de costos del servicio de alcantarillado	La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios reglamentada para prestar eficientemente servicio de alcantarillado.
	Clasificación en la fuente	Ausencia de organización	Disminuir costos ambientales y económicos.	Clasificación de basuras en la fuente	Todas las fuentes entregan para disposición final de basura clasificada
	Recolección y transporte	Insostenibilidad	Conseguir el punto de equilibrio económico	Estudio de costos del servicio de aseo	Se dispone de elementos de juicio para determinar la distribución de costos del servicio.
	Tratamiento y disposición final	Contaminación ambiental	Disminuir impacto a cero	Estudio de tratamiento y disposición final de basuras.	Se dispone de elementos de juicio para implantar un sistema de tratamiento y disposición final de basuras.
Adquisición y adecuación predio para disposición final de basuras				Se dispone de predio adecuado para la disposición final de basuras	
	Administración y control	Implantación incompleta de la Unidad de Servicios	Conseguir la autonomía de la Unidad de Servicios	Estudio de costos del servicio de aseo	La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios reglamentada para prestar eficientemente servicio de aseo

ELECTRICIDAD	Redes de baja tensión	Proximidad a las construcciones	Disminuir el riesgo por electrocución	Estudio y adecuación de redes eléctricas en el casco urbano	Todas las redes eléctricas del casco urbano están convenientemente instaladas.
	Red de alta	Caidas de tensión	Estabilizar la carga	Estudio de estabilización de tensión y estabilización de la misma en el Municipio.	Disponibilidad de electricidad efectiva en el Municipio.
TELEFONÍA	Teléfonos públicos	Baja disponibilidad	Aumentar cobertura	Estudio de factibilidad de teléfonos monederos	Contar con elementos de juicio para aumentar la cobertura de teléfonos monederos.
	Telefonía satelital	Mínima cobertura. Altos costos	Incrementar la cobertura Bajar costos	Estudio de factibilidad de teléfonos	Contar con elementos de juicio para aumentar la cobertura de teléfonos satelitales.
TELEVISIÓN	Parabólica	Altos costos de mantenimiento Mala administración	Conseguir la sostenibilidad económica	Estudio de costos de distribución y mantenimiento.	Contar con elementos de juicio para la buena administración del servicio.
INTERNET	Masificación del servicio de la Internet	Mínima cobertura Altos costos	Aumentar cobertura. Universalización del conocimiento Acceso de la población al ciberespacio	Estudio de factibilidad de ampliación del servicio de internet	Contar con elementos de juicio para aumentar la cobertura del servicio de Internet

PARTICIPANTES: 1. Municipio; 2 Suscriptores; 3. Entidad cofinanciadora; 4 Entidad prestadora del servicio

RESPONSABLES: 1. Administración Municipal (Unidad de Servicios Públicos; 2. Comunidad; 3. Entidad prestadora del servicio; 4. Particulares interesados.

### CUADRO N° 21: PROGRAMAS Y PROYECTOS DE VÍAS RURALES PARA EL MUNICIPIO DE LA UVITA.

SUBPROGRAMA	PROBLEMA	OBJETIVO	PROYECTOS	METAS FÍSICAS	PARTICIPANTES	VALOR	RESPONSABLES	TIEMPO	
ADECUACIÓN DE VÍAS	Taponamiento de vías en invierno. Alto riesgo de accidente.	Permitir el flujo vehicular en toda época. Disminuir	Adecuación de vías rurales.	Adecuar 30 kilómetros de vías veredales	1, 2, 3, 4,5	300	1,2	C 33% M 33% L 33%	La Uvita, El Límites con Carretera de Carretera de los Volcane

	Rápido deterioro de la superficie Altos costos de mantenimiento	accidentalidad. Consolidar las vías para una mayor durabilidad. Economizar recursos.							Carretera de Escuela Ca Carretera a Carretera C Antonio. Carretera C La Capilla d La Uvita, La Carretera L; Carretera la central a Ch Vía al Totur
CONSTRUCCIÓN DE VÍAS	Dificultad de acceso a la cabecera municipal. Altos costos de transporte. Altos tiempos de desplazamiento. Dificultad de acceso a los servicios básicos.	Facilitar el acceso a la cabecera municipal. Disminuir costos de transporte. Disminuir tiempos de desplazamiento. Facilitar el acceso a los servicios básicos.	Construcción de vías rurales	Diseñar y construir 3 kilómetros de vía.	1,2,3,4	30	1,2	C	Carretera C Centro.
				Diseñar y construir 5 kilómetros de vía.	1,2,3,4	100		CML	Carretera a
				Diseñar y construir 5 kilómetros de vía.	1,2,3,4	100		CM	Carretera se Bocachico (
				Diseñar y construir 2 kilómetros de vía.	1,2,3,4	30		ML	La Capilla d empalmar c (Casas Blar
				Diseñar y construir 2 kilómetros de vía.	1,2,3,4	30		ML	La Capilla, l
				Diseñar y construir 0.5 kilómetros de vía.	1,2,3,4	3		M	Carretera C de disposici Centro Pobl
				Diseñar y construir 5 kilómetros de vía.	1,2,3,4	100		ML	Carretera M Mateo.
				Diseñar y construir 6 kilómetros de vía.	1,2,3,4	120		L	Carretera A Cocuy Chita
				Diseñar y construir 2 kilómetros de vía.	1,2,3,4	20		M	La Uvita, Sa
				Diseñar y construir 2 kilómetros de vía.	1,2,3,4	20		L	Alto Los Ro

				Diseñar y construir 2 kilómetros de vía.	1,2,3,4	20		L	Vía San Ma
MANTENIMIENTO	Deterioro normal de las vías. Aumento de riezo por vías en mal estado. Altos costos de transporte. Altos tiempos de desplazamiento por vías en mal estado. Alto costo de mantenimiento de vehículos por vías en mal estado	Mantener en buen estado la vía. Disminuir el riesgo de accidentalidad. Disminuir los costos de transporte. Disminuir los tiempos de desplazamiento. Disminuir los costos de mantenimiento de vehículos.	Mantenimiento de vías y caminos de herradura.	Mantener las vías veredales y caminos de herradura del Municipio en buen estado	1,2,3,4	720	1,2	C 33% M 33% L 33%	Todas las v herradura.
PAVIMENTACIÓN DE VÍAS.	Altos costos de mantenimiento. Altos tiempos de viaje. Altos costos de transporte de carga y pasajeros. altos costos de mantenimiento de vehículos. Pocas líneas de transporte. Bajos precios de la tierra	Disminuir los costos de mantenimiento. Disminuir los tiempos de viaje. Disminuir los costos de transporte de carga y pasajeros. Disminución de costos de mantenimiento de vehículos. Aumento del tránsito vehicular. Valorización de la propiedad raíz.	Pavimentación de vías intermunicipales.	Diseñar y pavimentar 3 kilómetros	1,3,4,6	300	3	M 50% L 50%	Vía La Uvita
				Diseñar, ampliar y pavimentar 6 kilómetros	1,3,4	2.000		L	Vía La Uvita San Mateo.

				Diseñar ampliar y pavimentar 23 kilómetros	1,3,4	7.700		L	La Uvita, lín
--	--	--	--	--	-------	-------	--	---	---------------

**CONVENCIONES:**

**DISEÑO:** El diseño comprende todas y cada una de las actividades relacionadas con: estudio de suelos, diseño del pavimento, presupuesto, formulación del proyecto en la metodología adecuada para su presentación al banco de proyectos a nivel municipal, departamental y nacional.

**CONSTRUCCIÓN:** Comprende las actividades relacionadas con la ejecución del proyecto acorde con el diseño de la vía.

**ADECUACIÓN DE VÍAS:** Comprende las actividades relacionadas con el mejoramiento de la capa de rodadura, rasante, perfil de la vía, alcantarillas, pontones, cunetas y filtros.

**MANTENIMIENTO:** Comprende las actividades relacionadas con limpieza de alcantarillas, cunetas, rocería, aplicación de material de afirmado y reparcho.

**PERIODO DE EJECUCIÓN.** C = Corto plazo a tres (3) años. M = Mediano plazo a seis (6) años. L = Largo plazo a nueve (9) años o más

**PARTICIPANTES:** 1. Administración municipal; 2. comunidad; 3. Entidad cofinanciadora afín; 4. Departamento de Boyacá; 5. Gobierno Central; 6. Municipio vecino

**RESPONSABLES:** 1. Administración Municipal; 2. Comunidad; 3. Departamento

**CUADRO N° 22 PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ESPACIO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO DE SALUD, EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA, RECREACIÓN, COMERCIO, SERVICIOS Y COMPLEMENTARIOS RURALES.**

PROGRAMAS	SUBPROGRAMAS	PROBLEMA	OBJETIVO	PROYECTOS	METAS
EDUCACIÓN	Instituciones educativas	Deterioro normal de las instalaciones.	Mantener instalaciones en buen estado.	Adecuación y mantenimiento de instituciones educativas rurales	Mantener en buen estado todas las instituciones educativas rurales
		Educación incompleta de los bachilleres de Cusagüí en las áreas técnicas.	Garantizar la calidad de la educación tecnológica del colegio de Cusagüí.	Terminación y dotación de talleres de áreas tecnológicas del Colegio Nacionalizado de Cusagüí	Talleres terminados y dotados.
SALUD	Puestos de salud	Deterioro normal de las instalaciones.	Mantener instalaciones en buen estado.	Mantenimiento puestos de salud Cusagüí y El Carmen	Mantener en buen estado los centros de salud

<b>DEPORTE</b>	Escuelas de formación deportiva	Bajos índices de competitividad en eventos regionales de parte de los deportistas uvitanos del sector rural. Desaprovechamiento de aptitudes deportivas en niños y jóvenes del sector rural.	Elevar los índices de competitividad de los deportistas uvitanos del sector rural	Constitución de Escuelas de Formación Deportiva	1 escuela con modalidades
	Masificación del deporte	Bajos niveles de práctica del deporte en la población rural. Ausencia de planes motivadores al deporte para el grueso de la población del sector rural	Masificar la práctica del deporte en el sector rural	Elaboración y realización del plan para la masificación del deporte del sector rural.	Elaborar un pl 50% de la población aco algún program masivo de deporte.
	Escenarios Deportivos	Deterioro normal de los escenarios deportivos.	Conservar funcionales los escenarios deportivos de sector rural.	Mantenimiento de todos los escenarios deportivos veredales.	Mantener en t estado todos l escenarios.
		La vía ocupa parte de la cancha.	Diferenciar la vía de la Cancha.	Adecuación cancha multifuncional de Cañitas.	Adecuar la cai convenientem
		Baja práctica del deporte de la población.	Propiciar la práctica del deporte.	Construcción canchas multifuncionales El Novillero y El Totumo.	Construir 2 canchas multifuncional
<b>RECREACIÓN</b>	Recreación comunitaria	Desconocimiento del concepto de recreación en la vida diaria social.	Ofrecer alternativas de mejoramiento de vida mediante prácticas recreativas.	Diseño e implantación de programas recreativos para los niños, jóvenes y adultos habitantes de las diferentes veredas	Diseñar e implantar un programa anu de recreación para el sector rural.
	Parques infantiles	Poca atención a la recreación de los niños.	Ofrecer alternativas de recreación a la población infantil del sector rural.	Diseño y construcción de parque infantiles	Diseñar y construir 13 parques infanti en todas las veredas.
<b>CULTURA</b>	Patrimonio tangible	No se valora la cultura Desconocimiento de parte de las administraciones, de la mecánica de la cultura, como condición del desarrollo social.	Rescatar los valores culturales tangibles (arquitectura, instrumentos, objetos). Elevar el nivel de conocimiento para la formación de valores colectivos de parte de las administraciones con base al patrimonio cultural tangible. Planificar el desarrollo cultural de la población.	Elaboración y desarrollo del Plan Cultural de la Uvita.	1 Plan en el q se promuevar valores colecti se preserve el patrimonio cul tangible, civil y religioso del sector rural.

		Desconocimiento del valor cultural y de su misma existencia de la reserva paleontológica del Municipio.	Preservar la riqueza paleontológica existente en el Municipio Estimular la apropiación del recurso por parte de las autoridades y de la población.	Estudio de factibilidad de la creación de un parque paleontológico en los sectores Marguche y El Moral en la vereda de Cañitas.	Un estudio de factibilidad.
<b>COMERCIO Y SERVICIOS</b>	Centro de acopio Cusagüí	Mercado muy pequeño. Bajo valor de los productos agropecuarios Alto costo de los insumos agropecuarios y de los productos que se importan.	Mejorar las condiciones de mercadeo de los productos agropecuarios y de los importados.	Adecuación Centro de Acopio de Cusagüí.	Un centro de mercadeo agropecuario adecuado.
	Matadero	Sacrificio de ganado en condiciones antihigiénicas.	Mejorar las condiciones sanitarias en el sacrificio de animales	Diseño y construcción de un matadero acorde con la demanda.	Diseño y construcción c matadero.
<b>ESPACIO PÚBLICO</b>	Parque Principal Cusagüí	Ausencia de un lugar adecuado para la recreación pasiva y para la reunión de la comunidad civil.	Procurar un lugar adecuado para que la comunidad civil ejerza su derecho a la reunión y a la vez sea de sano esparcimiento.	Diseño y construcción del parque principal Centro Poblado Cusagüí	Diseñar y construir un parque central
	Andenes y calles de Cusagüí	Heterogeneidad de los materiales y de las formas.	Conseguir la homogeneidad de los andenes.	Adecuación de andenes conforme al reglamento urbano.	Todos los andenes adecuados a l normas urbanísticas.
	Fachadas	Fachadas sin terminar y sin armonía con el medio.	Mejorar el entorno público.	Mejoramiento de fachadas de las construcciones del centro poblado.	Todas las fachadas adecuadas.
<b>OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS</b>	Cementerio	Deterioro normal del lugar.	Mantener en buen estado las instalaciones.	Adecuar y mantener el cementerio de Cusagüí.	Cementerio adecuado y er buen estado.

C: Corto Plazo (a 3 años); M: Mediano Plazo(a 6 años); L: Largo Plazo(a 9 años).

PARTICIPANTES: 1. Administración Municipal; 2. Comunidad; 3. Entidad Cofinanciadora afin; 4. Concejo Municipal; 5. O.N.G. 6. Parroquia.

RESPONSABLES: 1. Administración municipal; 2. Comunidad; 3. Entidad prestadora del servicio.

### **CUADRO N° 23: PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SERVICIOS SOCIALES RURALES Y COMPLEMENTARIOS.**

<b>PROGRAMAS</b>	<b>SUBPROGRAMAS</b>	<b>PROBLEMA</b>	<b>OBJETIVO</b>	<b>PROYECTOS</b>	<b>METAS</b>
------------------	---------------------	-----------------	-----------------	------------------	--------------

<b>SALUD</b>	Plan de Prevención y Atención Básica	Bajos niveles de conciencia de la necesidad de permanecer sanos por parte de la población.	Elevar el autocuidado en salud en todos sus aspectos de parte de la población rural.	Diagnóstico permanente de nutrición en la población infantil rural.	Un diagnóstico permanente d estado nutricio de la població infantil rural
		Vulnerabilidad de los niños a enfermedades por causa de la desnutrición Bajos niveles de gestión para su propio desarrollo de los niños.	Incrementar la interinstitucionalidad para mejorar la nutrición en los niños y la capacidad de gestión de los mismos.	Huerta Casera.	Una huerta po cada familia c niños.
		Incidencia de enfermedades bucales, respiratorias, afecciones osteo-musculo-articulares, la enfermedad ácido péptica y la hipertensión, en orden descendente,	Disminuir la incidencia de enfermedades bucales, respiratorias, afecciones osteo-musculo-articulares, la enfermedad ácido péptica y la hipertensión en la población rural	Prevención de las enfermedades de mayor incidencia en la población rural.	Disminuir en u 50% la incidere de las enfermedades que más se presentan en l población rura
		Presencia de población senil vulnerable que requiere atención especial.	Brindar los cuidados apropiados a las personas de edad avanzada.	Atención a la tercera edad.	40 ancianos vulnerables atendidos
	Cobertura en salud.	Baja calidad de la información de la base de datos SISBEN	Ampliar la cobertura real	Depurar La base de datos SISBEN	Cero duplicida 100% actualiz los datos.
<b>SANEAMIENTO O BÁSICO</b>	Saneamiento básico	Bajos estándares de calidad de la agroindustria (quesos.)	Mejorar la calidad de los productos lácteos que consume la población.	Mejoramiento de la calidad del queso producido en el área rural.	100% del que producido cun con la norma mínimas de calidad.
		Presencia de vectores de enfermedades	Controlar la incidencia de vectores en la salud pública.	Control de vectores que afectan la salud pública.	Control a nivel umbral sanitar de los vectore
	Letrinización	Incidencia de enfermedades gastrointestinales en la población Bajo nivel de conciencia de la población para mantener sus viviendas en condiciones sanitarias satisfactorias.	Controlar la incidencia de enfermedades gastrointestinales en la población rural Concienciar a la población de la necesidad de mantener buenas condiciones sanitarias en sus hogares.	Letrinización rural por autogestión comunitaria.	Todas las viviendas habitadas del rural con instalaciones sanitarias adecuadas.

	Cocinas ecológicas.	<p>Incidencia de enfermedades respiratorias en la población rural</p> <p>Bajo nivel de conciencia de la población para mantener sus viviendas en condiciones sanitarias satisfactorias</p> <p>Tala de bosques.</p>	<p>Controlar la incidencia de enfermedades respiratorias en la población rural</p> <p>Concienciar a la población de la necesidad de mantener buenas condiciones sanitarias en sus hogares</p> <p>Conservación de los recursos naturales renovables</p>	Diseño e implantación de cocinas ecológicas en el área rural.	Todas las viviendas rurales disponen de sistemas ecológicos de cocimiento de alimentos.
<b>CULTURA</b>	Patrimonio intangible rural	<p>No se valora la cultura</p> <p>Desconocimiento de parte de las administraciones, de la mecánica de la cultura, como condición del desarrollo social.</p> <p>Utilización de anti valores de algunos líderes para mantener sumisa a la población.</p>	<p>Rescatar los valores culturales.</p> <p>Elevar el nivel de conocimiento para la formación de valores colectivos de parte de las administraciones con base en el patrimonio cultural intangible.</p> <p>Planificar el desarrollo cultural de la población.</p>	Elaboración y desarrollo del Plan Cultural de la Uvita.	1 Plan en el que se promuevan valores colectivos, se preserve el patrimonio cultural intangible, civil y religioso del sector rural.
<b>RECREACIÓN</b>	Recreación activa	Escasez de alternativas de recreación	Brindar alternativas de recreación que mejoren la calidad de vida.	Elaboración y ejecución de un Plan de Recreación activa	1 Plan elaborado y ejecutado
	Recreación pasiva	Pocas oportunidades de interiorización de la población.	Incrementar las actividades que cualifiquen los valores de la población.	Plan de recreación pasiva para el sector rural	Elaboración y ejecución de un Plan de Recreación pasiva.
<b>DEPORTE</b>	Masificación del deporte	Bajos niveles de práctica del deporte en la población rural. Ausencia de planes motivadores al deporte.	Masificar la práctica del deporte de la población rural	Elaboración y realización del plan para la masificación del deporte.	Un plan elaborado y ejecutado
	Escuelas de formación deportiva	Bajos índices de participación en eventos regionales de parte de los deportistas rurales uvitanos. Desaprovechamiento de aptitudes deportivas en niños y jóvenes.	Elevar los índices de competitividad y participación de los deportistas rurales uvitanos	Creación de la escuela de formación deportiva de la juventud rural uvitana.	Creación de una escuela deportiva rural

<b>EDUCACIÓN:</b>	Hogares Infantiles	Escasos recursos psicopedagógicos de las madres comunitarias	Incrementar la capacidad Psicopedagógica de las madres comunitarias.	Capacitación continuada a madres comunitarias de hogares de Bienestar Familiar.	Un curso anual 100% de las madres	
		Escasos recursos didácticos apropiados	Proveer recursos didácticos apropiados	Dotación de elementos didácticos a Hogares de Bienestar Familiar	Hogares infantiles dotados con ayudas didácticas suficientes.	
	Colegio y escuelas rurales	Baja calidad y pertinencia de la extensión a la comunidad de las instituciones educativas	Elevar la calidad y pertinencia de la extensión a la comunidad de las instituciones educativas	Apoyo a la investigación acción participación de las instituciones educativas.	2 proyectos de extensión por institución educativa.	
		Bajo nivel de manejo de los medios de comunicación de los docentes y educandos.	Elevar el nivel de manejo de los medios de comunicación de los docentes y educandos.	Uso de Medios de comunicación aplicados a la extensión escolar.	Estudiantes y docentes utilizan solventemente medios de comunicación masiva.	
				Participación Feria de la ciencia	2 mejores trabajos de cada institución	
		Bajos índices de calidad de los bachilleres. Bajo nivel de pertinencia de la formación impartida.	Elevar los niveles de motivación para la autoformación. Mejorar la pertinencia de la formación impartida.	Apoyo a la investigación escolar en el aula.	1 proyecto de investigación por área, por curso en cada institución educativa.	
		Desactualización, terminación de vida útil, extinción y mantenimiento de elementos y equipos de laboratorio.	Actualización, reposición y mantenimiento de elementos y equipos de laboratorio	Dotación y mantenimiento de elementos y equipos de laboratorio de instituciones educativas rurales.	Todos los laboratorios escolares en el estado de funcionamiento bien dotados.	
	<b>VIVIENDA</b>	Mejoramiento de vivienda rural para familias con alto INBI	Viviendas con alto grado de deterioro Alto porcentaje de arrendatarios Bajo nivel de ingresos de la población Alto porcentaje de la población con alto índice de INBI Bajo nivel de autoestima de la población con alto índice de INBI	Elevar la calidad de la población Incentivar el nivel de autogestión de las comunidades.	Mejoramiento de vivienda para familias con alto INBI	100 viviendas mejoradas

Adecuación: Replanteo y ampliación; \*Ejecución del programa (Según ley 388/97);  
C: Corto Plazo (a 3 años); M: Mediano Plazo (a 6 años); L: Largo Plazo(a 9 años)

**PARTICIPANTES:** 1. Administración municipal; 2. Comunidad; 3. Entidad Cofinanciadora afín. 4. Entidad de Departamental y/o nacional.

**Responsables:** 1. Administración municipal; 2. Comunidad; 3. Entidad prestadora del servicio; 4. Particulares.

**CUADRO N° 24: PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE Y COMPLEMENTARIOS.**

PROGRAMAS*:	SUBPROGRAMAS	PROBLEMA	OBJETIVO	ALCANCE ó ÁMBITO	ESTUDIOS Y / O DISEÑO	C R I T I R I O
<b>PARQUE NATURAL MUNICIPAL.</b>	Vigilancia				C	
	Habilitación y reglamentación del parque por sectores según el interés de sus habitantes.				CML	
<b>REFORESTACIÓN:</b>	Del 20 – 25% de áreas boscosas en fincas agropecuarias de la zona económica de las cuencas.				CML	
	Del 25 – 75% de áreas boscosas en fincas agropecuarias de la zona de amortiguación.				CML	
	Del 75 – 100% de áreas boscosas en fincas agropecuarias de zonas bajas de protección en bosque húmedo montano.				CML	
	Al 20% de maderables en bosques secos montano bajos.				CML	
	Al 50% de utilitarias nativas en franjas en bosque espinosos.				CML	
<b>REVEGETALIZACIÓN REHABILITACIÓN</b>	Propagación de material vegetal.				CML	
	Cercas x frutales				CML	
	Malla ambiental.				CML	
	Con especies De alto rendimiento en vertederos naturales con problemas de estabilidad.				CML	
<b>ESTABILIZACIÓN NATURAL DE VÍAS DE TERCER ORDEN.</b>	Siembra de barreras naturales con especies de alta capacidad de soporte mecánico.				CML	
<b>MANTENIMIENTO Y REMODELACIÓN DE ACUEDUCTOS.</b>	Adecuación Tanque de almacenamiento distrito de riego sector Casas Blancas.					
	Estudio alternativo almacenamiento de agua en La Mina.				C	

PROGRAMAS*:	SUBPROGRAMAS	PROBLEMA	OBJETIVO	ALCANCE ó ÁMBITO	ESTUDIOS Y / O DISEÑO	C R ( I I N
	Acueducto distrito de riego del Ulagal.					
	Democratización de los costos y beneficios propios de la administración y mantenimiento de los sistemas de acueducto veredales.				CML	
	Monitoreo de concesiones de acueductos veredales.				CML	
	Capacitación administrativa a las juntas veredales de acueducto				CML	
	Monitoreo de la calidad de agua consumida en los acueductos veredales.				CML	
	Distrito de riego Travesías, Yaritagua				C	
<b>TRATAMIENTO DE BASURAS.</b>	Adecuación lote Cusagüí para disposición de basuras.				C	
<b>ADECUACIÓN DE TIERRAS EN TODAS LAS VEREDAS.</b>	Estudio de Factibilidad para el embalse regional de la Quebrada El Canutal (Sector Agua Bendita), vereda El Hatico.	Escasez del recurso hídrico en épocas de estiaje en los Municipios de La Uvita, San Mateo y Boavita. Ausencia de manejo integral del páramo.	Definir la viabilidad de construcción del embalse.	Regional	C	
	Parcelas demostrativas de adecuación colectiva de tierras.				CML	
	Parcelas demostrativas colectivas de agricultura biológica alternativa.				CML	
	Siembra industrial de lombriz de tierra.				CML	
<b>ADMINISTRACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	Implementación de la dependencia administrativa de Ordenamiento Territorial adscrita a la Secretaría de Planeación.				CML	
<b>CONTROL RECUPERACIÓN DE ZONAS DE RIESGO.</b>	Estabilización geotécnica del movimiento en masa localizado 600 metros delante de la arenera de <b>Augusto</b> en la vía a San Mateo, en la Vereda San Ignacio.	Afectación de la infraestructura pública (banca de la vía a San Mateo)	controlar las causas de los movimientos en masa.	vía. 150 metros de	CML	

PROGRAMAS*:	SUBPROGRAMAS	PROBLEMA	OBJETIVO	ALCANCE ó ÁMBITO	ESTUDIOS Y / O DISEÑO	C R ( I I N
	Estabilización geotécnica del sector comprendido entre el Alto El Carmen y Escuela EL Carmen (del Distrito de Manejo de Suelos). En la Vereda El Carmen.	Pérdida de suelos y afectación de la infraestructura pública (bancas de la vía EL Carmen, acueducto de El Carmen) y privada (edificaciones rurales) por movimientos en masa.	Mitigar los efectos y/o controlar las causas de los movimientos en masa.	200 hectáreas. 27 construcciones rurales.	CML	
	Estabilización geotécnica del sector comprendido entre la y Escuela EL Carmen y los márgenes de los taludes de la ribera de la Quebrada Los Andes (del Distrito de Manejo de Suelos). En la Vereda El Carmen.	Pérdida de suelos y afectación de la infraestructura pública (bancas de la vía EL Carmen, acueducto urbano) y privada (edificaciones rurales) por movimientos en masa.	Mitigar los efectos y/o controlar las causas de los movimientos en masa.	205 hectáreas. 34 construcciones, Escuela El Carmen, Puesto de Salud, Salón Comunal.	CML	
	Estabilización geotécnica de los taludes de la rivera del Río Los Andes a la Altura del Puente El Concilio y el casco urbano inclusive.	Pérdida de suelos e y afectación de la infraestructura pública (Vía a El Carmen, salida a Chita, conducción de los acueductos urbano y de Vargas) y privada (construcciones rurales) por movimientos en masa.	Mitigar los efectos y/o controlar las causas de los movimientos en masa.	3.000 metros por la distancia afectada a lado y lado de entre 30 y 100 mtros.	CML	
	Estabilización geotécnica del sector comprendido entre el Alto El Cañutal y la zona de influencia de la Quebrada Los Borracheros (Distrito de Manejo de Suelos). En la Vereda El Hatico a excepción de la zona de influencia de la Q. Los Borracheros y del sector El Pino.	Pérdida de suelos y afectación de la infraestructura pública (bancas de la vía EL Hatico,) y privada (edificaciones rurales) por movimientos en masa.	Mitigar los efectos y/o controlar las causas de los movimientos en masa.	163 hectáreas, escuela El Hatico, 37 construcciones.	CML	
	Estabilización Geotécnica del área de influencia de la quebrada Los Borracheros (Hatico) y del deslizamiento del Sector <b>El Pino</b>	Pérdida de suelos y afectación de la infraestructura pública (banca de la vía a el Carmen) y privada (construcciones rurales) por movimientos en masa.	Mitigar los efectos y/o controlar las causas de los movimientos en masa.	150 metros banca de la carretera a El Carmen.	CML	
	Estabilización geotécnica del sitio comprendido entre 30 metros debajo de la carretera a Chita, 500 metros antes de la arenera y 300 metros arriba de la carretera sobre la hondonada.	Pérdida de suelos y afectación de la infraestructura pública (banca de la vía a Chita) por movimientos en masa de lodos.	Mitigar los efectos y/o controlar las causas de los movimientos en masa.	100 metros de banca de la carretera a Chita.	CML	

PROGRAMAS*:	SUBPROGRAMAS	PROBLEMA	OBJETIVO	ALCANCE ó ÁMBITO	ESTUDIOS Y / O DISEÑO	C R ( I I N
	Estabilización geotécnica del sitio comprendido entre el Alto San Bernardo y 100 metros debajo de la banca de la carretera a Chita, vereda Vargas.	Afectación de la infraestructura pública (banca de la vía a Chita 250 metros delante de la <b>Arenera</b> ) y privada (construcciones rurales) por movimientos en masa.	Mitigar los efectos y/o controlar las causas de los movimientos en masa.	100 metros de la banca de carretera a Chita.	CML	
	Estabilización geotécnica del sitio comprendido entre la Carretera a Chita (300 metros delante de la Hoya de los Rosas) hasta el Puente de la Baticola.	Pérdida de suelos por erosión y afectación de la Vía a Chita y la escuela San Antonio	Mitigar los efectos y/o controlar las causas de los movimientos en masa.	170 hectáreas, 25 casas, Escuela San Antonio	CML	
	Estabilización geotécnica del Distritos de Manejo de Suelos Cuzagüí	Pérdida de suelos y afectación de la infraestructura pública (bancas de la vía La Hierbabuena, acueductos de Cuzagüí) y privada (edificaciones rurales) por movimientos en masa.	Mitigar los efectos y/o controlar las causas de los movimientos en masa.		CML	
	Estabilización geotécnica de los taludes de la rivera de la Quebrada Grande entre El Puente La Baticola y La Quebrada La Cabrerita	Pérdida de suelos y afectación de la infraestructura pública (puente la Hierbabuena) y privada (construcciones rurales) por movimientos en masa.	Mitigar los efectos y/o controlar las causas de los movimientos en masa.		CML	
	Estabilización Geotécnica del área de influencia de los afluentes de la Quebrada Grande: La Hierbabuena y La Cabrerita	Pérdida de suelos y afectación de la infraestructura pública (banca de la vía de la Hierbabuena) y privada (construcciones rurales) por movimientos en masa.	Mitigar los efectos y/o controlar las causas de los movimientos en masa.		CML	
	Estabilización Geotécnica del área de influencia de las quebradas La Negra y su <b>afluente</b> (Cuzagüí).	Pérdida de suelos y afectación de la infraestructura pública (banca de la vías a La Hierbabuena) y privada (edificaciones rurales) por movimientos en masa.	Mitigar los efectos y/o controlar las causas de los movimientos en masa.		CML	
	Estabilización Geotécnica del área de influencia de los afluentes de la Quebrada Grande: La Mesita (sector Los Volcanes).	Pérdida de suelos por movimientos en masa y erosión.	Mitigar los efectos y/o controlar las causas de los movimientos en masa.		CML	
	Estabilización geotécnica del área localizada entre la rivera del Río Chitano y la cota de los 2.700 m.s.n.m. Veredas Cañitas y San Bernardo.	Pérdida de suelos por movimientos en masa y erosión.	Mitigar los efectos y/o controlar las causas de los movimientos en masa.		CML	

PROGRAMAS*:	SUBPROGRAMAS	PROBLEMA	OBJETIVO	ALCANCE ó ÁMBITO	ESTUDIOS Y / O DISEÑO	C R ( I I N
	Estabilización geotécnica del área localizada entre la cota de los 2.700. y la de los 4.100 m.s.n.m Veredas Cañitas, Cussagüí y San Antonio	Pérdida de suelos por movimientos en masa y erosión.	Mitigar los efectos y/o controlar las causas de los movimientos en masa.		CML	

Todos los proyectos de este programa deberán plantearse mediante el esquema planeación acción participativa demostrada en parcelas demostrativas comunales.

C: Corto Plazo (a 3 años); M: Mediano Plazo(a 6 años); L: Largo Plazo(a 9 años).

Responsables: 1. Administración Municipal; 2. Comunidad; 3. Entidad Cofinanciadora afin; 4. Corporación Autónoma Regional; 5. O.N.G.; Adecuación: Replanteo y ampliación; \*Ejecución del programa (Según ley 388/97):

### CUADRO N° 25: PROGRAMAS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y COMPLEMENTARIOS RURALES

PROGRAMAS	SUBPROGRAMAS	PROBLEMA	OBJETIVO	PROYECTOS	METAS
<b>AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL</b>	Acueductos	No toda la población rural dispone del servicio de acueducto domiciliario.	Proveer de acueducto domiciliario a toda la población rural	Construcción acueducto Sector Portachuelo y Cangrejaj, Vereda Cañitas.	Todas las viviendas habitadas del Sector Portachuelo y Cangrejaj con servicio de acueducto.
				Construcción acueducto Sector El Novillero, Vereda San Bernardo	Todas las viviendas habitadas del sector El Novi con servicio de acueducto.
				Diseño y construcción de un acueducto para el sector de El Totumo, Vereda San Bernardo.	Todas las viviendas habitadas del sector El Totu con servicio de acueducto.

		Suministro intermitente e insuficiente de agua en los acueductos domiciliarios rurales en época de verano.	Garantizar el suministro continuo de agua a los beneficiarios de acueductos rurales	Estudio de factibilidad de manejo integrado de la cuenca de la quebrada La Mina, con destino a surtir los acueductos domiciliarios de las veredas San Bernardo, San Antonio, Cusagüi y Cañitas	Establecer la viabilidad de aprovechamiento del agua para suministro a los acueductos domiciliarios de veredas San Bernardo, San Antonio, Cusa y Cañitas
				Estudio de factibilidad de manejo integrado del páramo en el sitio Piedra gorda, con destino a surtir los acueductos domiciliarios de la Uvita y de Municipios vecinos.	Establecer la viabilidad de manejo integrado de la cuenca de quebrada Agua Bendita para el aprovechamiento regional.
		Deterioro normal de los componentes de los acueductos domiciliarios rurales	Garantizar el buen estado de los sistemas de acueducto domiciliario rural.	Adecuación y mantenimiento de acueductos domiciliarios rurales.	Todos los acueductos domiciliarios rurales funcionando normalmente.
		Presencia de bacterias infecciosas en el agua distribuida por todos los sistemas de acueducto rural.	Proveer agua potable a los pobladores del sector rural.	Estudio e implantación de sistemas de potabilización de agua de consumo doméstico para los habitantes del sector rural.	Todos los habitantes del sector rural disponen de un sistema de potabilización de agua en sus viviendas.
		Presencia de tierras con alto potencial económico sin adecuar con riego	Adecuar con riego tierras con alto potencial económico.	Construcción del Distrito de riego Travesías, Yaritagua Ulagal. Construcción del Distrito de riego de Cusagüi parte alta	Tierras de los sectores Travesías, Yaritagua, Ula adecuadas con riego. Tierras del Sector de Cusagüi parte alta adecuada con riego.
Alcantarillado	Vertimiento de aguas servidas al medio.	Garantizar el tratamiento de aguas servidas antes de verterlas al medio.	Diseño y construcción de un sistema de tratamiento de aguas servidas del Centro Poblado Cusagüi.	Un sistema de tratamiento de aguas servidas diseñado y construido.	

	Tratamiento de aguas servidas domiciliarias	Contaminación del medio ambiente con aguas servidas en los hogares rurales Presencia de vectores de enfermedades.	Disminuir el riesgo de contaminación ambiental y vectores de enfermedades infecciosas por vertimiento de aguas servidas domiciliarias.	Autoconstrucción de sistemas de tratamiento de aguas servidas domiciliarias	Todas las viviendas del sector rural con sistema de tratamiento de aguas servidas
	Tratamiento de residuos sólidos	Alto costo de transporte de residuos sólidos provenientes del Centro Poblado de Cusagüí, para su disposición final en la cabecera municipal.	Disminuir el costo de disposición final de residuos sólidos provenientes del Centro Poblado Cusagüí.	Estudio, diseño y adecuación de predio para tratamiento y disposición final de residuos sólidos del Centro Poblado Cusagüí.	Residuos sólidos de C P Cusagüí tratados y finalmente dispuestos.
		Residuos sólidos de las viviendas y de las fincas no dispuestos ni tratados convenientemente.	Disminuir el impacto ambiental producido por el mal manejo de residuos sólidos en fincas y viviendas rurales.	Diseño e implantación de sistemas de tratamiento y disposición de residuos sólidos en el área rural.	Todas las fincas viviendas rurales implantan un sistema de tratamiento y disposición adecuado de residuos sólidos
<b>ELECTRIFICACIÓN</b>	Ampliación de cobertura	Existencia de viviendas sin servicio de electricidad en el sector el Novillero	Proveer de energía eléctrica las viviendas habitadas del sector el Novillero	Terminación de la electrificación del Novillero.	Todas las viviendas habitadas del sector el Novillero electrificadas
<b>TELEFONÍA</b>	Ampliación de Cobertura	Inexistencia del servicio en el sector rural Orden público irregular.	Ofrecer alternativas de comunicación a la población rural.	Sistema de telefonía para el área rural.	Dotar de un sistema de telefonía a la población rural
	Ciberespacio	Desconexión de la población rural con el ciberespacio.	Conectar a la población rural con el ciberespacio	Servicio de Internet rural	Proveer de puntos de internet en el sector rural

**PERIODO DE EJECUCIÓN.** C = Corto plazo a tres (3) años. M = Mediano plazo a seis (6) años. L = Largo plazo a nueve (9) años o más

**PARTICIPANTES:** 1. Municipio; 2. Comunidad; 3. Entidad cofinanciadora; 4. Otras entidades afines.

**RESPONSABLES:** 1. Administración municipal; 2. Comunidad; 3. Entidad prestadora del servicio; 4. Particulares.

### **ARTÍCULO 121º: VIGENCIA.**

El presente acuerdo rige a partir de su sanción.

PRESIDENTE

SECRETARIO.